

**ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (15-2024).** En la ciudad de Guatemala a las diecisiete horas (17:00) del día dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión extraordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

- Se da inicio a la presente sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), el cual establece en su parte conducente: *"...Las sesiones extraordinarias se celebrarán en la fecha para la cual sean convocadas y en las mismas sólo podrán tratarse los puntos mencionados en la convocatoria."* En tal virtud, se desarrolla de la siguiente forma: -----

**PRIMERO** Oficio identificado como Ref. DIGI 563-2024 suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala para: 1. Aprobación de 13 proyectos de investigación de la Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024 a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024. 2. Renuncia de la profesional Berta Alejandra Morales Mérida a la ejecución del proyecto de investigación denominado: "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivácea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I", del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobado por el Consejo Superior Universitario para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024. 3. Aprobación del proyecto de investigación denominado "Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán", presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia, por el monto de Q223,302.00; en sustitución del proyecto de investigación propuesto por la profesional Berta Alejandra Morales Mérida.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIGI 563-2024 suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala para: 1. Aprobación de 13 proyectos de investigación de la Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024 a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024. 2. Renuncia de la profesional Berta Alejandra Morales Mérida a la ejecución del proyecto de investigación denominado: "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivácea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I", del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobado por el Consejo Superior Universitario para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024. 3. Aprobación del proyecto de investigación denominado "Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán", presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia, por el monto de Q223,302.00; en sustitución del proyecto de investigación propuesto por la profesional Berta Alejandra Morales Mérida. Al respecto, la Dirección General de Investigación presenta el oficio siguiente: -----

*"Guatemala, 12 de junio de 2024.*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

*Secretario General*

*Gobierno de Guatemala*

*Licenciado Cordón Lucero.*

*Reciba atento saludo desde la Dirección General de Investigación, Digi. Sirva la presente para solicitar dejar sin efecto la Ref. DIGI 523-2024 fechada 6 de los corrientes y sustituirla por esta referencia con la que envió las transcripciones del CONCIUSAC 10 y 11-2024 para que se sirva elevarlas al Consejo Superior Universitario para su consideración, estas corresponden a:*

1. *Transcripción punto Tercero del acta 2-2024 de la sesión ordinaria del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, de fecha 21 de mayo de 2024. Presentación para conocimiento, revisión y aprobación del listado de los 13 proyectos de investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2024 a ejecutarse en el 2024, previo a ser enviado al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final.*
2. *Transcripción del punto Cuarto del acta 2-2024 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC del 21 de mayo de 2024. Presentación para su conocimiento de la renuncia de la profesional Berta Alejandra Morales Mérida a la ejecución del proyecto de investigación Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I, del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y propuesta para que el financiamiento sea otorgado a otro proyecto de la misma unidad académica, que fue evaluado con nota aprobatoria y no fue considerado porque con ello excedían de un millón de quetzales, como techo presupuestario máximo aprobado por el CSU por unidad académica. El proyecto de investigación propuesto para recibir el financiamiento se titula Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán, presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia, por el monto de Q223.302.00.*

*Sin otro particular, suscribo de usted.*

*Muy atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

**Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua**  
*Directora General de Investigación”*

**“Ref. CONCIUSAC 10-2024**  
*Guatemala, 4 de junio de 2024.*

*Doctora*

**Alice Patricia Burgos Paniagua**  
*Directora General de Investigación*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimada Doctora Burgos Paniagua.*

*De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto Tercero del acta 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024.*

**“Tercero: Presentación para conocimiento, revisión y aprobación del listado de los 13 proyectos de investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2024 a ejecutarse en el 2024, previo a ser enviado al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final.**

*La Dra. Alice Burgos les informa que, de las 32 propuestas de investigación evaluadas por las ternas de evaluadores externos 13 aprobaron. Este es el listado que se presenta, el cual de ser aprobado el día de hoy se enviaría al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final y solicita que el punto sea de validez inmediata. El monto total para el financiamiento de las 13 propuestas de*



investigación es de dos millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30) distribuidas de la siguiente manera: facultades 3: Ciencias Médicas 1, Medicina Veterinaria y Zootecnia 1, Ingeniería 1. Escuelas no facultativas 4: Ciencias Psicológicas 1, Formación de Profesores de Enseñanza Media 2, Ciencias Lingüísticas 1. Centros universitarios 5: CUNORI 3, CUNOROC 1, CUNOC 1. Centros no adscritos a unidades académicas 1: Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala, CECEG.

La Dra. Alice Burgos les consulta si tienen dudas al respecto, posterior a deliberar el CONCIUSAC acuerda: Primero. Aprobar el listado de las 13 propuestas de investigación presentadas el día de hoy de la convocatoria diferenciada de la DIGI 2023 para su ejecución en el 2024. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade el listado de las 13 propuestas de investigación al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Tercero: Que este punto sea de validez inmediata.

No.	Título de la propuesta de investigación	Monto solicitado a la DIGI Q	Unidad avaladora
1	Impacto de prácticas agroecológicas en el suelo y agua: revisión de campo en sistemas agrícolas de la región Ch'orti', Chiquimula.	209,910.50	Instituto de Investigación de Centro Universitario de Oriente -IIC-, Chiquimula -CUNORI-.
2	Primera encuesta de salud mental positiva en una muestra de estudiantes de la USAC.	224,200.00	Centro de Investigaciones en Psicología -CIEPS-, Escuela de Ciencias Psicológicas.
3	Impacto del cambio climático en la transmisión del Dengue en Guatemala.	218,838.00	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud -IICAE-, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4	Diseño de los módulos de unidades y equipos de investigación para un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala.	225,000.00	Instituto de Investigación de Centro Universitario de Oriente -IIC-, Chiquimula -CUNORI-.

No.	Título de la propuesta de investigación	Monto solicitado a la DIGI Q	Unidad avaladora
5	Revalorizar los archivos documentales musicales: Las partituras del Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala -CECEG-.	225,000.00	Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala -CECEG-.
6	Evaluación de la calidad de briquetas elaboradas a partir de residuos agroindustriales para ser utilizadas en cocinas de hogares rurales.	220,723.00	Instituto de Investigación de Noroccidente -IIDENOC-, Centro Universitario de Noroccidente, Huehuetenango, -CUNOROC-.
7	Desafíos sociolingüísticos de las comunidades Kaqchikel y Ladina de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala.	209,487.00	Instituto de Investigaciones Lingüísticas, Escuela de Ciencias Lingüísticas, -ECCLL-.
8	Relación entre factores sociodemográficos, perfil de calidad de vida y rendimiento académico en estudiantes de la EFPEM.	220,308.00	Unidad de Investigación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-.
9	Tablero de mando para planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, Facultad Ciencias Médicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.	225,000.00	Dirección de Investigación, Facultad de Ciencias Médicas.
10	Apoyo social e integración en el barrio como factores protectores ante eventos estresantes en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.	209,280.00	Instituto de Investigación de Centro Universitario de Oriente -IIC-, Chiquimula -CUNORI-.
11	Desarrollo de un sistema de gestión de la investigación con énfasis en investigadores y proyectos de financiamiento de Digi.	179,922.80	Centro de Investigaciones de Ingeniería -CII-, Facultad de Ingeniería.
12	Mediación pedagógica de relatos de sueños en la cultura tz'utujil para la educación bilingüe intercultural.	225,000.00	Unidad de Investigación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-.
13	Pertinencia formativa y sociolaboral del currículo de la carrera de psicología del centro universitario de occidente CUNOC.	225,000.00	Dirección General del Sistema de Investigación -DICUNOC-, Centro Universitario de Occidente, Quetzaltenango -CUNOC-.

2,817.669.30"

**"Id y enseñad a todos"**



**Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**  
Secretario del CONCIUSAC  
Director del CUZAC"

**"Ref. CONCIUSAC 11-2024**  
Guatemala, 4 de junio de 2024.

Doctora

**Alice Patricia Burgos Paniagua**

Directora General de Investigación

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Doctora Burgos Paniagua.

De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto Cuarto del acta 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024.

**"Cuarto: Presentación para su conocimiento de la renuncia de la profesional Berta Alejandra Morales Mérida a la ejecución del proyecto de investigación Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I, del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y propuesta para que el financiamiento sea otorgado a otro proyecto de la misma unidad académica, que fue evaluado con nota aprobatoria y no fue considerado porque con ello excedían de un millón de quetzales, como techo presupuestario máximo aprobado por el CSU por unidad académica. El proyecto de investigación propuesto para recibir el financiamiento se titula *Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán*, presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia, por el monto de Q223.302.00.**

La Dra. Alice Burgos les informa que la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presentó carta fechada el 20 de los corrientes con los avales correspondientes, con la cual renuncia a la ejecución del proyecto de investigación mencionado anteriormente.

Una de las inquietudes del CONCIUSAC es si habrá otro/a profesional que pueda ejecutar el proyecto de investigación en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. La Dra. Alice Burgos informa que la Lcda. Morales Mérida indicó que habló con las personas que iban a conformar el equipo de investigación y llegaron a la conclusión de no ejecutar el proyecto y no ceder los derechos de propiedad intelectual.

Tomando en consideración la decisión de la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida, por los motivos expuestos, la Dra. Alice Burgos informa que se procedió a revisar el listado de las propuestas de investigación que fueron evaluadas con nota aprobatoria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para hacer valedero el punto TERCERO, acta No. 01-2024 del 10.01.2024 del Consejo Superior Universitario en el que establece que se mantenga la disposición de la asignación de un máximo de un millón de quetzales por unidad académica para financiar las propuestas de investigación en el ejercicio fiscal 2024.

Al revisar el listado el proyecto de investigación "*Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán*" presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, es al que le corresponde por nota aprobatoria. De igual manera la Dra. Alice Burgos informa que con el monto solicitado por el Lic. Estrada Palencia no se sobrepasa lo dispuesto por el CSU para cada unidad académica.

Con base en lo anterior, la Dra. Alice Burgos les consulta si tienen alguna inquietud al respecto o si aceptan la propuesta de la DIGI para que el proyecto de investigación presentado por el Lic. Estrada Palencia sea ejecutado en el 2024 y de ser aceptada que sea de validez inmediata para trasladar esta petición al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final.

Posterior a ser respondidas sus consultas por parte de la Dra. Alice Burgos el CONCIUSAC acuerda: Primero: Darse por enterados y aceptar la decisión de la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida de renunciar a la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I", de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobado por el CSU para su ejecución en el 2024. Segundo. Aprobar la ejecución en 2024 del proyecto de investigación Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, a quien le corresponde por punteo obtenido. Tercero. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade al Consejo Superior Universitario la resolución de este punto, para revisión y aprobación final. Cuarto. Que este punteo -sic- sea validez inmediata".

**"Id y enseñad a todos"**

**Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**  
Secretario del CONCIUSAC  
Director del CUZAC"

En virtud de lo anterior, la Dirección General Financiera presenta el OFICIO DGF 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, presenta lo siguiente: -----

"Guatemala, 11 de julio de 2024

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Oficio REF. SG-731-07-2024 de Secretaría General, de fecha 11 de Julio de 2024, recibido en esta Dirección General Financiera en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio Ref. DIGI-628-2024, de fecha 10 de Julio de 2024, firmado por la Directora General de Investigación en el que da respuesta al Oficio Ref. SG-723-2024, de Secretaría General, relacionado con la Disponibilidad Presupuestaria para continuar con el trámite de revisión y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de los acuerdos emitidos por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC-, así: **1)**. El Oficio Ref. **CONCIUSAC 10-2024**, firmada por el Secretario del referido Consejo Coordinador, en la que transcribe el Punto TERCERO del Acta 02-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Mayo 2024, en la que, en el Punto Primero acordó: "Aprobar el listado de las 73 propuestas de investigación (...) de la convocatoria diferenciada de la DIGI 2023 para su ejecución en el 2024". Para el efecto en la referida transcripción se describe cada uno de los 13 proyectos, el monto solicitado a la DIGI y Unidad Ejecutora Avaladora. Dichos proyectos totalizan Dos millones ochocientos diez y siete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30). **2)**. El Oficio Ref. **CONCIUSAC 11-2024**, firmada por el secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que transcribe el Punto CUARTO del Acta citada en el numeral 01) anterior, que en el Punto Primero acordó: "...aceptar la decisión de la Licda. Berta Alejandra Morales Mérida de renunciar a la ejecución del proyecto de investigación 'Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea*



*en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobado por el CSU para su ejecución en el 2024". SEGUNDO: "Aprobar la ejecución en 2024 del Proyecto de investigación Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por el monto de Q.223,302.00". Así mismo en el Punto TERCERO acordó: "... Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade al Consejo Superior Universitario... para revisión y aprobación final".*

*Al respecto se manifiesta lo siguiente:*

#### **CONSIDERACIONES**

- 1. La Norma 2.4.5 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: **"Fondo para la Investigación: Comprenderá la asignación que para el efecto se acuerde anualmente del presupuesto total y fondos adicionales que se obtengan de inversiones, convenios y otros, con destino a financiar las investigaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General de Investigación"**.*
- 2. La Norma 8.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines".*
- 3. Por otra parte, la Norma 8.1 de las normas citadas, indica: "Los presupuestos de los Institutos de Investigaciones que formen parte de una Unidad Académica, que funcionan en la Universidad, se ejecutarán en la Unidad respectiva, pero formarán parte del Programa General de Investigación conforme política de Investigación aprobada por el Consejo Superior Universitario".*
- 4. La Directora General de Investigación, mediante Oficio Ref. DIGI 628-2024, dirigida a Secretaría General, en respuesta al Oficio Ref. SG 723-2024, adjunta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 06-2024, en la Partida Presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91 por Cuatro millones veinticinco mil cuatrocientos diez quetzales sesenta y ocho centavos (Q4,025,410.68), emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General.*
- 5. Mediante Oficio Ref. DP. OF 537-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Departamento de Presupuesto indica que: "a la presente fecha la Unidad Ejecutora 63 Dirección General de Investigación en la partida 4.8.63.6.12.9.91 tiene una disponibilidad presupuestaria que asciende a cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro quetzales cincuenta y cuatro centavos (Q5,544,284.54). Es importante resaltar que la presente información es de acuerdo con los saldos presupuestados disponibles al momento de realizar la consulta en el SIIF EJECUCION".*
- 6. Oportuno es indicar que para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 21-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024. En el referido Punto de Acta, se incluye el Anexo No. 3 que corresponde al "FONDO DE INVESTIGACION 2024", al que el máximo Órgano de Dirección Universitaria le asignó la suma de Q.22,146,260.00.*
- 7. Conforme al Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del fondo de investigación, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Octavo del Acta número 39-92 de Sesión celebrada el 18 de septiembre de 1992 se estableció que para promover la investigación el Consejo Superior Universitario creo el Fondo de Investigación y dentro del Reglamento se estipula en el CAPITULO II, ARTÍCULO 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE FINANCIEN. Los proyectos de investigación que se financien con*

recursos del Fondo de Investigación aprobados por el Consejo Superior Universitario deben estar enmarcados dentro de las políticas de investigación de la Universidad, dentro de los lineamientos que establezca el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los Programas Universitarios de Investigación.

8. El Reglamento Interno del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) regula dentro de su articulado que corresponde al CONCIUSAC, conocer y resolver lo pertinente en relación con proyectos de investigación a mediano y largo plazo, y lo relacionado a su financiamiento. Establecer la asignación de recursos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del fondo de investigación.
9. La Norma 24.5, de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al Fondo para la Investigación.

#### **OPINIÓN**

Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera, en el ámbito estrictamente presupuestario, **OPINA:** Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente, puede aprobar: **1).** El listado de las 13 propuestas de investigación de la Convocatoria Diferenciada de la DIGI 2023, para su ejecución en el 2024 por la suma de Dos millones ochocientos diez y siete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30), aprobadas en primera instancia por el Consejo Coordinador e Impulsor de la investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Punto TERCERO del Acta 02-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2024. **2).** El cambio del Proyecto de Investigación "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I", de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; por el proyecto "Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q.223,302.00", cambio aprobado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Punto CUARTO del Acta 02-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2024.

Para el efecto, los referidos proyectos cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 06-2024, en la Partida Presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91 por un monto de Q4,025,410.68 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General de Investigación; y la confirmación de disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. DP. OF 537-2024, de fecha 11 de julio de 2024.

La ejecución, evaluación y seguimiento es responsabilidad de la Dirección General de Investigación a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego a Normas Universitarias y de Observancia General.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

#### **"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la OPINIÓN DAJ No. 036-2024 de fecha 15 de julio de 2024, que literalmente dice: -----

"Guatemala, 15 de julio de 2024.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho



**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la Providencia SG número 449-07-2024, de fecha 12 de julio de 2024, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024, mismo que copiado literalmente dice: "(...) 2. Aprobar las 54 propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Punto CUARTO del Acta No. 10-2023, de sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC). 3. Aprobar la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada, a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024. (...)".
2. Referencia identificada como Ref. DIGI 563-2024, de fecha 12 de junio de 2024., suscrita por la Directora General de Investigación, Doctora Alice Patricia Burgos Paniagua, mediante la cual solicita se sirva elevarlas al Consejo Superior Universitario para su consideración:
  - i. Transcripción del punto Tercero del acta 2-2024 de la sesión ordinaria del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, de fecha 21 de mayo de 2024. **"Presentación para conocimiento, revisión y aprobación del listado de los 13 proyectos de investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2024 a ejecutarse en el 2024, previo a ser enviado al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final.(...) CONCIUSAC acuerda: Primero. Aprobar el listado de las 13 propuestas de investigación presentadas el día de hoy de la convocatoria diferenciada de la DIGI 2023 (sic) para su ejecución en el 2024. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade el listado de las 13 propuestas de investigación al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Tercero. Que este punto sea de validez inmediata.(...)"**.
  - ii. Transcripción del punto Cuarto del acta 2-2024 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC del 21 de mayo de 2024. **"Presentación para su conocimiento de la renuncia de la profesional Berta Alejandra Morales Mérida a la ejecución del proyecto de investigación Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de Lepidochelys olivacea en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I, del instituto de investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y propuesta para que el financiamiento sea otorgado a otro proyecto de la misma unidad académica, que fue evaluado con nota aprobatoria y no fue considerado porque con ello excedan de un millón de quetzales, como techo presupuestario máximo aprobado por el CSU por unidad académica. El proyecto de investigación propuesto para recibir el financiamiento se titula Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán, presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia, por el monto de Q223.302.00. (...) CONCIUSAC acuerda: Primero: Darse por enterados y aceptar la decisión de la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida de renunciar a la ejecución del proyecto de investigación "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de Lepidochelys olivacea en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I", de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobado por el CSU para su ejecución en el 2024. Segundo: Aprobar la ejecución en 2024 del proyecto de investigación Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes**

*de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, a quien le corresponde por punteo obtenido. Tercero. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade al Consejo Superior Universitario la resolución de este punto, para revisión y aprobación final.*

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

*“Artículo 82. **Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. (...).”*

*“Artículo 83. **El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala** corresponde al Consejo Superior Universitario. (...).”*

##### **LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

*a) La dirección y administración de la Universidad (...).*

*k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios. (...).”*

##### **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)**

*“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

*a) La dirección y administración de la Universidad (...)*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

*“Artículo 132. Corresponde la designación de la Junta de Licitación, la aprobación de la adjudicación, así como la autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, al Consejo Superior Universitario cuando éstas excedan de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.00).”*

##### **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*“Artículo 7. Son atribuciones y responsabilidad del Subsistema de Dirección CONCIUSAC:*

*(...) 8) Conocer y resolver lo pertinente en relación a proyectos de investigación a mediano y largo plazo y lo relacionado a su financiamiento.”*

##### **NORMATIVO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN CONVOCADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN.**

*Artículo 6. “Verificación de cumplimiento de las condiciones administrativas. La Dirección General de Investigación integrará una comisión para verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas establecidas en las convocatorias para presentar las propuestas de investigación a la Digi.”*

*Artículo 9. “Aprobación de la verificación de cumplimiento de condiciones administrativas. El Director de la Digi presentará al Conciusac el resultado de la verificación de cumplimiento de condiciones administrativas para su conocimiento, análisis y aprobación. Las propuestas de investigación que, de acuerdo con la aprobación del Conciusac, cumplan con las condiciones administrativas podrán pasar a la evaluación académica, previa notificación que realice el Conciusac al Director General de Investigación.”*

*Artículo 12. “Aprobación de la evaluación académica. La calificación para considerar que un estudio o propuesta de investigación aprueba la evaluación académica será igual o mayor de 70 puntos o su equivalente.”*

*Artículo 15. “Propuestas de investigación recomendadas. La Digi presentará los resultados finales de la evaluación académica al Conciusac para su conocimiento, análisis y aprobación. El Conciusac aprobará las propuestas de investigación a recomendar al Consejo Superior Universitario para su financiamiento.”*

Artículo 20. “Selección de evaluadores. La Digi, de acuerdo con el eje temático donde se ubique la propuesta de investigación, propondrá de la base de datos conocida y aprobada por el Conciusac, cuatro profesionales quienes deberán manifestar su disposición a realizar la evaluación académica. El Conciusac seleccionará, del listado de los cuatro profesionales propuestos por la Digi, la terna que realizará la evaluación de cada propuesta de investigación.”

Artículo 30. “Propuestas recomendadas para financiamiento. Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac.”

**“NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” (Punto CUARTO inciso 4.1 de del Acta No. 06-2023 sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de marzo de 2023**

“2.4.5. Fondo para la Investigación: Comprenderá la asignación que para el efecto se acuerde anualmente del presupuesto total y fondos adicionales que se obtengan de inversiones, convenios y otros, con destino a financiar las investigaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General de Investigación”

**Punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024.**

“(…) 2. Aprobar las 54 propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Punto CUARTO del Acta No. 10-2023, de sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC). 3. Aprobar la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada, a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024. (...)”.

#### **ANÁLISIS JURÍDICO**

El caso objeto de análisis versa sobre las solicitudes presentadas por la Dirección General de Investigación ante el Consejo Superior Universitario, en cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, para la aprobación de 13 propuestas de investigación presentadas derivado de la convocatoria diferenciada de la DIGI 2023 para su ejecución en el 2024 y la Aprobación para la ejecución en 2024 del proyecto de investigación “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán “presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, como consecuencia de la renuncia de la profesional Berta Alejandra Morales Mérida a la ejecución del proyecto de investigación “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, del instituto de investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Para iniciar el análisis jurídico es menester indicar que mediante punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024 se aprobó “(...) 2. Aprobar **las 54 propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024**, de conformidad con el Punto CUARTO del Acta No. 10-2023, de sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC). 3. **Aprobar la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada, a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024.** (...)”. (el resaltado es propio)

Del punto resolutivo antes descrito se desprende que el Consejo Superior Universitario en el numeral uno, aprobó un total de 54 propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, dentro de las cuales se encuentra el proyecto de investigación denominado “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual sería ejecutado bajo la coordinación de la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida; dicho proyecto se encontraría avalado por el Instituto de

*Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y se aprobó para su ejecución el monto de doscientos diez mil Quetzales (Q. 210,000.00) según consta en la transcripción del punto Cuarto del acta 10-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC.*

*Aunado a lo anterior en el numeral dos del mismo punto resolutive el Consejo Superior Universitario conoció y aprobó la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada, a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024, con base a lo resuelto mediante punto Sexto del acta 10-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-.*

**Análisis correspondiente a cada una de las solicitudes planteadas:**

**1. TRASLADAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL LISTADO DE LOS 13 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A SER EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2024:**

*La norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas mediante el Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de marzo de 2023, establecen lo siguiente: "(...) Fondo para la Investigación: Comprenderá la asignación que para el efecto se acuerde anualmente del presupuesto total y fondos adicionales que se obtengan de inversiones, convenios y otros, **con destino a financiar las investigaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General de Investigación(...)**" (el resaltado es propio)*

*El Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación en el artículo 30 establece que: "Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac". El Artículo 31 del mismo cuerpo normativo regula: "Se financiarán las propuestas de investigación hasta agotar el fondo de investigación disponible, designado a cada área de conocimiento". Asimismo, el Artículo 33 de dicha disposición regula que: "El resultado definitivo depende de la aprobación del Consejo Superior Universitario".*

*Es importante establecer que los proyectos recomendados al Consejo Superior Universitario se encuentran evaluados por una comisión integrada por la Dirección General de Investigación, misma que verificó el cumplimiento de las condiciones administrativas establecidas en las convocatorias para presentar las propuestas de investigación a la Dirección General de Investigación. Así mismo fueron sometidos a evaluación académica mediante los evaluadores propuestos por la Dirección General de Investigación y avalados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 8, 9, 12, 15 y 20 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación Convocadas por la Dirección General de Investigación.*

*Consecuentemente el listado de los 13 proyectos recomendados, fueron puestos en conocimiento y aprobados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC-, mediante el punto Tercero del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024, por dicho Consejo Coordinador.*

*Al Respecto la Dirección General Financiera se pronunció mediante OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Msc. Romario Edilson Garnica Sarceño, Profesional; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios, Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos con Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, mediante el cual indicó lo siguiente:*

*"Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera, en el ámbito estrictamente presupuestario, Opina: que el Consejo Superior Universitario, si así considera conveniente, puede aprobar: 1). El Listado de las 13 propuestas de Investigación de la Convocatoria Diferenciada de la DIGI 2023 (sic), para su ejecución en el 2024 por la Suma de Dos millones ochocientos diecisiete mil*



seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30), aprobadas en primera instancia por el Consejo Coordinador e Impulsor de la investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Punto TERCERO del Acta 02-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024. (...) para el efecto los referidos proyectos cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 06-2024, en la Partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91 por un monto de Q4,025,410.68 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General de Investigación; y la confirmación de disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. DP.OF 537-2024, de fecha 11 de julio de 2024.”

Por lo cual, está dentro del ámbito de competencia y atribuciones conferidas al Consejo Superior Universitario en el Artículo 11 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 5 y 9 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 30, 31 y 33 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación; Asimismo, considerando que el listado de 13 proyectos recomendados al Consejo Superior Universitario en el presente expediente cuentan con la aprobación preliminar del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC- según consta en Punto Tercero del acta 02-2024 de su sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024, y que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024. Por lo cual el Consejo Superior Universitario puede **APROBAR EN DEFINITIVA** las 13 propuestas de investigación presentadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-, de la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024 por el monto de Dos millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30).

**2. Solicitud para la aprobación de la ejecución en el ejercicio fiscal 2024 del proyecto de investigación denominado “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q. 223.302.00.**

Considerando que Mediante punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024 se aprobó “(...) 2. Aprobar **las 54 propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024,**”; dentro de las propuestas aprobadas se encuentra, con el número 34, el proyecto de investigación denominado “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el cual sería ejecutado bajo la coordinación de la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida; dicho proyecto se encontraría avalado por el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y se aprobó para su ejecución el monto de doscientos diez mil Quetzales (Q. 210,000.00) según consta en la transcripción del punto Cuarto del Acta No. 10-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-.

Mediante punto Cuarto del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-, la Dra. Alice Burgos Paniagua, Directora General de Investigación, informa que la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presentó carta fechada el 20 de mayo de 2024, con los avales correspondientes, con la cual renuncia a la ejecución del proyecto de investigación mencionado anteriormente. Por lo que, se procedió a revisar el listado de las

*propuestas de investigación que fueron evaluadas con nota aprobatoria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para hacer valedero el punto TERCERO, Acta No. 01-2024 de Sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de enero de 2024, en el que establece que se mantenga la disposición de la asignación de un máximo de un millón de quetzales por unidad académica para financiar las propuestas de investigación en el ejercicio fiscal 2024 y se estableció que el proyecto de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00 le corresponde por nota de evaluación.*

*Por lo antes expuesto y en cumplimiento a la norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas mediante el Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de marzo de 2023, que establecen lo siguiente: “(...) Fondo para la Investigación: Comprenderá la asignación que para el efecto se acuerde anualmente del presupuesto total y fondos adicionales que se obtengan de inversiones, convenios y otros, **con destino a financiar las investigaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General de Investigación(...)**” (el resaltado es propio)*

*Así mismo lo indicado en el Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación en el artículo 30 establece que: “Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac”. El Artículo 31 del mismo cuerpo normativo regula: “Se financiarán las propuestas de investigación hasta agotar el fondo de investigación disponible, designado a cada área de conocimiento”. Y el Artículo 33 de dicha disposición regula que: “El resultado definitivo depende de la aprobación del Consejo Superior Universitario”.*

*Que el proyecto de investigación recomendado al Consejo Superior Universitario según lo establecido en el punto Cuarto del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, denominado “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, es al que le corresponde por nota aprobatoria, según las evaluaciones mediante las cuales se verificó el cumplimiento de las condiciones administrativas y académica en observancia a lo establecido en los artículos 6, 8, 9, 12, 15 y 20 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación Convocadas por la Dirección General de Investigación y a lo establecido en la convocatoria DIGI 2023 para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el 2024, aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de febrero de 2023.*

*Al respecto la Dirección General Financiera se pronunció mediante OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Msc. Romario Edilson Garnica Sarceño, Profesional; Licenciado Urías Amitá Guzmán García, Asistente Ejecutivo, Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios, Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos con el Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero mediante la cual indicó lo siguiente:*

*“Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera, en el ámbito estrictamente presupuestario, Opina: que el Consejo Superior Universitario, si así considera conveniente, puede aprobar: 2) El cambio del Proyecto de Investigación “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por el proyecto Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán”*

presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, cambio aprobado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante punto CUARTO del acta 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024. (...) para el efecto los referidos proyectos cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 06-2024, en la Partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91 por un monto de Q4,025,410.68 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General de Investigación; y la confirmación de disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. DP.OF 537-2024, de fecha 11 de julio de 2024.

Por lo cual, considerando que se encuentra dentro del ámbito de competencia y las atribuciones conferidas del Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 5 y 9 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 30, 31 y 33 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación; además, considerando que el proyecto recomendado al Consejo Superior Universitario en el presente expediente cuenta con la aprobación del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC y que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, puede:

- i. **Darse por enterado** de la Renuncia presentada por la Licenciada Berta Alejandra Morales Mérida para la ejecución del proyecto de investigación denominado “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual se aprobó para su ejecución en 2024 con un monto de doscientos diez mil Quetzales (Q 210,000.00), mediante el punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024.
- ii. Como consecuencia y con el fin que se mantenga la disposición de la asignación de un máximo de un millón de quetzales por unidad académica para financiar propuestas de investigación, **Aprobar** para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, la propuesta de investigación denominada “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, por ser el que le corresponde por nota aprobatoria de conformidad con el punto Cuarto del acta 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 por el con el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC.

#### **OPINION**

Del análisis jurídico realizado la Dirección de Asuntos Jurídicos, circunscrita al ámbito de su competencia legal, versada en lo que a derecho corresponde en relación a las solicitudes planteadas por la Dirección General de Investigación determina que :

#### **TRASLADAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL LISTADO DE LOS 13 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA A SER EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2024:**

La norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas mediante el Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de marzo de 2023, establecen lo siguiente: “(...) Fondo para la Investigación: Comprenderá la asignación que para el efecto se acuerde anualmente del presupuesto total y fondos adicionales que se obtengan de inversiones,

convenios y otros, **con destino a financiar las investigaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General de Investigación(...)**" (el resaltado es propio)

El Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación en el artículo 30 establece que: "Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac". El Artículo 31 del mismo cuerpo normativo regula: "Se financiarán las propuestas de investigación hasta agotar el fondo de investigación disponible, designado a cada área de conocimiento". Asimismo, el Artículo 33 de dicha disposición regula que: "El resultado definitivo depende de la aprobación del Consejo Superior Universitario".

Es importante establecer que, los proyectos recomendados al Consejo Superior Universitario se encuentran evaluados por una comisión integrada por la Dirección General de Investigación, misma que verificó el cumplimiento de las condiciones administrativas establecidas en las convocatorias para presentar las propuestas de investigación a la Dirección General de Investigación. Así mismo fueron sometidos a evaluación académica mediante los evaluadores propuestos por la Dirección General de Investigación y avalados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 8, 9, 12, 15 y 20 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación Convocadas por la Dirección General de Investigación.

Consecuentemente el listado de los 13 proyectos recomendados, fueron puestos en conocimiento y aprobados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC-, mediante el punto Tercero del Acta 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024, por dicho Consejo Coordinador.

Al respecto la Dirección General Financiera se pronunció mediante OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Msc. Romario Edilson Garnica Sarceño, Profesional; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios, Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos con Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, mediante la cual indicó lo siguiente:

"Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera, en el ámbito estrictamente presupuestario, **Opina:** que el Consejo Superior Universitario, si así considera conveniente, puede aprobar: 1). El Listado de las 13 propuestas de Investigación de la Convocatoria Diferenciada de la DIGI 2023 (sic), para su ejecución en el 2024 por la Suma de Dos millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30), aprobadas en primera instancia por el Consejo Coordinador e Impulsor de la investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Punto TERCERO del Acta 02-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024. (...) para el efecto los referidos proyectos cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 06-2024, en la Partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91 por un monto de Q4,025,410.68 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General de Investigación; y la confirmación de disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. DP.OF 537-2024, de fecha 11 de julio de 2024."

Solicitud para la aprobación de la ejecución en el ejercicio fiscal 2024 del proyecto de investigación denominado: "Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán" presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223,302.00.

Considerando que mediante Punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024 se acordó.. "(...) 2. Aprobar las 54 propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024,.. dentro de las propuestas aprobadas se encuentra, con el número 34, el proyecto de investigación denominado "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivácea* en la costa del Pacífico de



*Guatemala: fase I” de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el cual sería ejecutado bajo la coordinación de la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida; dicho proyecto se encontraría avalado por el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y se aprobó para su ejecución el monto de doscientos diez mil Quetzales (Q. 210,000.00) según consta en la transcripción del Punto Cuarto del Acta No. 10-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-*

*Mediante Punto Cuarto del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 el Consejo Coordinador e Impulso de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-, la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua, Directora General de Investigación, informa que la Lcda. Berta Alejandra Morales Mérida de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presentó carta fechada el 20 de mayo de 2024, con los avales correspondientes, con la cual renuncia a la ejecución del proyecto de investigación mencionado anteriormente. POR LO que, se procedió a revisar el listado de las propuestas de investigación que fueron evaluados con nota aprobatoria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para Hacer valedero el Punto TERCERO, Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de enero de 2024, en el que establece que se mantenga la disposición de la asignación de un máximo de un millón de quetzales por unidad académica para financiar las propuestas de investigación en el ejercicio fiscal 2024 y se estableció que el proyecto de investigación para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223,302.00 le corresponde por nota de evaluación. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a la Norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas mediante el Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de marzo de 2023, que establece lo siguiente: “(...) Fondo para la Investigación: Comprenderá la asignación que para el efecto se acuerde anualmente del presupuesto total y fondos adicionales que se obtengan de inversiones, convenios y otros, **con destino a financiar las investigaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario a propuesta de la Dirección General de Investigación(...)** (el resaltado es propio)*

*Así mismo, lo indicado en el Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación en el Artículo 30 establece que “Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac”. El Artículo 31 del mismo cuerpo normativo regula “Se financiarán las propuestas de investigación hasta agotar el fondo de investigación disponible, designado a cada área de conocimiento”. Y el Artículo 33 de dicha disposición regula que: “El resultado definitivo depende de la aprobación del Consejo Superior Universitario”.*

*Que el proyecto de investigación recomendado al Consejo Superior Universitario según lo establecido en el punto Cuarto del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, denominado “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, es al que le corresponde por nota aprobatoria, según las evaluaciones mediante las cuales se verificó el cumplimiento de las condiciones administrativas y académica en observancia a lo establecido en los artículos 6, 8, 9, 12, 15 y 20 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación Convocadas por la Dirección General de Investigación y a lo establecido en la convocatoria DIGI 2023 para presentar propuestas de investigación a ser ejecutadas en el 2024,*

*aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.4 del Acta 03-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de febrero de 2023.*

*Al respecto la Dirección General Financiera se pronunció mediante OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Msc. Romario Edilson Garnica Sarceño, Profesional; Licenciado Urías Amitá Guzmán García, Asistente Ejecutivo, Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios, Asistente Ejecutivo en Asuntos Administrativos y Jurídicos con el Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero mediante la cual indicó lo siguiente:*

*“Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera, en el ámbito estrictamente presupuestario, Opina: que el Consejo Superior Universitario, si así considera conveniente, puede aprobar: 2) El cambio del Proyecto de Investigación “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de Lepidochelys olivacea en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia por el proyecto Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, cambio aprobado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante punto CUARTO del acta 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024. (...) para el efecto los referidos proyectos cuentan con la disponibilidad presupuestaria respectiva, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 06-2024, en la Partida presupuestaria 4.8.63.6.12.9.91 por un monto de Q4,025,410.68 emitida por la Tesorera del Fondo de Investigación, con el Visto Bueno de la Directora General de Investigación; y la confirmación de disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. DP.OF 537-2024, de fecha 11 de julio de 2024.*

*Por lo cual, considerando que se encuentra dentro del ámbito de competencia y las atribuciones conferidas del Consejo Superior Universitario en el Artículo 11 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 5 y 9 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 30, 31 y 33 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación; además, considerando que los proyectos recomendados al Consejo Superior Universitario en el presente expediente cuentan con la aprobación del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC- según consta en Punto Tercero y Punto Cuarto del Acta No. 02-2024 ambos de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, y con con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024.*

- 1. APROBAR EN DEFINITIVA** las 13 propuestas de investigación presentadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -CONCIUSAC-, de la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024 por el monto de Dos millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q 2,817,669.30).
- 2. ACEPTAR** la renuncia presentada por la Licenciada Berta Alejandra Morales Mérida para la ejecución del proyecto de investigación denominado "Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de Lepidochelys olivacea en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I", de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual se aprobó para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024, con un monto de doscientos diez mil Quetzales (Q. 210,000.00), mediante el punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024.
- 3.** Como consecuencia y con el fin que se mantenga la disposición de la asignación de un máximo de un millón de quetzales por unidad académica para financiar propuestas de investigación

*otorgando el financiamiento a otro proyecto y por lo tanto, **APROBAR** para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, la propuesta de investigación denominada “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de Q223.302.00, por ser el que le corresponde por nota aprobatoria de conformidad con el punto Cuarto del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 por el con el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC.*

4. **INSTRUIR** a la Dirección General Investigación a cumplir con la disposición antes relacionada y a la vez **INSTRUIR** al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General Financiera a priorizar el trámite presupuestario correspondiente para la oportuna y efectiva ejecución de los proyectos de investigación aprobados.
5. La resolución que se emita deberá ser notificada al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, Dirección General de Investigación, Dirección General Financiera y Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El Consejo Superior Universitario, en el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); Artículos 5 y 9 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 2.4.5. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 30, 31 y 33 del Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación; además, considerando que, los proyectos recomendados al Consejo Superior Universitario, en el presente expediente cuentan con la aprobación del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC- y que, se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en el OFICIO DGF No. 891P-2024 de fecha 11 de julio de 2024, se **ACUERDA: 1. APROBAR en definitiva las 13 propuestas de investigación presentadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC-, de la convocatoria diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2024, por el monto de dos millones ochocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve quetzales con treinta centavos (Q2,817,669.30). 2. Darse por enterado y aceptar la Renuncia presentada por la Licenciada Berta Alejandra Morales Mérida para la ejecución del proyecto de investigación denominado “Evaluación de la viabilidad de los nidos naturales de *Lepidochelys olivacea* en la costa del Pacífico de Guatemala: fase I”, del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se aprobó para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024, con un monto de doscientos diez mil Quetzales (Q. 210,000.00), mediante el Punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 10 de enero de 2024. 3. Con el fin que se mantenga la disposición de la asignación de un máximo de un millón de quetzales por unidad académica para financiar propuestas de investigación -otorgando el financiamiento a otro proyecto-, se aprueba para su cofinanciamiento en el ejercicio fiscal 2024, la propuesta de investigación denominada: “Análisis de la viabilidad de las organoarcillas como posibles agentes de remediación de fosfatos en agua contaminada proveniente del lago de Amatitlán” presentado por el Lic. Erick Giovanni Estrada Palencia de la**

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el monto de doscientos veintitrés mil trescientos dos quetzales con cero centavos (Q223,302.00), por corresponderle en virtud de nota aprobatoria, de conformidad con el punto Cuarto del Acta No. 02-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala - CONCIUSAC-. 4. INSTRUIR a la Dirección General Investigación para que, cumpla con la disposición antes relacionada y a la vez, SE INSTRUYE al Departamento de Presupuesto y a la Dirección General Financiera -ambas dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para que, prioricen el trámite presupuestario correspondiente para la oportuna y efectiva ejecución de los proyectos de investigación aprobados. 5. Notificar la presente resolución al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, a la Dirección General de Investigación, a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

## SEGUNDO

**Oficio identificado como Ref. DIGI 520-2024 suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la aprobación de: 1. Convocatoria General DIGI 2024. 2. Convocatoria Diferenciada para presentar propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024; y 3. Convocatoria para la presentación de proyectos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024. Todas las convocatorias para ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIGI 520-2024 suscrito por la Directora de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la aprobación de: 1. Convocatoria General DIGI 2024. 2. Convocatoria Diferenciada para presentar propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024; y 3. Convocatoria para la presentación de proyectos de compra de equipo de cómputo, equipo de



laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024. Todas las convocatorias para ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2025. Al respecto, la Dirección General de Investigación presenta el oficio siguiente: -  
"Guatemala, 3 de junio de 2024.

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Gobierno de Guatemala

Licenciado Cordón Lucero.

Con un cordial saludo me dirijo a usted para enviarle las referencias del CONCIUSAC 3 y 4-2024 para que se sirva elevarlas al Consejo Superior Universitario para su consideración, estas corresponden a:

1. Transcripción punto Quinto del acta 1-2024 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC del 7 de mayo de 2024. Presentación para conocimiento, revisión y aprobación de la convocatoria general DIGI 2024 y la convocatoria diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación aplicada, ambas convocatorias para ejecutarse en el 2025.
2. Transcripción del punto Sexto del acta 1-2024 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC del 7 de mayo de 2024. Presentación para conocimiento, revisión y aprobación de la convocatoria para presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024.

En la siguiente tabla se presenta la propuesta financiera con la forma de realizar la distribución de Q19 millones, cantidad que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria del Fondo de Investigación de la USAC desde al año 2020, equivalente al 1% del presupuesto ordinario y que representa un total de Q22 millones. Esto comprenderla la aprobación de las tres convocatorias simultáneas para presentar propuestas a la Dirección General de Investigación de la siguiente forma:

Convocatoria	Monto total
Convocatoria General DIGI 2024 (todas las líneas de investigación)	<b>Q10 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad máxima a aprobar: 44 a 45 proyectos de Q225.000.00</li> </ul>
Convocatoria Diferenciada (4 líneas priorizadas: cambio climático y gestión de riesgos; seguridad alimentaria y nutricional; patrimonio cultural, documental e histórico; mejora educativa y curricular de la USAC)	<b>Q4 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad máxima a aprobar: 17 a 18 proyectos de Q225.000.00</li> </ul>
Convocatoria Compra de Equipo, Mobiliario y Software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC	<b>Q3.5 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Categoría hasta Q120.000.00 por unidad académica</li> <li>Cantidad máxima a aprobar: 28 a 29 proyectos</li> </ul>
	<b>Q1.5 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Categoría hasta Q500.000.00 por unidad académica (sólo aplica a las áreas científico-tecnológica y salud)</li> <li>Cantidad máxima a aprobar: 3 proyectos</li> </ul>

Sin otro particular, suscribo de usted.

Muy atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

**Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua**  
*Directora General de Investigación"*

**"Ref. CONCIUSAC 03-2024**  
*Guatemala, 23 de mayo de 2024.*

*Doctora*

**Alice Patricia Burgos Paniagua**  
*Directora General de Investigación*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimada Doctora Burgos Paniagua.*

*De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto Quinto del acta 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024.*

**"Quinto: Presentación para conocimiento, revisión y aprobación de la convocatoria general DIGI 2024 y la convocatoria diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación aplicada, ambas convocatorias para ejecutarse en el 2025.**

*La Dra. Alice Burgos les presenta las convocatorias General DIGI 2024 y Diferenciada 2024 ambas para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025, da lectura a las mismas las cuales de ser aprobadas quedan anexas al acta del día de hoy y son las que se enviarían al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final.*

*La convocatoria general es la que la DIGI promueve anualmente para propiciar que en la USAC se realice investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas públicas programas de desarrollo y registro de patentes. Así como, estimular investigación dirigida a las áreas emergentes del conocimiento, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca (objetivo 2, acciones 2, 4 y 5 de la Política de Investigación USAC). Está dirigida a las tres áreas del conocimiento: Científica tecnológica, social humanística y de la salud. El monto máximo que se puede solicitar a la DIGI es de Q225.000.00.*

*La convocatoria diferenciada es para presentar propuestas de investigación en los ejes temáticos: Seguridad alimentaria y nutricional, Cambio climático y gestión de riesgos, Mejora educativa y curricular de la USAC, Patrimonio cultural, documental e histórico del país, Desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de la Investigación para la USAC. El monto a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q225,000.00. Con esta convocatoria se espera que haya proyectos de investigación innovadores los que provoquen cambios sustanciales en su entorno, que produzcan patentes, derechos de propiedad intelectual para que sean protegidos; asimismo, que incidan en estos cinco temas relevantes para el país y para la Universidad.*

*Las convocatorias presentadas el día de hoy queda anexa al acta.*

*Posterior la presentación y lectura de las convocatorias por la Dra. Alice Burgos y a la amplia deliberación el CONCIUSAC acuerda por unanimidad: Primero. Aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para propuestas de investigación aplicada, ambas convocatorias para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade las convocatorias aprobadas el día de hoy al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Tercero. Que este punto sea de validez inmediata."*

*"Id y enseñad a todos"*

**Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**  
Secretario del CONCIUSAC  
Director del CUNZAC"

*"Ref. CONCIUSAC 04-2024*  
Guatemala, 23 de mayo de 2024.

Doctora

**Alice Patricia Burgos Paniagua**  
Directora General de Investigación  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Doctora Burgos Paniagua.

De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto Sexto del acta 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024.

**"Sexto: Presentación para conocimiento, revisión y aprobación de la convocatoria para presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024.**

La Dra. Alice Burgos presenta esta convocatoria e informa que el propósito primordial es el fortalecimiento de las unidades de investigación adscritas a una unidad académica y que integran el Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, SINUSAC, a través de la compra de equipo de cómputo, software, equipo de laboratorio y mobiliario. Para las unidades académicas solicitantes existen dos opciones: Categoría I: No debe exceder de Q120.000.00. Esta aplica a todas las áreas del conocimiento. Categoría II: No debe exceder de Q500.000.00, esta aplica a las unidades académicas de las áreas científico-tecnológica y de la salud.

De igual manera informa que, en esta convocatoria se clara prioridad a los requerimientos de las unidades de investigación del área científico tecnológica y de la salud. Se espera con esta convocatoria el fortalecimiento de los laboratorios existentes, no así proveer de recursos económicos para crear nuevos laboratorios. Asimismo, el equipamiento de las unidades de investigación que realmente lo necesiten. Para esta convocatoria no se atenderá a las unidades no adscritas a unidades académicas debido a que en la convocatoria del 2023 estas unidades no decidían en qué invertir los recursos financieros que se estaban ofreciendo.

La convocatoria presentada el día de hoy queda anexa al acta.

Posterior a la presentación de la convocatoria la Dra. Alice Burgos les consulta si tienen preguntas al respecto, luego de amplia deliberación el CONCIUSAC acuerda por unanimidad: Primero. Aprobar la convocatoria para presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade la convocatoria aprobada el día de hoy al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final. Tercero. Que este punto sea de validez inmediata."

*"Id y enseñad a todos"*

**Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**  
Secretario del CONCIUSAC

*Director del CUNZAC"*



**CONVOCATORIA GENERAL DIGI 2024 PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN**  
**(a ejecutarse en el 2025)**

**Considerando:**

1. Que es esencial promover que el proceso de investigación en la USAC sea incluyente, multidisciplinario y participativo, para responder a las expectativas universitarias, nacionales e internacionales. (Objetivo 2, Política de Investigación USAC).
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las áreas social humanística, científico tecnológica y de la salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento para contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), articuladas a la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico USAC 2030.
4. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación básica, aplicada y desarrollo experimental, y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas públicas programas de desarrollo y registro de patentes. Así como, estimular investigación dirigida a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares dentro de la USAC, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. (Objetivo 2, acciones 2, 4 y 5 de la Política de Investigación USAC).

**Por tanto:**

La Dirección General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el Punto XXX de sesión ordinaria en el acta XXX del Consejo Superior Universitario.

**Convoca a:**

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y de la salud) a presentar propuestas de investigación en 15 ejes temáticos.

Los 15 ejes temáticos pueden ser consultados en anexo o en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye: salud; salud pública veterinaria; ecosistemas y biodiversidad; mejora de la productividad y competitividad; modelaje de fenómenos naturales y condicionantes antropogénicos; tecnologías avanzadas; vivienda e infraestructura pública; sistema educativo escolar y extraescolar; procesos de cambio cultural en la sociedad guatemalteca; políticas y planes integrados para promover la inclusión en asentamientos humanos; ordenamiento y desarrollo territorial; historia económica, social y política; pobreza, desigualdad y exclusión; democracia, gobernabilidad y seguridad ciudadana; y, poder y relaciones de género.

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

**Primero. Vigencia.**

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta.**

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2025 y no podrá ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Debe estar inscrito en el Registro Universitario de Investigadores RUI de la Dirección General de Investigación <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber





publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.

- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g) Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

**Tercero. Requisitos de la propuesta.**

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Elaborar la propuesta de investigación en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> la cual no debe exceder de 20 páginas.
- c) Tener como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 3ª edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2025.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>. La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas. El plagio será sancionado con la no aprobación de la propuesta.
- g) La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y de la salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) la investigación es considerada como: "la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad". (Artículo 5. inciso 5.11).
- h) Las propuestas de investigación deben clasificarse según su tipo, con base en el Manual de Frascati (2015) los tipos de investigación son 1. Investigación básica es aquella que genera conocimientos nuevos sobre los fenómenos sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. 2. Investigación aplicada también genera nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico; los resultados son aplicables en productos, operaciones, métodos o sistemas. 3. Investigación experimental que se basa en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, pero enfatiza desarrollo o mejora de productos o procesos.
- i) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- j) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

**Cuarto. Financiamiento.**

**Monto.** El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q225,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben regirse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

**Contrapartida.** El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

**Presupuesto.** Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con



Los integrantes de los renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

Los recursos financieros del Fondo de Investigación se distribuyen en función del área del conocimiento: científico tecnológico, salud y social humanística.

**Quinto. Evaluación.**

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

**Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras.**

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

**Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.**

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

**Octavo. Aprobación.**

Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**Noveno. Condiciones legales.**

- a) Los ponentes de propuestas de investigación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia del aval otorgado por un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido.
- b) Los ponentes de propuestas de investigación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de investigación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- d) La propuesta de investigación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.
- e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.



El fin último de las propuestas de investigación que sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su ejecución en 2025, deberá contar con un desarrollo más amplio en las distintas secciones del formato a ser proporcionado, considerando un mínimo de 40 y un máximo de 100 páginas de extensión (sin incluir referencias, anexos ni apéndices).

- i) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2025. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico [convocatoriageneral2024@digi.usac.edu.gt](mailto:convocatoriageneral2024@digi.usac.edu.gt)

*"Id y enseñad a todos"*

**Anexo: Ejes temáticos priorizados**

Se consideran 15 ejes temáticos para las propuestas de investigación a ser presentadas para ejecutarse en 2025, vinculados a las diversas áreas del conocimiento que atiende la USAC.

No.	Eje temático	Descripción
1	Salud  (Nota: La descripción detallada de este eje temático se encuentra en la "Agenda de investigación para la salud 2022-2025 DRPAP /MSPAS")	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adolescencia y juventud</li> <li>2. Salud integral de la niñez</li> <li>3. Salud Bucodental</li> <li>4. Enfermedades transmitidas por vectores</li> <li>5. Medicina tradicional y alternativa</li> <li>6. Salud reproductiva</li> <li>7. Salud Mental</li> <li>8. Zoonosis</li> <li>9. Transmisión sexual VIH/SIDA</li> <li>10. Tuberculosis</li> <li>11. IRAS y ETAS</li> <li>12. Inmunizaciones</li> <li>13. Salud laboral</li> <li>14. Atención a la población migrante</li> <li>15. Medicina transfusional y Banco de sangra</li> <li>16. Condiciones asociadas a la discapacidad</li> <li>17. Adulto mayor</li> <li>18. Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y cáncer</li> </ol>
2	Salud Pública Veterinaria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fisiopatología</li> <li>2. Farmacología y toxicología veterinaria</li> <li>3. Sanidad Animal</li> <li>4. Salud Pública y Medicina preventiva</li> <li>5. Calidad de productos alimenticios de origen animal</li> </ol>
3	Ecosistemas y biodiversidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diversidad genética, morfológica y fenología de los organismos biológicos</li> <li>2. Interacciones bióticas en los ecosistemas</li> <li>3. Uso sostenible y equitativo de los recursos naturales.</li> </ol>
4	Mejora de la productividad y competitividad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesos industriales y su mejora en la productividad, competitividad y calidad especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa</li> <li>2. Digitalización, automatización, mecanización</li> <li>3. Seguridad industrial</li> <li>4. Normalización, aplicación de Metrología para el Control de calidad y Trazabilidad</li> </ol>





No.	Eje temático	Descripción
5	Modelaje de fenómenos naturales y condicionantes antropogénicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de modelos matemáticos para fenómenos físicos, químicos, biológicos</li> <li>2. Comportamiento de material inerte y estructura del universo.</li> <li>3. Modelaciones matemáticas y sus distintas relaciones con la sociedad</li> </ol>
6	Tecnologías avanzadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumentalización</li> <li>2. Ciencia de materiales</li> <li>3. Computación científica,</li> <li>4. Electrónica, hardware y software</li> <li>5. Nanotecnología</li> <li>6. Biotecnología</li> <li>7. Ciencias de la Información y bioinformática</li> <li>8. Desarrollo y aplicaciones de prototipos</li> <li>9. Mecatrónica y robótica</li> </ol>
7	Vivienda e infraestructura pública	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Materiales de construcción</li> <li>2. Ambientes saludables</li> <li>3. Sostenibilidad y eficiencia de servicios e infraestructura pública</li> <li>4. Acceso a la vivienda digna y de calidad</li> </ol>
8	Sistema educativo escolar y extraescolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Paradigmas educativos y alternativas metodológicas para la enseñanza</li> <li>2. Currículum</li> <li>3. Modelos educativos novedosos y el uso de tecnología educativa</li> </ol>
9	Procesos de cambio cultural en la sociedad guatemalteca	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de los procesos de producción, mediación y recepción de las relaciones entre la cultura, las artes, la literatura y los medios de comunicación, con especial atención a las nuevas tecnologías como canal de transferencia cultural</li> </ol>
10	Políticas y planes integrados para promover la inclusión en asentamientos humanos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Territorio, migración, fronteras</li> <li>2. Descentralización de los gobiernos y agendas de desarrollo municipal.</li> <li>3. Impacto de grandes proyectos sobre la población.</li> <li>4. Movimientos sociales y procesos participativos en la toma de decisiones en el desarrollo territorial.</li> <li>5. Personas con discapacidad, mujeres, los niños, personas de la tercera edad y personas en situación de vulnerabilidad.</li> </ol>
11	Ordenamiento y desarrollo territorial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Articulación y desarrollo urbano-rural.</li> <li>2. Planes reguladores, regulación del mercado del suelo y tenencia de la tierra urbana y rural.</li> <li>3. Financiamiento, fiscalidad y renta territorial en los gobiernos municipales.</li> <li>4. Emplazamiento territorial.</li> <li>5. Planificación y ordenamiento de la infraestructura vial, transporte y movilidad.</li> <li>6. Asentamientos precarios.</li> </ol>
12	Historia económica, social y política	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia de los pueblos indígenas y grupos invisibilizados en las relaciones de poder.</li> <li>2. Procesos estructurales históricos de la economía y productividad de Guatemala.</li> <li>3. Conformación territorial, político administrativa, local y regional</li> <li>4. Historia de las ideas, instituciones, modelos y regímenes políticos.</li> <li>5. Historia política: sindicatos, comités cívicos, mutuales, gremios, hermandades, clubes intelectuales</li> <li>6. Memoria histórica</li> </ol>
13	Pobreza, desigualdad y exclusión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factores determinantes para el alcance del desarrollo sostenible</li> <li>2. Análisis e indicadores de pobreza y extrema pobreza</li> <li>3. Trabajo y crecimiento económico</li> <li>4. Producción y consumo</li> <li>5. Políticas, legislación y reglamentaciones económicas y de desarrollo</li> </ol>



No.	Eje temático	Descripción
14	Democracia, gobernabilidad y seguridad ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aspectos que determinan la estabilidad económica y política.</li> <li>2. Influencia de los poderes paralelos</li> <li>3. Gobierno abierto</li> <li>4. Fortalecimiento institucional</li> <li>5. Modernización del estado</li> <li>6. Los medios de comunicación y su relación con la democracia y gobernabilidad</li> <li>7. Participación ciudadana</li> <li>8. Políticas y planes de gobierno</li> <li>9. Análisis de la legislación guatemalteca</li> <li>10. Justicia pronta y cumplida</li> <li>11. Factores determinantes en la seguridad ciudadana</li> </ol>
15	Poder y relaciones de género	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis del cumplimiento y aplicación de convenios y tratados internacionales</li> <li>2. Impacto socio económico de la violencia de género en el nivel público y privado</li> <li>3. Análisis de rutas críticas en el acceso a la justicia en casos de violencia pública y privada, feminicidio, y el ejercicio del derecho a la justicia</li> <li>4. Relaciones de poder desde una perspectiva crítica del orden cultural predominante, desde la esfera de lo privado y lo público, la salud, Educación, Trabajo, Alimentación, Seguridad y vivienda</li> </ol>

**CONVOCATORIA DIFERENCIADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DIGI 2024 (a ser ejecutada en el 2025)**

**Considerando:**

1. Que es un deber constitucional del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) velar porque los guatemaltecos gocen de una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales; que se desarrollen acciones y estrategias para reducir la vulnerabilidad ante el riesgo del cambio climático, y que se preserve el patrimonio cultural, documental e histórico del país.
2. Que el Plan Estratégico USAC 2030 incluye dentro de sus líneas estratégicas la investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios y la promoción de la investigación educativa para el mejoramiento de la calidad académica, la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras de la Universidad de San Carlos.
3. Que es fundamental propiciar que en la USAC se realice investigación aplicada, desarrollo e innovación y que estas investigaciones se vinculen con las necesidades más urgentes de la sociedad y presenten como producto iniciativas de ley, propuestas de políticas, programas de desarrollo y registro de patentes. (Objetivo 2, acción 4 de la Política de Investigación de la USAC).
4. Que es importante estimular investigaciones dirigidas a las áreas emergentes del conocimiento y aquellas orientadas a la mejora de los procesos educativos y curriculares dentro de la USAC, en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. (Objetivo 2, acción 5 de la Política de Investigación de la USAC).

**Por tanto:**

La Dirección General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el acuerdo contenido en el Punto XXX de sesión ordinaria en el acta XXX del Consejo Superior Universitario.

**Convoca a:**

Profesores (titulares e interinos) e investigadores que laboran en la USAC, en las unidades académicas y centros no adscritos a unidades académicas, en las tres áreas de conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y de la salud) a presentar propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en los siguientes ejes temáticos: 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo 3. Mejora educativa y curricular de la USAC 4. Patrimonio cultural, documental e histórico del país

Los componentes y descripción de los ejes temáticos pueden ser consultados en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

Esta convocatoria se rige por lo siguiente:

**Primero. Vigencia.**

La vigencia de la convocatoria es del **lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas**. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta.**

- a) Ser profesor (titular o interino) o investigador, con relación laboral vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) La profesión, conocimiento y experiencia del ponente debe ser afín a la propuesta presentada.
- c) Cada ponente solo puede participar con una propuesta a ser ejecutada en 2025 y no puede ser ponente de otras convocatorias que se abran para el mismo ciclo académico.
- d) Debe estar inscrito en el Registro Universitario de Investigadores RUI de la Dirección General de Investigación <https://portal.digi.usac.edu.gt>
- e) Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final, b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional (proyectos ejecutados del 2021 en adelante). Para la DIGI es válido que los coordinadores presenten evidencia de haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o del centro universitario correspondiente.



- f) El equipo de investigación debe incluir estudiantes de pregrado, grado o posgrado y preferentemente ser multidisciplinario.
- g) Al ser aprobada la propuesta de investigación por el Consejo Superior Universitario, el ponente de la propuesta pasa a ser el coordinador del proyecto de investigación.

**Tercero. Requisitos de la propuesta.**

- a) Adjuntar el aval del decano o director y del coordinador o encargado de investigación de la unidad académica o centro no adscrito, según el formulario del aval, disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>
- b) Elaborar la propuesta de investigación aplicada, en el formato electrónico disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> la cual no debe exceder de 20 páginas.
- c) Tener como mínimo con 15 referencias bibliográficas, de las cuales al menos 10 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas deben redactarse de acuerdo a las normas del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA- 7ma edición en inglés, 3ª edición en español.
- d) La duración máxima de los proyectos es de 11 meses, de febrero a diciembre de 2025.
- e) Establecer vinculación con al menos una instancia gubernamental o no gubernamental, municipal, comunitaria o académica relacionada con el eje temático a desarrollar.
- f) El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> La DIGI verifica que el informe de coincidencia no sobrepase el 20% de similitud y todas las citas deben estar debidamente referenciadas. El plagio será sancionado con la no aprobación de la propuesta.
- g) La propuesta tiene que ser investigación aplicada, desarrollo e innovación. La definición de investigación aplicada que rige esta convocatoria se basa en el manual de Frascati "La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico ... Los resultados de la investigación aplicada pretenden, en primer lugar, ser válidos para posibles aplicaciones en productos, operaciones, métodos o sistemas. La investigación aplicada desarrolla ideas y las convierte en algo operativo. Las aplicaciones del conocimiento obtenido de la investigación aplicada se pueden proteger con instrumentos de propiedad intelectual, incluyendo la confidencialidad". (P. 54).
- h) Las investigaciones se deben desarrollar para el bienestar de las personas y el desarrollo sustentable, vinculadas con las necesidades más urgentes y en función de las demandas de la sociedad guatemalteca. Asimismo, las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- i) La propuesta debe incluir la divulgación y/o transferencia de la producción científica generados por la USAC. Esto considera devolver los resultados para que sean de utilidad y generen conocimiento para el desarrollo de los sectores que conforman la sociedad guatemalteca.

**Cuarto. Financiamiento.**

**Monto.** El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI para las propuestas en 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Mejora educativa y curricular de la USAC, no debe exceder de Q225,000.00.

Las propuestas de investigación aprobadas deben registrarse por lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, así como a los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y a las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

**Contrapartida.** El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del monto solicitado a la DIGI, el cual puede ser en concepto de materiales y suministros; instalaciones, laboratorios y equipo; servicios técnicos especializados; recurso humano.

**Presupuesto.** Las propuestas presentadas deben destinar el 20% del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios no personales (grupo 1) materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Con relación a grupos y renglones presupuestarios consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Las propuestas deben destinar el 80% del monto para contratación de personal, (40% para contratación de coordinadores de proyecto o investigadores y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).





**Quinto. Evaluación.**

La evaluación consta de dos etapas: administrativa y académica. La DIGI evalúa los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y a la temática de la propuesta de investigación. Los profesionales evaluadores son propuestos por la DIGI y seleccionados por el CONCIUSAC.

**Sexto. Responsabilidades de las autoridades de las unidades avaladoras.**

Son las instancias responsables de corroborar el cumplimiento de la calidad, contenido de las propuestas y en caso sean aprobadas, son responsables de la gestión administrativa y técnica de los proyectos de investigación; así como de la permanencia del coordinador durante el desarrollo de la propuesta y velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de investigación.

**Séptimo. Responsabilidades del coordinador de la propuesta.**

Este debe velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de su equipo. Es el responsable de la ejecución presupuestaria.

**Octavo. Aprobación.**

Las propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica avaladora y los publica en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**Noveno. Condiciones legales.**

- a) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación que involucren a seres humanos o animales deben presentar constancia del aval otorgado por un comité de bioética o ética en Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente constituido.
- b) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación en el área de arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación, es aprobada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la DIGI.
- c) Los ponentes de propuestas de investigación aplicada, desarrollo e innovación comprendidas como biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas, deben gestionar el permiso necesario ante el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y entregarlo a la DIGI, según el Normativo de Investigaciones e Investigadores de Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.
- d) La propuesta de investigación aplicada, desarrollo e innovación debe ser original. No está permitido solicitar o haber solicitado financiamiento adicional a otra institución para el desarrollo de la misma o similar propuesta de investigación presentada a la DIGI.
- e) Los ponentes de propuestas de investigación que requieran exportar e importar muestras que se envíen a laboratorios dentro y fuera de Guatemala deben cumplir con los procedimientos éticos, legales y administrativos de la USAC y otras instancias nacionales e internacionales. En los casos señalados en esta literal, en el presupuesto de la propuesta de investigación presentada a la DIGI, debe quedar establecido el rubro para la exportación o importación de muestras a nivel nacional o internacional.
- f) La contratación del personal en los proyectos de investigación se rige por el RECUPA y considera el **régimen anual** según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios SIS de la USAC, Módulo III, Revisión, Emisión y Pago de Sueldos y Prestaciones a los trabajadores con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 023.
- g) No está permitido incluir el renglón de boletos aéreos o viáticos al exterior como parte del presupuesto de la propuesta de investigación, durante el máximo de 11 meses de ejecución de la misma.
- h) El informe final de las propuestas de investigación que sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su ejecución en 2025, debe contar con un desarrollo más amplio en las distintas secciones del formato a ser proporcionado, considerando un mínimo de 40 y un máximo de 100 páginas de extensión (sin incluir referencias, anexos ni apéndices).





- i) Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tienen que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro, revista o cualquier medio escrito debe incluirse una nota como la siguiente: Este libro o capítulo de libro, o esta investigación es producto del proyecto de investigación: Nombre y partida presupuestaria del proyecto de investigación, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en 2025. En la afiliación institucional del autor debe anotarse en primer lugar la Universidad de San Carlos de Guatemala y seguido del signo de puntuación coma (,) podrá anotarse el nombre de la unidad académica avaladora y/o centro de investigación.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico [convocatoriadiferenciada2024@digi.usac.edu.gt](mailto:convocatoriadiferenciada2024@digi.usac.edu.gt)

*"Id y enseñad a todos"*



**Convocatoria DIGI 2024**

**Presentación de propuestas para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC**

**Considerando:**

1. Que, para cumplir la función de investigación, la USAC requiere dotar de infraestructura y equipo a las unidades de investigación de las unidades académicas, para responder a las necesidades de investigación en las áreas social humanística, científico tecnológica y de la salud.
2. Que en el corto plazo se necesita continuar respondiendo a las necesidades más urgentes de compra de equipo y mobiliario en las unidades académicas de la USAC, que faciliten la elaboración de proyectos de investigación de calidad; obtener datos confiables, reproducibles y realizar análisis más detallados; estar a la vanguardia en el desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i); atraer a investigadores destacados, a estudiantes talentosos y obtener financiamiento para proyectos relevantes a nivel nacional e internacional; mejorar la infraestructura científica existente, fomentar la investigación en áreas específicas, y apoyar la formación de nuevos grupos de investigación; mejorar la eficiencia y productividad de los investigadores; y, sobre todo, aumentar la producción científica y fomentar la colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo conjunto de proyectos de investigación que aporten contribuciones significativas a la solución o a la comprensión de problemas prioritarios en el país.
3. Que el Plan Estratégico USAC 2030 comprende las líneas estratégicas: A.1.6. Fortalecer científica y tecnológicamente los programas de formación y actualización de investigadores; y, C.1.4. Dotación de infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de la investigación universitaria.
4. Que en el punto CUARTO, inciso 4.5 del acta 11-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de junio de 2023 fue aprobada la primera convocatoria para "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC", beneficiando en dicha convocatoria a todas las unidades académicas y centros de investigación no adscritos, sin excepción alguna, una vez cumplieran con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Investigación (DIGI) y los proyectos obtuvieran la aprobación final del Consejo Superior Universitario. Sin embargo, a pesar de haber ejecutado dicha convocatoria, las unidades académicas requieren contar con más recursos en sus laboratorios y unidades de investigación, particularmente en las áreas científico tecnológica y de la salud.

**Por tanto:**

La Dirección General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la aprobación otorgada según el Punto XXX, del Acta XX-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el XXX.

**Convoca a:**

Directores o coordinadores de unidades de investigación en las unidades académicas de la USAC o profesor titular o interino con funciones de investigación en la unidad académica que presenta la propuesta, y tengan nombramiento de la autoridad nominadora, para presentar propuesta de compra de equipo de cómputo, software, equipo de laboratorio y mobiliario para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC.

La convocatoria se rige por lo siguiente:

**Primero. Vigencia.**

La vigencia de la convocatoria es del lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas. Los proyectos deben ser enviados a través del formulario de ingreso disponible en <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**Segundo. Requisitos de los ponentes de propuesta.**

- a) Ser director o coordinador de unidad de investigación, o investigador, con relación laboral en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) Debe contar con nombramiento del decano o director de la unidad académica para ser el ponente del proyecto.
- c) Debe estar inscrito en el Registro Universitario de Investigadores (RUI) de la Dirección General de Investigación <https://portal.digi.usac.edu.gt>

**Tercero. Requisitos de la propuesta.**

- a) Las unidades académicas pertenecientes al área social humanística o centros universitarios que sólo cuentan con carreras en dicha área, podrán presentar propuesta únicamente en la Categoría I: Hasta por un monto máximo de Q120,000.00.



- b) Las unidades académicas pertenecientes a las áreas científico-tecnológica, de salud o centros universitarios que cuentan con carreras en dichas áreas, podrán presentar propuesta en la Categoría I: Hasta por un monto de Q120,000.00; y en la Categoría II: Hasta por un monto de Q500,000.00. No obstante, una unidad académica sólo podrá recibir financiamiento en una categoría, por lo que de presentar dos propuestas y ambas fueran aprobadas, se priorizará otorgar el financiamiento a la propuesta en la Categoría II.
- c) Los centros universitarios interesados en presentar propuestas en la Categoría II deberán comprobar experiencia realizando compras mayores entre Q90,000.01 y Q500,000.00, si en el presupuesto de su propuesta incluyeran algún renglón comprendido en dicho rango.
- d) En el caso de las unidades de investigación que pertenecen a facultades o escuelas no facultativas en donde se ejecutará la compra a través del Fondo de Investigación: Adjuntar el aval del decano o director de la unidad académica, según el formulario disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> incluyendo el monto total solicitado a la DIGI.
- e) En el caso de las unidades de investigación que pertenecen a centros universitarios: Adjuntar el aval del director del centro universitario, según el formulario disponible en el sitio web <https://portal.digi.usac.edu.gt/> incluyendo el monto total solicitado a la DIGI, y la transcripción de un punto de la junta directiva del centro universitario, en donde se compromete a realizar la compra del mobiliario, equipo o software en el plazo establecido en el punto CUARTO de esta convocatoria.
- f) Elaborar la propuesta según los formatos electrónicos aprobados por el CONCIUSAC y disponibles en <https://portal.digi.usac.edu.gt/> en donde se incluye la justificación de la compra, el plan de uso y mantenimiento del mobiliario o equipo, y la capacitación que se requiera para el uso del equipo.

**Cuarto. Financiamiento.**

Monto. El financiamiento a solicitar a la DIGI comprende dos categorías:

Categoría I: Unidades académicas del área social-humanística por un monto máximo de Q120,000.00.

Categoría II: Unidades académicas del área científico-tecnológica y de salud por un monto máximo de Q500,000.00.

Los proyectos de compra de equipo, mobiliario y software aprobados, serán financiados a través del Fondo de Investigación; deben regirse por los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y las normas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente.

Presupuesto. Los proyectos presentados en la Categoría I deben destinar un máximo de Q90,000.00 por renglón presupuestario para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario o software, según sus necesidades y que sea para uso exclusivo de la unidad de investigación. Pueden consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC, para mobiliario y equipo únicamente se autorizarán compras en el subgrupo "32 Mobiliario, Maquinaria y Equipo" a excepción de los renglones 325 y 327 que no están considerados en esta convocatoria.

Ejecución del proyecto. Del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025.

Plazo de compra. El plazo de compra del grupo 3 (propiedad, planta, mobiliario, equipo e intangibles) es del 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con las fechas establecidas en las normas presupuestarias y guías de cierre aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

**Quinto. Evaluación.**

La evaluación para determinar la aprobación del proyecto consta de una sola etapa en la que la DIGI verifica el cumplimiento de los criterios y condiciones administrativas, asignando una calificación a cada propuesta presentada. El director o directora de la DIGI presenta el resultado final de la verificación del cumplimiento de criterios y condiciones administrativas al CONCIUSAC para su conocimiento, revisión y aprobación, otorgando el financiamiento por calificación obtenida hasta agotar la disponibilidad presupuestaria para esta convocatoria.

**Sexto. Responsabilidades de las autoridades nominadoras de las unidades académicas.**

- a) El decano o director de la unidad académica es el responsable de destinar el uso exclusivo del equipo, mobiliario o software para la unidad de investigación, así como la contratación del ponente del proyecto durante el ciclo académico 2025, ya sea a indefinido o a término.
- b) En el caso del director o directora de centro universitario, es responsable de garantizar que la tesorería de su unidad académica realice la ejecución de los recursos que le sean transferidos por la DIGI durante el ejercicio fiscal 2025, para la compra de equipo, mobiliario o software que le sean aprobados por el Consejo Superior Universitario, según la presente convocatoria.





c) **Se debe garantizar** la existencia de infraestructura (edificios, laboratorios u oficinas) de la USAC, en donde realizar la instalación, uso y adecuado resguardo del equipo y mobiliario que se compre.

- d) Para las solicitudes de compra de equipo especializado debe garantizarse que la unidad de investigación tenga recurso humano que sepa utilizarlo, o bien, considerar un plan de capacitación en la presentación del proyecto.
- e) Promover la participación de las y los investigadores de su unidad académica o centro no adscrito, para participar en las convocatorias de la USAC, de organismos nacionales o internacionales, para presentar propuestas de investigación que contribuyan al logro de la misión de esta Casa de Estudios.

**Séptimo. Responsabilidades del ponente de la propuesta.**

Al aprobarse la propuesta por parte del Consejo Superior Universitario el ponente se convierte en el coordinador del proyecto y debe:

- a) Velar porque en el proyecto se priorice la compra del equipo, mobiliario y software más necesario para la unidad de investigación. Además, deberá estar comprendido dentro de la tecnología más reciente y en el caso del equipo de cómputo cumplir con las especificaciones mínimas establecidas por la DIGI.
- b) Llenar los formatos DIGI-E1 presentación de proyecto, DIGI-E2 datos de la unidad de investigación, proyecto y justificación de compra, DIGI E3 presupuesto solicitado, DIGI-E4 nombramiento de ponente de proyecto, DIGI-E5 aval de la autoridad nominadora, con las firmas y sellos que le sean requeridos, y DIGI-E6 constancia del tesorero de contar con todas las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para el registro de bienes muebles inventariables en la USAC; y verificar el cumplimiento de lo indicado en el formato DIGI-E7 evaluación de los criterios y condiciones administrativos.
- c) Entregar informe final a la DIGI en el formato que se establezca para el efecto, adjuntando fotos del lugar de ubicación y uso que se le está dando al mobiliario, equipo y software comprados.
- d) Estar dispuesto a mantener comunicación permanente con el personal de la DIGI, para el proceso de monitoreo que se hará presencialmente, con el fin de verificar que el equipo solicitado se encuentra en uso en la unidad de investigación y este reúne las especificaciones que fueron aprobadas.

**Octavo. Aprobación.**

Los proyectos recomendados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación (CONCIUSAC) para su financiamiento serán presentados por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

La DIGI notifica electrónicamente los resultados de la aprobación final al ponente y a la unidad académica o centro no adscrito avalador, luego los publica en <https://portal.digi.usac.edu.gt/>

**Noveno. Condiciones legales.**

- a) La ejecución de los recursos financieros para los proyectos de compra de equipo que sean aprobados por el Consejo Superior Universitario, se realiza con los mismos procedimientos utilizados por el Fondo de Investigación para la ejecución de proyectos de investigación.
- b) Para que los bienes muebles inventariables adquiridos por el Fondo de Investigación sean trasladados de la DIGI hacia la unidad de investigación, se requiere que las unidades académicas o centros no adscritos tengan todas las formas oficiales correspondientes autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. En el caso de los centros universitarios son responsables de la compra e ingreso al inventario de la unidad académica para uso de la unidad de investigación.
- c) Los recursos del Fondo de Investigación empleados para financiar esta convocatoria, deben ser utilizados en beneficio del desarrollo de la investigación. Por tanto, es responsabilidad del decano o director de unidad académica, velar porque estos bienes sean utilizados en las unidades de investigación. Asimismo, velar porque en el caso que los ponentes nombrados para presentar el proyecto tengan un contrato a término, el software, mobiliario o equipos adquiridos sean ingresados a la unidad de investigación previo a la finalización del contrato de dicha persona.

Mayor información por medio del correo electrónico [convocatoriaequipo2024@digi.usac.edu.gt](mailto:convocatoriaequipo2024@digi.usac.edu.gt)

*"Id y enseñad a todos"*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lemus*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón Lemus.*



Por este medio acuso recibo y doy respuesta a la Ref. SG 686-2024, relacionada con el seguimiento a la Ref. DIGI 520-2024 con la que se enviaron las convocatorias DIGI 2024 general, diferenciada y para compra de equipo, software y mobiliario.

En atención a la referencia DIGI y a las transcripciones del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, CONCIUSAC, amplió la información proporcionada, aclarando que las tres convocatorias enviadas para consideración de aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario **son para ejecutarse con el presupuesto asignado al Fondo de Investigación en el ejercicio fiscal 2025 (del próximo año)**. Se les denomina convocatorias "2024" porque serán presentadas y evaluadas en el segundo semestre de este año, pero la ejecución no será en el presente ejercicio fiscal. Es importante señalar que el presupuesto asignado al Fondo de Investigación en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 ascendió a la cantidad de Q22,146,260.00, por lo que se espera que para el próximo año se asigne un valor igual o mayor, que represente el 1% del presupuesto ordinario de la USAC.

También es menester indicar que, en la DIGI cada año se lleva a cabo el mismo proceso de convocar y seleccionar proyectos para el siguiente año, todo con el aval del CONCIUSAC.

Muy atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua  
Directora General de Investigación"

"Ref. CONCIUSAC 03A-2024  
Guatemala, 23 de mayo de 2024.

Doctora  
**Alice Patricia Burgos Paniagua**  
Directora General de Investigación  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Doctora Burgos Paniagua.

De manera atenta le saludo y transcribo lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, en el punto Quinto parte b) del acta 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024.

**"Quinto: Presentación para conocimiento, revisión y aprobación de la convocatoria general DIGI 2024 y la convocatoria diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación aplicada, ambas convocatorias para ejecutarse en el 2025.**

En la siguiente tabla la Dra. Alice Burgos les presenta la propuesta financiera para el ejercicio fiscal 2025 para la distribución de Q19 millones, cantidad que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria del Fondo de Investigación de la USAC desde al año 2020, equivalente al 1% del presupuesto ordinario y que representa un total de Q22 millones. Esto comprendería la aprobación de las tres convocatorias simultáneas para presentar propuestas a la Dirección General de Investigación de la siguiente forma:

<b>Convocatoria</b>	<b>Monto total</b>
Convocatoria General DIGI 2024 (todas las líneas de investigación)	<b>Q10 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad máxima a aprobar: 44 a 45 proyectos de Q225,000.00</li> </ul>
Convocatoria Diferenciada (4 líneas priorizadas: cambio climático y gestión de riesgos; seguridad alimentaria y nutricional; patrimonio cultural, documental e histórico; mejora educativa y curricular de la USAC)	<b>Q4 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad máxima a aprobar: 17 a 18 proyectos de Q225,000.00</li> </ul>
Convocatoria Compra de Equipo, Mobiliario y Software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC	<b>Q3.5 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Categoría hasta Q120,000.00 por unidad académica</li> <li>Cantidad máxima a aprobar: 28 a 29 proyectos</li> </ul> <b>Q1.5 millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Categoría hasta Q500,000.00 por unidad académica (sólo aplica a las áreas científico-tecnológica y salud)</li> <li>Cantidad máxima a aprobar: 3 proyectos</li> </ul>

Con la información proporcionada por la Dra. Alice Burgos el CONCIUSAC acuerda: Primero. Darse por enterados y aprobar la distribución del Fondo de Investigación para el ejercicio fiscal 2025”.

**“Id y enseñad a todos”**

**Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**

Secretario del CONCIUSAC

Director del CUNZAC”

Así mismo, la Dirección General Financiera presenta el OFICIO DGF 862A-2024 de fecha 05 de julio de 2024 y OFICIO DGF No. 915A-2024 de fecha 15 de julio de 2024, los cuales copiados literalmente dicen: -----

“Guatemala, 05 de Julio de 2024

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a su Oficio REF. SG-703-07-2024 y Providencia No. 365-06-2024, Ingreso 772-2024CSU, de fecha 10 de Junio de 2024, recibidas el 10 de Junio 2024 y respectivamente el 05 de Julio 2024, a la que se adjunta el Oficio Ref. DIGI 520-2024, de la Dirección General de Investigación, a la que se adjunta; **01**). La Ref. CONCIUSAC 03-2024 firmada por el Secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que transcribe el Punto Quinto del Acta 01-2024 de la sesión Ordinaria celebrada el 07 de Mayo 2024, por el referido Consejo Coordinador, en la que en el Punto Primero acordó: “Aprobar la convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para propuestas de Investigación aplicada, ambas convocatorias para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025.” **02**). La Ref. CONCIUSAC 04-2024 firmada por el Secretario del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que transcribe el Punto Sexto, del Acta citada en el numeral 01) anterior; que en el numeral Primero acordó: “...Aprobar la convocatoria para presentación de Proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024. “Así mismo en el punto Segundo acordó: “...Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade la convocatoria aprobada al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final”.

Los aspectos descritos en los numerales anteriores se resumen así:



CONVOCATORIA	MONTO TOTAL
Convocatoria General DIGI 2024 (Todas las líneas de Investigación)	<b>Q.10.0 Millones.</b> Cantidad máxima por aprobar: 44 a 45 Proyectos de Q.225,000.00
Convocatoria Diferenciada: (4 Líneas Priorizadas: Cambio Climático y gestión de riesgos; seguridad alimentaria u nutricional, patrimonio cultural, documental e histórico; mejora educativa y curricular USAC)	<b>Q.4.0 Millones</b> Cantidad máxima por aprobar: 17 1 18 proyectos de Q.225,000.00
Convocatoria Compra de Equipo, Mobiliario y Software para el fortalecimiento del Sistema de investigación de la USAC.	<b>Q.3.5 Millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría hasta Q.120,000.00 por Unidad Académica.</li> <li>• Cantidad Máxima por aprobar: 28 a 29 Proyectos</li> </ul> <b>Q.1.5 Millones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría Hasta Q.500,000.00 por unidad académica (solo aplica a las áreas científico-tecnológicas y salud).</li> </ul> Cantidad máxima por aprobar: 3 Proyectos

Fuente: Ref. DIGI 520-2024, Dirección General de Investigación

Al respecto se manifiesta lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

1. La Norma 8.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines".
2. Por otra parte, la Norma 8.1 de las normas citadas; indica: "Los presupuestos de los Institutos de Investigaciones que formen parte de una Unidad Académica, que funcionan en la Universidad, se ejecutarán en la Unidad respectiva, pero formarán parte del Programa General de Investigación conforme política de Investigación aprobada por el Consejo Superior Universitario".
3. Mediante Oficio DGF No. 828A-2024 del 28 de Junio de 2024, se solicitó que la Dirección General de investigación a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ajuste sus planes y proyectos a la Disponibilidad presupuestaria Vigente.
4. La Directora General de investigación, mediante Oficio Ref. DIGI 613-2024, recibido en la Dirección General Financiera el 05 de Julio 2024, indica que: "...las tres convocatorias enviadas para consideración de aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario **son para ejecutarse con el presupuesto asignado al Fondo de Investigación en el ejercicio fiscal 2025...** se les denomina convocatoria "2024" porque serán presentadas y evaluadas en el segundo semestre de este año, pero la ejecución no será en el presente ejercicio fiscal".
5. En la misma referencia citada en el numeral 5) anterior, la Directora General de investigación resalta que el presupuesto asignado al Fondo de Investigación en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, ascendió a Q.22,146,260.00, por lo que se espera que para el próximo año se asigne un valor igual o mayor, que represente el 1% del Presupuesto ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6. Mediante Oficio Ref. DIGI 620-2024 firmado por la Directora General de Investigación, recibida en la Dirección General Financiera el 08 de Julio de 2024, adjunta transcripción del Punto QUINTO, Parte b) del Acta 01-2024 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC-, en el que aprobó la distribución del Fondo de Investigación para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que asciende a Q.19.0 millones.
7. Es oportuno indicar que para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 21-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de Noviembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024. En el referido Punto de Acta, se incluye el Anexo No. 3 que corresponde al "FONDO DE INVESTIGACION 2024", al que el máximo órgano de Dirección Universitaria le asignó la suma de Q.22,146,260.00, lo cual ratifica y confirma lo manifestado por la señor Directora General de Investigación.

#### **OPINIÓN**

Con base en las consideraciones citadas, la Dirección General Financiera manifiesta que los aspectos cualitativos de las Convocatorias Diferenciadas DIGI 2024 para propuestas de Investigación aplicada, a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2025, están fuera del ámbito de competencia de la Dirección General Financiera, no obstante en el aspecto presupuestario, **OPINA:** Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente puede aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de Investigación aplicada ambas convocatorias, para ejecutarse en el 2025, así mismo como la convocatoria para presentación de Proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto Quinto y Sexto respectivamente del Acta 01-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Mayo del 2024, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto la Dirección General de Investigación a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá efectuar las gestiones necesarias para que en el Ejercicio Fiscal 2025 se asigne la suma de DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto asignado en el Ejercicio Fiscal 2024, lo cual le permitirá financiar cada uno de los proyectos descritos en los puntos de actas citados del referido Consejo Coordinador.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

"Guatemala, 15 de Julio de 2024

Licenciada

**Astrid Elizabeth Castillo García**

**Directora de Asuntos Jurídicos**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciada Astrid Castillo García:

En atención a Providencia DAJ No. 227-2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), de fecha 13 de Julio de 2024, recibida en la Dirección General Financiera en fecha 15 de Julio 2024, en la que se solicita "...certificación del monto asignado al Fondo de Investigación en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 con el fin de armonizar las cantidades presupuestarias designadas para el ejercicio fiscal 2024 y el futuro ejercicio fiscal 2025.", aspectos abordados en el Oficio DGF No. 862A-2024 y que se relacionan con el



*expediente de la convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para propuestas de Investigación aplicada, para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025 y convocatoria para presentación de Proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024, según Oficio Ref. DIGI 520-2024 de la Dirección General de Investigación. Al respecto se manifiesta lo siguiente:*

- 1. En el numeral 5) del Oficio DGF No. 862A-2024 se menciona lo indicado por la Directora General de Investigación, en cuanto a que; en los años 2023 y 2024 al Fondo de Investigación se le asignó la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. (Q.22,146,260.00).*
- 2. En el numeral 7) del citado Oficio de la Dirección General Financiera, se indica que, mediante Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 21-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de Noviembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 y que en el referido Punto de Acta, se incluye el Anexo No. 3, que corresponde al "FONDO DE INVESTIGACION 2024", al que se le asignó la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. (Q.22, 146,260.00).*
- 3. Adicional al contenido en el Oficio DGF No. 862A-2024, oportuno es indicar que el Consejo Superior Universitario al Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 34-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2022, en el "Cuadro 6" se incluye el Fondo de Investigación; con monto asignado de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. (Q.22,146,260.00).*
- 4. El monto de las convocatorias de investigación así como de la convocatoria para presentar proyectos de compra de equipo diverso, objeto de trámite; suman DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto que ha de estar incluido en la asignación anual que para el efecto lleve a cabo el Consejo Superior Universitario al momento de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, tomando de referencia la aprobación efectuada en los años 2023 y 2024, en los cuales aprobó una asignación presupuestaria de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS. (Q.22,146,260.00).*

*Con base en los numerales anteriores, la Dirección General Financiera amplía la **OPINION** contenida en el Oficio DGF No. 862A-2024 en el sentido que, los DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 19,000,000.00), monto al que ascienden las Convocatorias de la Dirección General de Investigación identificadas en la referencia DIGI 520-2024 de la Dirección General de Investigación; deberán ser programados por parte de dicha Dirección General en el techo Presupuestario de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.22,146,260.00), que para el efecto autorice el Consejo Superior Universitario al Fondo de Investigación al momento de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025.*

*Por lo anterior no es necesario emitir certificación del monto asignado al Fondo de Investigación en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, toda vez que dichas asignaciones constan en los puntos resolutivos emitidos por el Consejo Superior Universitario, aprobados oportunamente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala de los años indicados.*

*Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Derivado de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la OPINIÓN DAJ No. 035-2024 de fecha 15 de julio de 2024, que literalmente dice: -----  
"Guatemala, 15 de julio de 2024.

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la Providencia de Secretaria General, identificada como Providencia SG No. 450-07-2024 de fecha 12 de julio de 2024, recibida en esta dirección el 12 de julio de 2024, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. A través de Ref. CONCIUSAC 03-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, suscrita por el Doctor. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Secretario del CONCIUSAC, Director del CUNZAC, dirigida a la Doctora Alice Patricia Burgos Paniagua, Directora General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en la cual hace de conocimiento lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) mediante punto QUINTO del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 y en la que acordó por unanimidad "Primero. Aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para propuestas de investigación aplicada, ambas convocatorias para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025. Segundo. Aprobar que la Dirección General de Investigación traslade las convocatorias aprobadas el día de hoy al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación final".
2. A través de Ref. CONCIUSAC 04-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, suscrita por el Doctor. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Secretario del CONCIUSAC, Director del CUNZAC, dirigida a la Doctora Alice Patricia Burgos Paniagua, Directora General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en la cual hace de conocimiento lo acordado por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) mediante punto SEXTO del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 y en la que acordó por unanimidad "Primero. Aprobar la convocatoria para presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024".
3. Mediante Ref. DIGI 520-2024 de fecha 3 de junio de 2024 suscrita por la Doctora Alice Patricia Burgos Paniagua, Directora General de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, y en la cual hace de conocimiento lo acordado en el punto quinto y sexto del Acta No. 01-2024 del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobación de Convocatoria General DIGI 2024, Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024 y Convocatoria para presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024, todas las convocatorias para ejecutarse en el 2025.
4. A través de Ref. DIGI 613-2024 de fecha 4 de julio de 2024, suscrita por la Doctora Alice Patricia Burgos Paniagua Directora General de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Secretario General Abogado Luis Fernando Cordón



*Lucero, y en la cual hace de conocimiento "... aclarando que las tres convocatorias enviadas para consideración de aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario **son para ejecutarse con el presupuesto asignado al Fondo de Investigación en el ejercicio fiscal 2025 (del próximo año)**. Se les denomina convocatorias "2024" porque serán presentadas y evaluadas en el segundo semestre de este año, pero la ejecución no será en el presente ejercicio fiscal".*

5. *A través de Ref. DIGI 620-2024 de fecha 5 de julio de 2024, suscrita por la Doctora Alice Patricia Burgos Paniagua Directora General de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Secretario General Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, y en la cual hace de conocimiento lo indicado en el Ref. CONCIUSAC 03A-2024 de fecha 23 de mayo de 2024 suscrita por el Secretario del CONCIUSAC, y el cual transcribe lo establecido en el Punto Quinto parte b) del Acta 01-2024, de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala "... presenta la propuesta financiera para el ejercicio fiscal 2025 para la distribución de Q19 millones, cantidad que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria del Fondo de Investigación de la USAC desde al año 2020, equivalente al 1% del presupuesto ordinario y que representa un total de Q22 millones. Esto comprendería la aprobación de las tres convocatorias simultáneas para presentar propuestas a la Dirección General de Investigación de la siguiente forma..."*
6. *Convocatoria General DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación (a ejecutarse en el 2025), mediante la cual se establece: "**Primero**. Vigencia. La vigencia de la convocatoria es del lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta la 16:00 horas. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario de ingreso (...) **Cuarto**. Financiamiento. Monto. El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI no debe exceder de Q225,000.00 (...) **Octavo**. Aprobación. Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final..."*
7. *Convocatoria Diferenciada para presentar propuestas de investigación aplicada DIGI 2024 (a ejecutarse en el 2025), mediante la cual se establece: "**Primero**. Vigencia. La vigencia de la convocatoria es del lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta la 16:00 horas. Las propuestas deben ser enviadas a través del formulario de ingreso (...) **Cuarto**. Financiamiento. Monto El cofinanciamiento a solicitar a la DIGI para las propuestas en 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Mejora educativa y curricular de la USAC, no debe exceder de Q225,000.00. (...) **Octavo**. Aprobación. Las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, CONCIUSAC para su cofinanciamiento son presentadas por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final..."*
8. *Convocatoria DIGI 2024 Presentación de propuesta para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC, mediante la cual se establece: "(...) **Vigencia**. La vigencia de la convocatoria es el lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas. Los proyectos deben ser enviados a través del formulario de ingreso (...) **Cuarto**. **Financiamiento**. Monto. El financiamiento a solicitar a la DIGI comprende dos categorías: Categoría I: Unidades académicas del área social-humanística por un monto máximo de Q120,000.00. Categoría II: Unidades académicas del área científico-tecnológica y de salud por un monto máximo de Q500,000.00. Los proyectos de compra de equipo, mobiliario y software aprobados, serán financiados a través del Fondo de Investigación; deben regirse por los procedimientos estipulados por la Dirección General de Investigación y las normas presupuestarias aprobadas*



por el Consejo Superior Universitario para el ejercicio fiscal vigente. Presupuesto. Los proyectos presentados en la Categoría I deben destinar un máximo de Q90,000.00 por renglón presupuestario para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario o software, según sus necesidades y que sea para uso exclusivo de la unidad de investigación. Pueden consultar el Manual de Clasificación Presupuestaria de la USAC, para mobiliario y equipo únicamente se autorizarán compras en el subgrupo “32 Mobiliario, Maquinaria y Equipo” a excepción de los renglones 325 y 327 que no están considerados en esta convocatoria. Ejecución del proyecto. Del 01 de abril al 30 de noviembre de 2025. Plazo de compra. El plazo de compra del grupo 3 (propiedad, planta, mobiliario, equipo e intangibles) es del 1 de abril al 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con las fechas establecidas en las normas presupuestarias y guías de cierre aprobadas por el Consejo Superior Universitario. **Octavo. Aprobación.** Los proyectos recomendados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación (CONCIUSAC) para su financiamiento serán presentados por la DIGI al Consejo Superior Universitario para su aprobación final. **Noveno. Condiciones legales.** a) La ejecución de los recursos financieros para los proyectos de compra de equipo que sean aprobados por el Consejo Superior Universitario, se realizará con los mismos procedimientos utilizados por el Fondo de Investigación para la ejecución de proyectos de investigación (...).”

9. La Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 862A-2024 de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo y Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero, que establece que con base en las consideraciones citadas y desde el punto de vista presupuestario, la Dirección General Financiera “**OPINA:** Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente puede aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación aplicada ambas convocatorias, para ejecutarse en el 2025, así mismo como la convocatoria para presentación de Proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto Quinto y Sexto respectivamente del Acta 01-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2024, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto la Dirección General de Investigación a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá efectuar las gestiones necesarias para que en el Ejercicio Fiscal 2025 se asigne la suma de DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto asignado en el Ejercicio Fiscal 2024, lo cual le permitirá financiar cada uno de los proyectos descritos en los puntos de acta citados del referido Consejo Coordinador”.
10. La Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 915A-2024 de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo y Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero, que amplía la opinión descrita en el numeral anterior, y en la cual establece: “... la Dirección General Financiera amplía la OPINIÓN contenida en el Oficio DGF. No. 862A-2024 en el sentido que, los DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto que ascienden las Convocatorias de la Dirección General de Investigación identificadas en la referencia DIGI 520-2024 de la Dirección General de Investigación; deberán ser programados por parte de dicha Dirección General en nel techo presupuestario de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.22,146,260.00), que para el efecto autorice el Consejo Superior Universitario al Fondo de Investigación al momento de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025”.



**CONSIDERACIONES LEGALES**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

*“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. (...)”*

*“Artículo 83. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario. (...)”*

**LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

*“Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)”*

**LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

*a) La dirección y administración de la Universidad (...).*

*k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios. (...)”*

**ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)**

*“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

*a) La dirección y administración de la Universidad (...)*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

*“Artículo 132. Corresponde la designación de la Junta de Licitación, la aprobación de la adjudicación, así como la autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, al Consejo Superior Universitario cuando éstas excedan de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.00).”*

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR MEDIO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN**

*“Artículo 1. Principios. Para el desarrollo de los proyectos de investigación es necesario ordenar adecuadamente la investigación científica, impulsarla, hacer eficientes sus recursos y orientar sus acciones, para cumplir con los fines y objetivos que le han sido fijados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, proyectando el estudio y la búsqueda de soluciones a los principales problemas que afectan a la sociedad guatemalteca”.*

*“Artículo 5. Proyectos de investigación que se financien. Los proyectos de investigación que se financien con recursos del Fondo de Investigación, aprobado por el Consejo Superior Universitario, deben estar enmarcados dentro de las Políticas de Investigación de la Universidad, dentro de los lineamientos que establezca el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos y los Programas Universitarios de Investigación”.*

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*“Artículo 1. Definición. El Sistema de Investigación se define como un conjunto de elementos interrelacionados entre sí y con el medio, cuya función es la producción del conocimiento científico”.*

*“Artículo 4. Organización. El Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos SINUSAC-, se integra por tres Sub-Sistemas:*

*a) Subsistema de Dirección: Constituido por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos –CONCIUSAC- y como tal, funciona como órgano directivo;*

*b) Subsistema de Coordinación: Constituido por la Dirección General de Investigación –DIGI-, que cumple la función de órgano ejecutivo; y*

c) El Subsistema Operativo: Constituido por los Programas Universitarios de Investigación, institutos, departamentos o coordinaciones de investigación que actúan como órganos operativos”.

“Artículo 5. El CONCIUSAC es el órgano directriz del Sistema, dirige e impulsa la investigación de la Universidad de San Carlos”.

“Artículo 7. Son atribuciones y responsabilidad del Subsistema de Dirección CONCIUSAC:

(...) 8) Conocer y resolver lo pertinente en relación a proyectos de investigación a mediano y largo plazo y lo relacionado a su financiamiento ...”.

“Artículo 9. La Dirección General de Investigación es el órgano coordinador del Sistema de Investigación y su finalidad es la de ejecución de las directrices dadas por el CONCIUSAC, coordinar la investigación a través de los Programas Universitarios y la cooperación nacional e internacional”.

“Artículo 11. Son atribuciones y responsabilidades del Subsistema de Coordinación: (...) 4. Desarrollar acciones para la gestión de recursos que tiendan al fortalecimiento e impulso de la investigación.

**NORMATIVO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN CONVOCADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN.**

“Artículo 30. Propuestas recomendadas para financiamiento. Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac.”.

**ANÁLISIS JURÍDICO**

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud presentada por la Dirección General de Investigación ante el Consejo Superior Universitario, para el conocimiento, revisión y aprobación de la Convocatoria General DIGI 2024, Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI y la Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Compra de Equipo de Cómputo, Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Software para el Fortalecimiento del Sistema de Investigación USAC 2024, todas las convocatorias para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2025 y según lo acordado en el Punto Quinto y Sexto del Acta No. 01-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) el 07 de mayo de 2024.

**1. En cuanto a “CONVOCATORIA GENERAL DIGI 2024 PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN (A EJECUTARSE EN EL 2025)”**

Mediante punto QUINTO del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) y en la que acordó por unanimidad “Primero. Aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 (...) convocatorias para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025.

Así mismo, en la parte b) del acta y punto precitada del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la cual establece un monto total de todas las líneas de investigación de “Q10 millones; cantidad máxima a aprobar 44 a 45 proyectos de Q225,000.00”

La vigencia de la convocatoria precitada es del lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas cuyo, monto no deberá exceder de Q225,000.00, como cofinanciamiento solicitado a la DIGI, respecto con el punto octavo sobre la aprobación, las propuestas de investigación son presentadas por la Dirección General de Investigación al Consejo Superior Universitario para su aprobación final, en ese sentido, es oportuno hacer la aclaración, que el presente proceso de convocatoria no corresponde a la aprobación de la cantidad total de proyectos, estos previamente deberán ser evaluados, administrativa y académicamente, tal como lo indica el punto quinto de la “Convocatoria General DIGI 2024”, así mismo, deberá depender de la certeza en la aprobación del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación para el ejercicio fiscal 2025, al respecto de lo anterior, previo a continuar el procedimiento establecido en el marco normativo de esta Universidad, sobre ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los proyectos de investigación, la Dirección General de Investigación junto con los dictámenes técnicos

correspondientes, deberá garantizar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 y recalendarizar las fechas de la convocatoria.

**2. En cuanto a “CONVOCATORIA DIFERENCIADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN APLICADA DIGI 2024 (A SER EJECUTADA EN EL 2025)”**

Mediante punto QUINTO del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) y en la que acordó por unanimidad “Primero. (...) la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para propuestas de investigación aplicada ... convocatorias para presentar propuestas de investigación a ejecutarse en el 2025.

Así mismo, en la parte b) del acta y punto precitada del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la cual establece un monto total de Convocatoria Diferenciada en 4 líneas priorizadas: cambio climático y gestión de riesgos; seguridad alimentaria y nutricional; patrimonio cultural, documental e histórico; mejora educativa y curricular de la USAC, equivalente a “Q4 millones; Cantidad máxima a aprobar: 17 a 18 proyectos de Q225,000.00”. La vigencia de la convocatoria precitada es del lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas, cuyo, monto no deberá exceder de Q225,000.00, como cofinanciamiento solicitado a la DIGI, priorizando cuatro líneas de investigación; 1. Seguridad alimentaria y nutricional. 2. Cambio climático y gestión del riesgo. 3. Patrimonio cultural, documental e histórico del país. 4. Mejora educativa y curricular de la USAC, así mismo, de conformidad con el punto octavo sobre la aprobación, las propuestas de investigación son presentadas por la Dirección General de Investigación al Consejo Superior Universitario para su aprobación final, en ese sentido, es oportuno hacer la aclaración, que el presente proceso de convocatoria no corresponde a la aprobación de la cantidad total de proyectos, estos previamente deberán ser evaluados, administrativa y académicamente, tal como lo indica el punto quinto de la “Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI”, así mismo, deberá depender de la certeza en la aprobación del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación para el ejercicio fiscal 2025, al respecto de lo anterior, previo a continuar el procedimiento establecido en el marco normativo de esta Universidad, sobre ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los proyectos de investigación, la Dirección General de Investigación junto con los dictámenes técnicos correspondientes, deberá garantizar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, y recalendarizar las fechas de la convocatoria.

**3. En cuanto a “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA USAC**

Mediante Punto SEXTO del Acta No. 01-2024 de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC) y en la que acordó por unanimidad: “Primero. Aprobar la convocatoria para presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC 2024”.

Así mismo, en la parte b) del Acta No. 01-2024 Punto quinto, de sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2024 del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la cual establece un monto total para la Convocatoria Compra de Equipo, Mobiliario y Software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC, la cual deberá ejecutarse en el 2025, “Q3.5 millones; Categoría hasta Q120,000.00 por unidad académica; Cantidad máxima a aprobar: 28 a 29 proyectos y Q1.5 millones; Categoría hasta Q500,000.00 por unidad académica (sólo aplica a las áreas científico-tecnológica y salud); Cantidad máxima a aprobar: 3 proyectos”

Aunado a lo anterior en el numeral Noveno de la convocatoria antes indicada, literal a) establece que la ejecución de los recursos financieros para los proyectos de compra de equipo que sean aprobados

por el Consejo Superior Universitario se realizará con los mismos procedimientos utilizados por el Fondo de Investigación para la ejecución de proyectos de investigación.

Tal como lo indica el punto quinto de la "Convocatoria DIGI 2024 Presentación de propuestas para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC", deberá depender de la certeza en la aprobación del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación para el ejercicio fiscal 2025, al respecto de lo anterior, previo a continuar el procedimiento establecido en el marco normativo de esta Universidad, sobre ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los proyectos de investigación, la Dirección General de Investigación junto con los dictámenes técnicos correspondientes, deberá garantizar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 y recalendarizar las fechas de la convocatoria.

#### **4. En cuanto la CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

Cabe señalar que el Normativo para la Evaluación de Propuestas de Investigación convocadas por la Dirección General de Investigación en el artículo 30 establece que: "Para la aprobación final del financiamiento, la Digi trasladará al Consejo Superior Universitario el listado de las propuestas de investigación recomendadas por el Conciusac".

De conformidad con lo anterior se reitera que el presente proceso de convocatoria al igual que las convocatorias descritas en párrafos precedentes, no corresponde a la aprobación de la cantidad total de proyectos, estos previamente deberán ser evaluados, administrativa y académicamente, tal como lo indica las correspondientes convocatorias, así mismo, deberá depender de la certeza en la aprobación del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación para el ejercicio fiscal 2025, al respecto de lo anterior, previo a continuar el procedimiento establecido en el marco normativo de esta Universidad, sobre ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los proyectos de investigación, la Dirección General de Investigación junto con los dictámenes técnicos correspondientes, deberá garantizar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, La Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 862A-2024 de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo y Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero, que establece que con base en las consideraciones citadas y desde el punto de vista presupuestario, la Dirección General Financiera "OPINA: Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente puede aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación aplicada ambas convocatorias, para ejecutarse en el 2025, así mismo como la convocatoria para presentación de Proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto Quinto y Sexto respectivamente del Acta 01-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2024, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto la Dirección General de Investigación a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá efectuar las gestiones necesarias para que en el Ejercicio Fiscal 2025 se asigne la suma de DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto asignado en el Ejercicio Fiscal 2024, lo cual le permitirá financiar cada uno de los proyectos descritos en los puntos de acta citados del referido Consejo Coordinador".

Y que amplía la opinión descrita anteriormente, mediante Oficio DGF No. 915A-2024 de fecha 15 de julio de 2024, y en la cual establece: "... la Dirección General Financiera amplía la OPINIÓN contenida en el Oficio DGF. No. 862A-2024 en el sentido que, los DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto que ascienden las Convocatorias de la Dirección General de Investigación identificadas en la referencia DIGI 520-2024 de la Dirección General de Investigación; deberán ser programados por parte de dicha Dirección General en el techo presupuestario de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS



(Q.22,146,260.00), que para el efecto autorice el Consejo Superior Universitario al Fondo de Investigación al momento de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025”.

No obstante, lo anterior, al Consejo Superior Universitario no le corresponde la autorización de las erogaciones con cargo al Presupuesto aprobado, por cada proyecto, ya que se debe de realizar de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y de conformidad a los Módulos del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se deben tomar en cuenta el plazo establecido para las compras de acuerdo con las fechas establecidas en las Normas Generales (sic) y Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en su momento oportuno.

En cuanto la vigencia de la Convocatoria General DIGI 2024 para Presentar Propuestas de Investigación, Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024 y Convocatoria DIGI 2024 Presentación de Propuestas para Compra de Equipo de Cómputo, Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Software Para el Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC; que establece que la vigencia de las convocatorias precitadas es del **lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas.**

La Dirección General de Investigación, así como el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC), deberán realizar las modificaciones de fecha con el fin de armonizar con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en la presente fecha. Es pertinente indicar que en el apartado de la ejecución del proyecto en la Convocatoria DIGI 2024 Presentación de Propuestas para Compra de Equipo de Cómputo, Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Software Para el Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC, punto Cuarto, establece: “de acuerdo con las fechas establecidas en las normas presupuestarias y guías de cierre aprobadas por el Consejo Superior Universitario”, es importante indicar que el Consejo Superior Universitario, no aprueba las guías de cierre, por lo que, deberá indicarse las Normas Generales (sic) y Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, disposiciones constituciones, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.

Finalmente, debe indicarse en las convocatorias relacionadas que la ejecución de los proyectos es condicionante del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025.

#### **OPINIÓN:**

Del análisis jurídico realizado la Dirección de Asuntos Jurídicos, circunscrita al ámbito de su competencia legal, versada en lo que a derecho corresponde y tomando en consideración que la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 862A-2024 de fecha 05 de julio de 2024 y Oficio DGF No. 915A-2024 de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero establece:

“...Que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera conveniente puede aprobar la Convocatoria General DIGI 2024 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2024 para presentar propuestas de investigación aplicada ambas convocatorias, para ejecutarse en el 2025, así mismo como la convocatoria para presentación de Proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto Quinto y Sexto respectivamente del Acta 01-2024 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2024, por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto la Dirección General de Investigación a través del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá efectuar las gestiones necesarias para que en el Ejercicio Fiscal 2025 se asigne la suma de DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS

(Q.19,000,000.00), monto asignado en el Ejercicio Fiscal 2024, lo cual le permitirá financiar cada uno de los proyectos descritos en los puntos de acta citados del referido Consejo Coordinador”.

Y que amplía la opinión descrita anteriormente, mediante Oficio DGF No. 915A-2024 de fecha 15 de julio de 2024, y en la cual establece:

“... la Dirección General Financiera amplía la OPINIÓN contenida en el Oficio DGF. No. 862A-2024 en el sentido que, los DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00), monto que ascienden las Convocatorias de la Dirección General de Investigación identificadas en la referencia DIGI 520-2024 de la Dirección General de Investigación; deberán ser programados por parte de dicha Dirección General en el techo presupuestario de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.22,146,260.00), que para el efecto autorice el Consejo Superior Universitario al Fondo de Investigación al momento de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Aunado a lo anterior, corresponde al Consejo Superior Universitario, únicamente la aprobación final para la ejecución de los proyectos previamente evaluados y presentados por la Dirección General de Investigación, no obstante, de conformidad con el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que establece: “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”, por lo que, el Consejo Superior Universitario, puede:

1. Aprobar: 1. Convocatoria General DIGI 2024 para Presentar Propuestas de Investigación, 2. Convocatoria Diferenciada para Presentar Propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024 y 3. Convocatoria DIGI 2024 Presentación de Propuestas para Compra de Equipo de Cómputo, Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Software Para el Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC. Todas las convocatorias para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2025.
2. Es competencia del **Consejo Superior Universitario** emitir la **aprobación final** para la ejecución de los proyectos que fueron evaluados y son presentados por la Dirección General de Investigación, según las convocatorias precitadas, en ese sentido, se hace la aclaración que el presente proceso de convocatoria no corresponde a la aprobación de la cantidad total de proyectos, estos previamente deberán ser evaluados, administrativa y académicamente, tal como lo indican los requisitos de la convocatoria, en lo que se circunscribe a la Dirección General Financiera (sic) y al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, así mismo, deberá depender de la certeza en la aprobación del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación para el ejercicio fiscal 2025.
3. Al respecto de lo anterior, previo a continuar el procedimiento establecido en el marco normativo de esta Universidad, sobre ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los proyectos de investigación, la Dirección General de Investigación con los dictámenes técnicos correspondientes en materia presupuestal y financiera, deberá garantizar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, extremos que deben ser consignados en las convocatorias relacionadas indicando que la ejecución de los proyectos esta condicionada a la disponibilidad presupuestaria y financiera asignada para el ejercicio fiscal 2025.

En cuanto a la vigencia de las Convocatorias que establecen sobre la presentación de las propuestas, la cual es del **lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas**, la Dirección General de Investigación, así como el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC), deberán realizar las modificaciones de fecha con el fin de armonizar la vigencia y temporalidad de las mismas, con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en la presente fecha, lo anterior, a efecto de evitar confusiones e imprecisiones.

*Así mismo, es pertinente indicar que en el apartado de la ejecución del proyecto en la Convocatoria DIGI 2024 Presentación de Propuestas para Compra de Equipo de Cómputo, Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Software Para el Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC, punto Cuarto, establece: “de acuerdo con las fechas establecidas en las normas presupuestarias y guías de cierre aprobadas por el Consejo Superior Universitario”, es importante indicar que el Consejo Superior Universitario, no aprueba las guías de cierre, por lo que, deberá indicarse las Normas Generales (sic) y Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, disposiciones constituciones, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera.*

- 4. Respecto a la compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los procesos se deberán realizar de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y de conformidad a los Módulos del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe tomarse en cuenta el plazo establecido para las compras de bienes y suministros de acuerdo con las fechas contempladas en las Normas Generales (sic) y Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en su momento oportuno.*
- 5. Corresponde a la Dirección General de Investigación como órgano coordinador del Sistema de Investigación, la ejecución de las directrices emitidas por el CONCIUSAC, así como coordinar la investigación; desarrollar acciones para la gestión de recursos que tiendan al fortalecimiento e impulso de la investigación, y al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, quien dirige e impulsa la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocer y resolver lo pertinente en relación a proyectos de investigación a mediano y largo plazo y lo relacionado a su financiamiento.*
- 6. La resolución que se emita deberá ser notificada al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, Dirección General de Investigación y a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), que establece: “Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”, **ACUERDA: 1. Aprobar las convocatorias siguientes: a) Convocatoria General DIGI 2024 para presentar propuestas de Investigación; b) Convocatoria Diferenciada para presentar propuestas de Investigación Aplicada DIGI 2024; y c) Convocatoria DIGI 2024 Presentación de propuestas para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC. Todas las convocatorias para ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2025. 2. Establecer que, es competencia de este máximo órgano de dirección superior, emitir la aprobación final para la ejecución de los proyectos que fueron evaluados y son presentados por la Dirección General de Investigación, según las convocatorias precitadas, en ese sentido, se hace la aclaración que el presente proceso de convocatoria no corresponde a la aprobación de la cantidad total de proyectos, estos previamente deberán ser evaluados, administrativa y académicamente, tal como lo indican los requisitos de la convocatoria, en lo que se circunscribe a la Dirección General de Investigación y al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC), así mismo, deberá depender de la certeza en la aprobación del presupuesto asignado a la Dirección General de Investigación para**

el ejercicio fiscal 2025. 3. La Dirección General de Investigación, con los dictámenes técnicos correspondientes en materia presupuestal y financiera, deberá garantizar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, extremos que deben ser consignados en las convocatorias relacionadas, por lo que, se instruye a la Dirección General de Investigación indicar en las convocatorias que, la ejecución de los proyectos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria y financiera asignada para el ejercicio fiscal 2025. 4. En cuanto a la vigencia de las convocatorias, que establecen la presentación de las propuestas, del lunes 01 de julio al lunes 30 de septiembre de 2024 hasta las 16:00 horas; se instruye a la Dirección General de Investigación, así como, al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, realicen las modificaciones de fechas, con el fin de armonizar la vigencia y temporalidad de las mismas, con la resolución de este Consejo Superior Universitario en la presente fecha, lo anterior, a efecto de evitar confusiones e imprecisiones. 5. Establecer que, en el apartado de la ejecución del proyecto, en la Convocatoria DIGI 2024 Presentación de propuestas para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC, en el Punto Cuarto, se establece: *“de acuerdo con las fechas establecidas en las normas presupuestarias y guías de cierre aprobadas por el Consejo Superior Universitario”*, es oportuno indicar que, este Consejo Superior Universitario, no aprueba las guías de cierre, por lo que, esto debe rectificarse, indicando en dicha Convocatoria lo siguiente: las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, disposiciones constitucionales, ordinarias y reglamentarias internas en materia presupuestaria y financiera. 6. Respecto a la Convocatoria DIGI 2024 Presentación de propuestas para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC, -en los procesos de compra del equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC-, todos estos deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y de conformidad a los Módulos del Sistema Integrado de Compras de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe tomarse en cuenta el plazo establecido para las compras de bienes y suministros de acuerdo con las fechas contempladas en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales deberán ser aprobadas por este Consejo Superior Universitario en su momento oportuno. 7. Corresponde a la Dirección General de Investigación como órgano coordinador del Sistema de Investigación, la ejecución de las directrices emitidas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, coordinar la investigación, desarrollar acciones para la gestión de recursos que tiendan al fortalecimiento e impulso de la investigación; y al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, quien dirige e impulsa la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocer y resolver lo pertinente con relación a proyectos de investigación a mediano y largo plazo y, lo relacionado a su financiamiento. 8. Notificar la presente resolución al Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, a la Dirección General de Investigación y a la Dirección General Financiera -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. .....

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

**TERCERO**

**Oficio identificado como Ref.R.458.07.2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, una propuesta para la creación de la "Comisión para la Baja de Bienes Muebles de Inventario", para su debida autorización y giro de instrucciones inmediatas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.458.07.2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, una propuesta para la creación de la "Comisión para la Baja de Bienes Muebles de Inventario", para su debida autorización y giro de instrucciones inmediatas. Al respecto, se presenta el oficio siguiente: -----

*"Guatemala, 11 de julio de 2024*

*Honorables Miembros*

**Consejo Superior Universitario**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Presente*

*Honorables Miembros.*

*Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.*

*Por este medio me dirijo a ustedes dándoles a conocer que en las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala se cuentan con bienes muebles de distintas naturalezas, que no se han dado de baja a pesar de que a la presente fecha son inservibles y obsoletos.*

*Como consecuencia se ha dado la acumulación de estos, que ocupan espacios físicos, y que a través de los años producen efectos adversos desde la ocupación de espacio físico hasta la salud de los trabajadores, estudiantes y docentes de Esta Casa de Estudios Superiores.*

Por lo que se propone a este Honorable Consejo Superior Universitario que se autorice; la creación de la “Comisión para la Baja de Bienes Muebles de Inventario” y que, al ser autorizada dicha Comisión, se le instruya para que en un plazo no mayor de un mes calendario, contados a partir de la notificación, presenten ante este Máximo Órgano de Dirección una propuesta de modificación al Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la agilización de baja de bienes muebles de Inventario para las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto se propone que la Comisión de Baja de Bienes Muebles de Inventario quede integrada de la manera siguiente:

- |   |  |
|---|--|
| 1. Licenciada Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga       | “Coordinadora”                               |
| 2. Licenciado Ragde Rivera Aquino                           | “Sub-Coordinador”                            |
| 3. Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios                |  |
| 4. Licenciada Estefany Velásquez Rivera de Jiménez          |  |
| 5. Magister Edwin Estuardo Rueda Grajeda                    |  |
| 6. Licenciada Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana |  |
| 7. María Enma Álvarez Escalante                             | “Personal de Servicio”                       |
| 8. Magister María Fernanda Vásquez Marroquín                |  |
| 9. Licenciada Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes       |  |
| 10. Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras       |  |
| 11. Karla Odette Castro Vásquez                             |  |
| 12. Licenciada Olga María Valladares Godínez                |  |
| 13. Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar             |  |
| 14. Ricardo Ernesto Cabrera Escobar                         |  |
| 15. Licenciada Mirna Lisette Pérez Arreola de Paz           |  |
| 16. Licenciado José Humberto Figueroa Gálvez                |  |
| 17. Doctor Sergio Waldemar Max Moya                         |  |
| 18. Claudia Maribel Velásquez Melini                        |  |
| 19. Licenciado Rodolfo Adán Juárez Burgos                   | “Delegado de Auditoría Interna”              |
| 20. Licenciada Elda Guillermina García Gómez                | “Delegado del Departamento de Contabilidad”. |

Y los técnicos que sean designados por:

1. Director de la Dirección General de Administración –DIGA-.
2. Coordinadora de Diseño Urbanístico y de Construcción –DUC- de la División de Servicios Generales –DSG-.
3. Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos –DPD- de la Dirección General Financiera.

Además, se adjunta listado de las Unidades Ejecutoras con la distribución del personal de apoyo designados para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de dichas unidades.

Código	Unidad Ejecutora	Integrantes
<b>Grupo 1</b>		
1	Rectoría	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
2	Facultad de Agronomía	Lic. Ragde Rivera Aquino
3	Facultad de Arquitectura	Licda. Estefany Velásquez Rivera
4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Licda. Olga María Valladares Godínez Karla Odette Castro Vásquez
5	Facultad de Ciencias Económicas	Claudia Maribel Velásquez Melini



<b>Grupo 2</b>		
6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
7	Facultad de Humanidades	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
8	Facultad de Ingeniería	Milvian Julieta Rivera Velásquez
9	Facultad de Ciencias Médicas	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
10	Facultad de Odontología	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola
<b>Grupo 3</b>		
11	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Lic. Ragde Rivera Aquino
12	Centro Universitario de Occidente	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
13	Escuela de Historia	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
14	Escuela de Ciencias Psicológicas	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
15	Centro Universitario del Norte	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar
<b>Grupo 4</b>		
16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
18	Escuela de Ciencia Política	Licda. Estefany Velásquez Rivera
20	División Bienestar Estudiantil Universitario	Licda. Olga María Valladares Godínez
21	Dirección General de Docencia	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 5</b>		
22	Sistema de Estudios de Postgrado	Lic. Ragde Rivera Aquino
23	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
24	Centro Universitario de Oriente	Milvian Julieta Rivera Velásquez
25	Centro Universitario de Nor-Occidente	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola
<b>Grupo 6</b>		
27	Finca Bulbuxya	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
28	Finca Sabana Grande	Lic. Ragde Rivera Aquino
29	Finca San Julián	Licda. Estefany Velásquez Rivera
30	Dirección de Asuntos Jurídicos	Licda. Olga María Valladares Godínez
31	Departamento de Registro y Estadística	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 7</b>		
32	Dirección General Financiera	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
33	Dirección General de Extensión	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
34	Centro Universitario del Sur	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
35	Centro Universitario de Sur-Oriente	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
36	Granja Experimental Veterinaria	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar



<b>Grupo 8</b>		
37	Centro de Estudios Conservacionista	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
38	Auditoria Interna	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
39	Escuela de Ciencias Lingüísticas	Milvian Julieta Rivera Velásquez
40	Escuela Superior de Arte	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
41	Plan de Prestaciones	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola
<b>Grupo 9</b>		
42	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
45	Finca Medio Monte	Lic. Ragde Rivera Aquino
46	Secretaría General	Licda. Estefany Velásquez Rivera
47	Biblioteca Central	Licda. Olga María Valladares Godínez
48	Division de Servicios Generales	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 10</b>		
49	EFPEM central	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
50	Centro Universitario del Quiche	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
51	Centro Universitario de el Progreso	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
52	Centro Universitario de Baja Verapaz	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
53	Centro Universitario de Totonicapán	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar
<b>Grupo 11</b>		
54	Centro Universitario de Chimaltenango	Lic. Ragde Rivera Aquino
55	Centro Universitario de Jutiapa	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
56	Centro Universitario de Sur-Occidente	Milvian Julieta Rivera Velásquez
57	Centro Universitario de Santa Rosa	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
58	Centro Universitario de Zacapa	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola
<b>Grupo 12</b>		
60	Centro Universitario de Sololá	Lic. Jessica Beatriz Mérida Barrios
61	Farmacia Universitaria	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
63	Dirección General de Investigación	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
64	Dirección General de Administración	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
65	Centro Universitario de San Marcos	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar



<b>Grupo 13</b>		
66	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	Lic. Ragde Rivera Aquino
67	Centro Universitario del Peten	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
68	Escuela de Trabajo Social	Licda. Estefany Velásquez Rivera
69	Centro Universitario de Izabal	Licda. Olga María Valladares Godínez
70	Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 14</b>		
71	Centro Universitario Metropolitano	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
72	Centro Universitario de Sacatepéquez	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
73	EDC de Facultad de Farmacia	Milvian Julieta Rivera Velásquez
74	Centro Universitario de Retalhuleu	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
		Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola

El Subcoordinador y la Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios, serán enlaces de las unidades ejecutoras y deberán presentar los informes correspondientes.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

*“Id y enseñad a todos”*

M.A. Walter Mazariegos

**Rector”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), autorizar la creación de la “Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario”, la cual desempeñará funciones ordinarias y queda integrada de la manera siguiente:**

1. Licenciada Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga **“Coordinadora”**
2. Licenciado Ragde Rivera Aquino **“Sub-Coordinador”**
3. Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios
4. Licenciada Estefany Velásquez Rivera de Jiménez
5. Magister Edwin Estuardo Rueda Grajeda
6. Licenciada Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana
7. María Enma Álvarez Escalante **“Personal de Servicio”**
8. Magister María Fernanda Vásquez Marroquín
9. Licenciada Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes
10. Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras
11. Karla Odette Castro Vásquez
12. Licenciada Olga María Valladares Godínez
13. Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar
14. Ricardo Ernesto Cabrera Escobar
15. Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz
16. Licenciado José Humberto Figueroa Gálvez
17. Doctor Sergio Waldemar Max Moya
18. Claudia Maribel Velásquez Melini
19. Licenciado Rodolfo Adán Juárez Burgos **“Delegado de Auditoría Interna”**

20. Licenciada Elda Guillermina García Gómez “**Delegado del Departamento de Contabilidad**”.

2. Se instruye al **Director General de Administración (DIGA)**; a la **Coordinadora de Diseño Urbanístico y de Construcción (DUC)**, de la **División de Servicios Generales (DSG)**; y al **Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos (DPD)**, de la **Dirección General Financiera**, todos de la **Universidad de San Carlos de Guatemala**, para que nombren a un técnico de su dependencia (conforme al área que corresponda), para integrar la referida comisión permanente. 3. Para el desarrollo de las funciones y/o actividades ordinarias de la referida comisión, se detalla la distribución del personal designado para la baja de bienes muebles de inventario de las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando de la manera siguiente:

Código	Unidad Ejecutora	Integrantes
<b>Grupo 1</b>		
1	Rectoría	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
2	Facultad de Agronomía	Lic. Ragde Rivera Aquino
3	Facultad de Arquitectura	Licda. Estefany Velásquez Rivera
4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Licda. Olga María Valladares Godínez
5	Facultad de Ciencias Económicas	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 2</b>		
6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
7	Facultad de Humanidades	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
8	Facultad de Ingeniería	Milvian Julieta Rivera Velásquez
9	Facultad de Ciencias Médicas	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
10	Facultad de Odontología	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lisette Pérez Arreola
<b>Grupo 3</b>		
11	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Lic. Ragde Rivera Aquino Doctor Sergio Waldemar Max Moya
12	Centro Universitario de Occidente	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
13	Escuela de Historia	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
14	Escuela de Ciencias Psicológicas	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso
15	Centro Universitario del Norte	Ricardo Ernesto Cabrera Escobar
<b>Grupo 4</b>		
16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
18	Escuela de Ciencia Política	Licda. Estefany Velásquez Rivera
20	División Bienestar Estudiantil Universitario	Licda. Olga María Valladares Godínez
21	Dirección General de Docencia	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini



<b>Grupo 5</b>		
22	Sistema de Estudios de Postgrado	Lic. Ragde Rivera Aquino
23	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda Milvian Julieta Rivera Velásquez
24	Centro Universitario de Oriente	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
25	Centro Universitario de Nor-Occidente	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín
26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola
<b>Grupo 6</b>		
27	Finca Bulbuxya	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
28	Finca Sabana Grande	Lic. Ragde Rivera Aquino
29	Finca San Julián	Licda. Estefany Velásquez Rivera
30	Dirección de Asuntos Jurídicos	Licda. Olga María Valladares Godínez Karla Odette Castro Vásquez
31	Departamento de Registro y Estadística	Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 7</b>		
32	Dirección General Financiera	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
33	Dirección General de Extensión	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
34	Centro Universitario del Sur	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
35	Centro Universitario de Sur-Oriente	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
36	Granja Experimental Veterinaria	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar
<b>Grupo 8</b>		
37	Centro de Estudios Conservacionista	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
38	Auditoría Interna	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
39	Escuela de Ciencias Lingüísticas	Milvian Julieta Rivera Velásquez
40	Escuela Superior de Arte	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
41	Plan de Prestaciones	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola
<b>Grupo 9</b>		
42	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana Lic. Ragde Rivera Aquino
45	Finca Medio Monte	Licda. Estefany Velásquez Rivera
46	Secretaría General	Licda. Olga María Valladares Godínez
47	Biblioteca Central	Karla Odette Castro Vásquez
48	División de Servicios Generales	Claudia Maribel Velásquez Melini
<b>Grupo 10</b>		
49	EFPEM central	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
50	Centro Universitario del Quiché	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
51	Centro Universitario de El Progreso	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
52	Centro Universitario de Baja Verapaz	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
53	Centro Universitario de Totonicapán	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar

<b>Grupo 11</b>		
54	Centro Universitario de Chimaltenango	Lic. Ragde Rivera Aquino
55	Centro Universitario de Jutiapa	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
56	Centro Universitario de Sur-Occidente	Milvian Julieta Rivera Velásquez
57	Centro Universitario de Santa Rosa	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
58	Centro Universitario de Zacapa	Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mirna Lisette Pérez Arreola

<b>Grupo 12</b>		
60	Centro Universitario de Sololá	Lic. Jessica Beatriz Mérida Barrios
61	Farmacia Universitaria	Doctor Sergio Waldemar Max Moya
63	Dirección General de Investigación	Lic. José Humberto Figueroa Gálvez
64	Dirección General de Administración	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez
65	Centro Universitario de San Marcos	Licda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso Ricardo Ernesto Cabrera Escobar

<b>Grupo 13</b>		
66	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	Lic. Ragde Rivera Aquino
67	Centro Universitario de El Peten	Licda. Alba Janeth Gonzales Aldana
68	Escuela de Trabajo Social	Licda. Estefany Velásquez Rivera
69	Centro Universitario de Izabal	Licda. Olga María Valladares Godínez
70	Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE	Karla Odette Castro Vásquez Claudia Maribel Velásquez Melini

<b>Grupo 14</b>		
71	Centro Universitario Metropolitano	Licda. Jessica Beatriz Mérida Barrios
72	Centro Universitario de Sacatepéquez	Msc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
73	EDC de Facultad de Farmacia	Milvian Julieta Rivera Velásquez
74	Centro Universitario de Retalhuleu	Licda. Darcy Corina Muñoz Velásquez
		Msc. María Fernanda Vásquez Marroquín Licenciada Mima Lisette Pérez Arreola

**4. Se instruye a la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, para que, en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, presente una propuesta de modificación al Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la agilización y viabilidad de la baja de bienes muebles de Inventario para todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto, debe considerarse que, derivado de la ocupación ilegal de diversas instalaciones universitarias, existen denuncias por el hurto de bienes y, en tal virtud, varias personas han tenido dificultad para gestionar la solvencia que incluye la entrega de bienes muebles de inventario, por lo que, deberá tomarse en cuenta dicho extremo.**

**5. Se instruye al Auditor General, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza; al Jefe de Contabilidad, Licenciado José Alberto Rodríguez Melara; y, a la Sub Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Abogada Ana Lucía Recinos Rodas -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, brinden asesoramiento a la referida Comisión para la presentación de la propuesta de modificación al Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**6. Se instruye a la referida comisión permanente para que, presente a este máximo órgano de**



dirección superior, en la primera sesión ordinaria del mes de agosto del presente año, un diagnóstico general de los bienes muebles de inventario de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se darán de baja, así como, un informe que contenga las actividades realizadas por los miembros de dicha comisión. 7. Se instruye al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, presente a este Consejo Superior Universitario, un informe integrado sobre los trabajadores que están en proceso de indemnización y tienen cargados bienes reportados como “hurto” en las Actas Administrativas que constituyen las respectivas denuncias ante el Ministerio Público por las diferentes ocupaciones ilegales de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 8. Se establece que, el Licenciado Ragde Rivera Aquino -Subcoordinador- y la Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios, serán enlaces de las Unidades Ejecutoras y deberán presentar los informes correspondientes. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.
2. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

**CUARTO** **OPINIÓN DAJ No. 037-2024 de fecha 15 de julio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al siguiente asunto: Propuesta presentada por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para la solución de la problemática de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la creación, funcionamiento y administración de las mencionadas carreras en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 037-2024 de fecha 15 de julio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al siguiente asunto: Propuesta presentada por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de

La Mesa Técnica para la solución de la problemática de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la creación, funcionamiento y administración de las mencionadas carreras en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Coordinador de la Mesa Técnica para el análisis y propuesta de solución con el propósito de resolver la problemática de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta lo siguiente: -----

**“Of.Ref.A.R.17.11.2023**

*Guatemala, noviembre 22 de 2023*

Señores

*Consejo Superior Universitario*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimados Señores:*

*Saludándolos cordialmente y deseándoles éxitos en sus labores, por este medio presento solicitud de la “Mesa Técnica para el análisis y propuestas de solución con el propósito de resolver la problemática de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.*

*Considerando que el proceso de descentralización resuelto según Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019, en el cual se presentan los antecedentes del caso, y en el que se resuelve, literalmente: “PRIMERO: Autorizar que la CARRERA DE ENFERMERIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO Y LICENCIATURA, pasen a ser administradas por los Centros Regionales de Cobán (Centro Universitario del Norte) y Quetzaltenango (Centro Universitario de Occidente), bajo la dirección y supervisión académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de mantener la calidad académica de las mismas, en concordancia con lo dispuesto por este Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión celebrada el 4 de octubre del 2006, que indica: “Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas las Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las directrices académicas de las respectivas facultades.””*

*Considerando que según lo informado por el Centro Universitario del Norte y por el Centro Universitario de Occidente, la descentralización de dichas carreras todavía se encuentra en proceso, por lo que todavía no es factible la inscripción de nuevos estudiantes para la cohorte 2024 en los Centros universitarios indicados. Por el mismo motivo todavía no es factible completar el proceso académico administrativo para la graduación de estudiantes de la carrera de Técnico en Enfermería cohorte 2021 tanto de Cobán como de Quetzaltenango.*

*Considerando que según lo informado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inscripción de las cohortes 2021, 2022 y 2023 de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Cobán y de Quetzaltenango se han realizado en la Facultad de Ciencias Médicas, Unidad Académica encomendada para dirigir y supervisar el proceso de descentralización correspondiente.*

*Por lo anterior y como una forma de resolver la inscripción de estudiantes en la cohorte 2024 así como para poder completar el proceso de graduación de la carrera de Técnico en Enfermería de la cohorte 2021 tanto de Cobán como de Quetzaltenango, como Mesa Técnica se solicita al honorable Consejo Superior Universitario, autorizar una prórroga para el cumplimiento del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019, de tal forma que se instruya a los Centros Universitarios del Norte (Cobán) y de Occidente (Quetzaltenango) y con el acompañamiento de la Dirección General de Docencia y la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se complete el proceso de descentralización en fecha que no exceda el mes de mayo del año 2024, por lo que la inscripción para estudiantes de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango para el año 2024 se realice por esta última ocasión en la Facultad de Ciencias Médicas. Así mismo que la Facultad de Ciencias Médicas revise y autorice el proceso académico de la Cohorte 2021 de Técnico en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango, de tal manera que los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes puedan graduarse en dicha Facultad en el año 2024.*

*También se solicita que se instruya a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala se de el seguimiento a la asignación presupuestaria para el Centro Universitario del Norte (Cobán) y el Centro Universitario de Occidente (Quetzaltenango), en cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019.*

*Sin otro particular, me suscribo, atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

*M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Coordinador  
Mesa Técnica”*



Of.Ref.A.R./MT E.F.02-01-2024  
Guatemala, 25 de enero de 2024

**Abogado**  
**Luis Fernando Cordón Lucero**  
**Secretario General**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Estimado Abogado Cordón Lucero:**

Saludándolo cordialmente y deseándole éxitos en sus labores, en atención a oficio REF.SG-38-01-2024 con fecha 22 de enero de 2024, por este medio se presenta la siguiente ampliación con relación a la solicitud de la “Mesa Técnica para el análisis y propuestas de solución con el propósito de resolver la problemática de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

Considerando que el proceso de descentralización resuelto según Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019, en el cual se presentan los antecedentes del caso, y en el que se resuelve, literalmente: "PRIMERO: Autorizar que la CARRERA DE ENFERMERIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO Y LICENCIATURA, pasen a ser administradas por los Centros Regionales de Cobán (Centro Universitario del Norte) y Quetzaltenango (Centro Universitario de Occidente), bajo la dirección y supervisión académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de mantener la calidad académica de las mismas, en concordancia con lo dispuesto por este Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión celebrada el 4 de octubre del 2006, que indica: “Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas las Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las directrices académicas de las respectivas facultades.”” Resolución en la cual no se especifica un período de tiempo o una fecha exacta para implementar la descentralización respectiva.

Considerando que según lo informado por el Centro Universitario del Norte y por el Centro Universitario de Occidente, la descentralización de dichas carreras todavía se encuentra en proceso, por lo que todavía no es factible la inscripción de nuevos estudiantes para la cohorte 2024 en los Centros universitarios indicados. Por el mismo motivo todavía no es factible completar el proceso académico administrativo para la graduación de estudiantes de la carrera de Técnico en Enfermería cohorte 2021 tanto de Cobán como de Quetzaltenango.





Considerando que según lo informado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la inscripción de las cohortes 2021, 2022 y 2023 de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Cobán y de Quetzaltenango se han realizado en la Facultad de Ciencias Médicas, Unidad Académica encomendada para dirigir y supervisar el proceso de descentralización correspondiente.

Por lo anterior y como una forma de resolver la inscripción de estudiantes de la cohorte 2024 así como para poder completar el proceso de graduación de la carrera de Técnico en Enfermería de la cohorte 2021 tanto de Cobán como de Quetzaltenango, como Mesa Técnica se solicita al honorable Consejo Superior Universitario, autorizar lo siguiente:

1. Instruir a los Centros Universitarios del Norte (Cobán) y de Occidente (Quetzaltenango) para que con el acompañamiento de la Dirección General de Docencia y la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se complete el proceso de descentralización en fecha que no exceda el mes de mayo del año 2024, y así dar cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019.
2. Autorizar que la inscripción de estudiantes de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango para el año 2024 se realice en la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Autorizar que una vez completado el proceso de descentralización aprobado por el Consejo Superior Universitario y se tengan los códigos de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, los estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias Médicas en las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería de las cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 sean trasladados en forma automática a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, según corresponda.
4. Autorizar que la Facultad de Ciencias Médicas revise y autorice el proceso académico de la Cohorte 2021 de Técnico en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango, de tal manera que los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes puedan graduarse en dicha Facultad. Por lo anterior y una vez completado el proceso de descentralización, le corresponderá a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, completar los procesos académicos para la integración a partir de la cohorte 2022 en adelante, de los estudiantes de la carrera de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería desde su inscripción hasta la graduación correspondiente.
5. Instruir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala se dé el seguimiento a la asignación presupuestaria para el Centro Universitario del Norte (Cobán) y el Centro Universitario de Occidente (Quetzaltenango), en cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019.



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA No. 15-2024**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Martes, 16 de julio de 2024**



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

6. Adicionar a la Mesa Técnica al Director o un representante del mismo, del Centro Universitario del Norte y del Centro Universitario de Occidente.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Coordinador



**Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de  
Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

c.c. archivo

3er Nivel Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria zona 12  
Correo Electrónico [rectoriaasesoria@gmail.com](mailto:rectoriaasesoria@gmail.com)

Guatemala, 02 de julio de 2024.  
Of.Ref.A.R./M.TE. F 19-07-2024

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero  
Secretario General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Estimado Abogado Cordón Lucero:

Saludándolo cordialmente, por este medio y tomando en cuenta la solicitud realizada verbalmente por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, el día 02 de julio del presente año, traslado una ampliación de la información proporcionada en Oficio Of.Ref.A.R./MT-EF17.05.2024 de fecha 16 de mayo de 2024, con relación a los listados solicitados para completar expediente de solicitud planteada al Consejo Superior Universitario por parte de la Mesa Técnica de propuesta de análisis y solución para resolver la problemática de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Técnico en Enfermería. Al respecto se hace de su conocimiento que los listados se encuentran agrupados en "Anexos", según la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario, de la siguiente forma:

Con relación a que la autorización de la inscripción de estudiantes de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango para el año 2024 se realice en la Facultad de Ciencias Médicas, se adjunta Anexo C (cohorte 2024 sección Cobán) y Anexo G (Cohorte 2024 sección Quetzaltenango).

Para la autorización que una vez completado el proceso de descentralización y se tengan los códigos de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, los estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias Médicas en las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería de las cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 sean trasladados en forma automática de dicha Facultad a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, según corresponda; se adjunta Anexos A, B y C (Cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 de la sección de Cobán) y Anexos D, E, F y G (Cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 de la sección de Quetzaltenango).

En el apartado de autorización para que la Facultad de Ciencias Médicas revise y autorice el proceso académico de la Cohorte 2021 de Técnico en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango, de tal manera que los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes puedan graduarse en dicha Facultad, se adjunta el "Anexo A" (Cohorte 2021 Cobán) y el "Anexo D" (Cohorte 2021 Quetzaltenango). Por lo anterior y una vez completado el proceso de descentralización, le corresponderá a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, completar los procesos académicos para la graduación del Técnico en Enfermería de las cohortes 2022, 2023 y 2024 en adelante, para lo cual se adjuntan los Anexos B y C (Cohortes 2022, 2023 y 2024 sección Cobán) y los anexos E, F y G (Cohortes 2022, 2023 y 2024 sección Quetzaltenango).





**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA No. 15-2024**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Martes, 16 de julio de 2024**



Asimismo se sugiere que en el apartado de solicitud de Instruir a los Centros Universitarios del Norte (Cobán) y de Occidente (Quetzaltenango) para que con el acompañamiento de la Dirección General de Docencia y la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se complete el proceso de descentralización en fecha que no exceda el mes de mayo del año 2024, y así dar cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019; dicha fecha se modifique para el mes de octubre de 2024.

Se reitera que la información de los listados de estudiantes fue proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por las Escuelas de Enfermería de Quetzaltenango y Cobán.

Agradeciendo su atención, me suscribo,

**“Id y Enseñad a Todos”**

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Coordinador



Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de  
Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala

C.c. Dirección de Asuntos Jurídicos.  
c.c. archivo

3er Nivel Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria zona 12  
Correo Electrónico [rectoriaasesoria@gmail.com](mailto:rectoriaasesoria@gmail.com)





**ANEXO A**

**COHORTES 2021 / SECCIÓN COBÁN**

<b>TÉCNICO EN ENFERMERIA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Torres Suyén, Luvia Mireily Yamily	202053511
2	Alvarado Choc, Cindy Estefany	202112666
3	Botzoc Chén, Roxana Elizabeth	202112668
4	Mendoza Arana, Rosa Estela	202112672
5	Cuquej Jerónimo, Marta Carola	202112678
6	Gomez Ochoa, Hellen Noelia	202112855
7	Alvarado López, Beicy Magdalena	202112863
8	Rivas López, Deisy Mariela	202112864
9	Chub Pop, Jaquelin Marlení	202112887
10	Seb Tot, Sonia Eugenia	202113193
11	Chén Buezo, Jessica Paola	202113335
12	Ja Alvarez, Carlos Eduardo	202113339
13	Perez Cal, Crisma Anahí	202113372
14	Cuxún Rojas, Evelsy Clarissa	202113397
15	Tiul Bol, Yessica Fabiola	202113398
16	Pú Tot, Luvia Yomira Daniela	202113403
17	Yat Coy, Rudy Fernando	202113405
18	Sanchez Icó, Gema Arcely	202113406
19	Méndez García, Jackelyn Adriana	202113413
20	Ixcot Vaides, Ingrid Maricruz	202113416
21	García Rosales, Maidelyn Darleny	202113484
22	Juárez Chen, Mildred Dalila	202113485
23	Pop Mucú, Jazmin Marissa	202113510
24	Rodas Velásquez, Idania Daney	202113512
25	Hernández Cahuiche, Hillary Alessandra	202113518
26	López Gómez, Evelyn Lourdes	202113600

<b>LICENCIATURA EN ENFERMERÍA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Teni Cacao Della Marina	9316827
2	Teletor Rodríguez Mario	9651182
3	García Novales Marlon Leonel	199940044
4	Cordón Rojas Carmen Lucrecia	200321320
5	Escobar Milián Delmy Aracely	200321414
6	Coy Ical Dalia Amada	200321415
7	Alvarado Jasse Veronica Milena	200418943
8	Girón Clark Alba Nineth	200419421
9	Bó Dámaris Nineth	200518555
10	Williams Pop Hezase	200518561
11	Molina Sierra Edson Josué	200619161
12	Ochoa Castañeda Belbeth Estefanny	200619169
13	López Lem Patricia Adriana	200619174
14	Girón Turcios Izela Rosmery	200721556



15	Gonzalez Hernández Nelly Isabel	200723374
16	Xalin Grave Sara Arellí	200811786
17	Barrios Leguarca Emilia Azucena	200817172
18	Nufio García Dalila Verónica	200819547
19	Guevara Sagastume Anelice Judith	200821878
20	Morán Chén Angela Nathali	200821943
21	Cac Mó José	200915797
22	Vásquez Mejía María Nicté	201015533
23	Choc Sam Jorge Elias	201020987
24	Ortiz García Cristian José	201021854
25	Cajbon Andrade Carmen Patricia	201025254
26	Tení Pop Heber Magdiel	201124147
27	Avendaño Teos Marlene Ivon	201220434
28	Yol Raxcacó Deisy Fabiola	201220458
29	Jul Max Elvira	201221026
30	Yaxcal Riveiro Rudy Amilcar Arturo	201314222
31	Patzán Daetz Sucely Anai	201318883
32	Caál Sierra Heidi Isabel	201320689
33	Colindres Pérez Mynor Oziel	201403014
34	Cú Chiquín Edna Guillermina	201405651
35	Ajcot Vicente Aura Amalia	201409885
36	Sacbé Orozco Astrid Esmeralda	201516694
37	Maaz Tzib Daniel Isaias	201613671



**ANEXO B**

**COHORTES 2022 / SECCIÓN COBÁN**

<b>TÉCNICO EN ENFERMERIA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Chén Chen, Haysha Sherlyn	202045684
2	Cucul Winter, Arlyn Florida	202051857
3	Sarpec Coloch, Nataly Yojana	202212240
4	Chiquín Chiquín, Eliza Cecilia	202212688
5	Col Pop, Marilyn Shirley Daniela	202212757
6	Cal Jom, Guadalupe Beatriz	202212759
7	Coc Izaguirre, Douglas Joél	202212760
8	Coy Tun, Henryfer Esmeralda	202212763
9	Quej Ac, Marlen Isabel	202212836
10	Gualim Coc, Celia Leticia	202212840
11	Díaz Tecú, Betzaida Yulissa	202212845
12	Chén Rax, Gerson Dany Amigdael	202212846
13	Medina González, Richard Ludwid	202212847
14	Ruiz López, Byron Estuardo	202212849
15	Diego Pablo, Verónica	202212850
16	Sacrab Coc, Jakeline Yasmin Cecibel	202212851
17	Pacay Vaidez, Krisna Julisa	202212855
18	Xitumul López, Kender Erik Ovidio	202212864
19	Canahú Oxlaj, Marlon Antonio Leonardo	202212866
20	Caal Cú, Alda del Rosario	202212870
21	Rodríguez Junay, Pablo Bernabe	202212871
22	Orozco Reyes, Denis Benjamin	202212872
23	González García, Dailyn Belitza	202212873
24	Valey Jerónimo, Brisna Marileysi Cristali	202212874
25	Chen Chó, Lusvi Maribel	202212876
26	Morales Zepeda, Henry Yovanni	202212877
27	Yat Jul, Adna Lucy Sebina	202212879
28	Yaxcal Coc, Mario Mardoqueo	202212881
29	Macz Poou, Yasmin Azucena	202212885
30	Xoy Ixim, Marvin Omar	202212886
31	Chún Caal, Debora Daniela	202212887
32	Chun Choc, Kimberly Esmeralda	202212889
33	Balona Bolvito, Karina Celeste	202212890
34	Teyul Caal, Sergio Rolando	202212891
35	Castillo Aguilar, Karla Rocío	202212892
36	Véliz Tul, Wendy Patricia	202212895
37	Coy Chivalan, Karla Esmeralda	202212896
38	Vargas Morán, Henry Daniel	202212897
38	Jimenez Cholóm, Ana Zofai	202212898
40	Pop Caal, Wilmer Fredy	202212899
41	Cac Coy, Nayelly María Guadalupe	202212900
42	Dubón Rosales, Katherine Juliany	202212901
43	Ortiz Coc, Kelvin Asael de Jesús	202212902
44	Alvarado Laj, Leidy Yanency	202212903
45	Cruz Chó, Cristian Adolfo	202212907





46	Quib Quib, Debora Adelayda	202212908
47	Chó Maquín, Ingrid Yohana	202212910
48	Pérez Láinez, María Elena	202213023
49	Tiul Xoy, Migdalia Dayanara Odalis	202213257
50	Leal Gualim, Rosario de los Angeles	202213259
51	Fernández Molina, Carlos José Alfredo	202213320
52	Lem Cac, Alejandra Gabriela	202213328
53	Pa Hernandez, Sulmy Aracely	202213330
54	Mejía Rodríguez, Alexis Fernando	202213331
55	Xitumul Bolvito, Karen Andrea	202213333

<b>LICENCIATURA EN ENFERMERIA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Soto Morales Jesus Amado	9052018
2	Oxóm Chavarria Anna Sofia	200030473
3	Alvarado Cahuec Wendy Priscila	200240067
4	Escobar Milián Delmy Aracely	200321414
5	Macz Byron Randolph	200321688
6	Girón Clark Alba Nineth	200419421
7	Mollinedo Xoná Elva Sayda	200518558
8	Molina Sierra Edson Josué	200619161
9	López Lem Patricia Adriana	200619174
10	Vásquez Hernández Sharleth Jemimah	200723367
11	Moscoso Aldana Liliana Yaneth	200821937
12	Alvarado Jasse Marlyn Sucely	200922194
13	Orellana Vásquez Cindy Maritú	201021862
14	Yat Jor Marcia Azucena	201113440
15	Melchor Sánchez Cindy Gabriela	201124137
16	Tení Pop Heber Magdiel	201124147
17	Ixpatá Tahuico Seidy Elohina	201215623
18	Alvarado Toc Ana Gabriela	201220435
19	Yol Raxcacó Deisy Fabiola	201220458
20	Yaxcal Riveiro Rudy Amilcar Arturo	201314222
21	Velásquez Vásquez Edilzar Uziel	201400931
22	Colindres Pérez Mynor Oziel	201403014
23	Isém Quim Ruth Nohemí	201403426
24	Lemus Urizar Jenifer Fabiola	201404063
25	Cú Chiquín Edna Guillermina	201405651
26	Cacao Salazar Dublas Didier Heyssel	201516420
27	Sacbé Orozco Astrid Esmeralda	201516694





**COHORTE 2023 / SECCIÓN COBÁN**

<b>TÉCNICO EN ENFERMERÍA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Coy Fernandez Evelyn Maribel	200822185
2	Cuz Sacul, Deyssi Dayanna Desireé	202240795
3	Crúz Cruz, Fátima Esmeralda Clemencia	202247288
4	Alvarado Galvez, Krystal Marialí	202300091
5	Bol Teyul, Deysi Viviana	202300214
6	Bol Xoy, Gladis Marisol	202300218
7	Caal Alessio, Lourdes Alejandra	202300232
8	Villatoro García, Emilia María	202305208
9	Mejía Tux, Jaqueline Jazmín	202305214
10	Surám Amperez, Yara Lisbeth	202305224
11	Choc Paque, Denilson Danilo	202305225
12	Sánchez Pozuelos, Jeferson David	202305243
13	López Chub, Dalia Lucrecia	202305257
14	Pop Cú, Stefanny Marielos	202305261
15	Suram Lem, Yadira Dashira	202305265
16	Sintuj Pineda, Isaias de Jesús	202305266
17	Us Suc, María Fernanda Guadalupe	202305279
18	Chun Méndez, Astrid Paola	202305281
19	Chún Coc, Veronica Beatriz	202305292
20	Teyul Laj, Dulce Azucena	202305294
21	Yat Tot, Lesslie Karina	202305296
22	Cal Gomez, Kristel Carolina	202305306
23	Canahú Rodríguez, Jennifer Michelle	202305308
24	Xitumul Canahú, Helin Marleny Betzaida	202305309
25	Morán Cal, Delmy Ana Odalys	202305312
26	Tujab Ja, María del Carmen	202305313
27	Caal Pacay, Yennifer Andrea	202305328
28	Martínez Obando, Josué David	202305342
29	Mó Choc, Wilmer Alexander	202305353
30	Gualim Hernández, Anayanci Ermelinda	202305514
31	Quej Tujt, Bretaney Yessenia	202305538
32	Chén López, Joel Jonathan	202305586
33	Tujab Guillermo, Carol María Josefina	202305598
34	Chún Coy, Jimmy Adalberto	202305599
35	Soria González, María Alexandra	202305615
36	Coy Max, Janaly Celeste	202305773
37	Manuel Azumatán, Delmy Yojana	202305800
38	Pacay Macz, Dalia Azucena	202305921
39	Xon Sell, Edwards Enrique	202305953
40	Villatoro Melgar, Nury Esmeralda	202305960
41	Caballeros Prera, Sindy Elizabeth	202306017
42	Caj Té, Hellen Susana	202306043
43	Icó Yalibat, Jaqueline Vanessa	202306082
44	Gabriel Reyes, Gelyn Yaneth	202306213
45	Reyes Mendoza, Carmen Yanet	202306244



46	Dubón Ixtecoc, Flor de María	202306537
47	Sagui Chub, Edin Fernando	202306696
48	Chén Cú, Leydi Sucely	202306698
49	Milián Castillo, David Antonio	202306712
50	Já Cal, José Samuel	202306719
51	Duarte Torres, Dulce María Fernanda	202306724
52	Coc Bol, Claudia Azucena	202306740
53	Chén Caal, Cindy Yesenia	202307554
54	Tox Gonzáles, Rony Alexander	202308146
55	Caal Cuc, Sindy Yesenia	202308147
56	Canahuí Canahuí, Damaris Yasmin	202308150
57	Gamarro Ché, Mirna Lizeth	202308151
58	Poou Teyul, Karla Lilliana Yulisa	202308152
59	Toj Ramirez, Christy Jhoany	202308154
60	Toj Cuxún, Dafnie Haydeé	202308156
61	Cho Cab, Yaquelin Nohemy	202308157
62	Molina Hernández, Milvia Carmina	202308264
63	Rax Caal, Stefany Daniela	202308270
64	Chomo Macz, Ericka Julissa Noemy	202308587

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA		
No.	Apellidos y Nombres	Registro Académico
1	Soto Morales Jesus Amado	9052018
2	Oxóm Chavarría Anna Sofia	200030473
3	Alvarado Cahuec Wendy Priscila	200240067
4	Córdova González Jeidy Patricia	200321372
5	Macz Byron Randolph	200321688
6	Ramos Duarte Lenin Ixai	200418940
7	Girón Clark Alba Nineth	200419421
8	Mollinedo Xoná Elva Sayda	200518558
9	Molina Sierra Edson Josué	200619161
10	Caal Pop Mauro Francisco	200723380
11	Quej Isem Claudia Florida	200819540
12	Ixtecoc Cuquej Cristian Epafrodito	200821868
13	Moscoso Aldana Lilliana Yaneth	200821937
14	Alvarado Toc Sandy Michelle	200922193
15	Alvarado Jasse Martyn Sucely	200922194
16	Bac Soria Juan José Edmundo	201021012
17	Orellana Vásquez Cindy Marilú	201021862
18	Yat Jor Marcia Azucena	201113440
19	Melchor Sánchez Cindy Gabriela	201124137
20	Tení Pop Heber Magdiel	201124147
21	Beltetón de la Cruz Leslie Aimé	201211063
22	Pelico Mazariegos Elsa Francisca	201212959
23	Ixpatá Tahuico Seidy Elohina	201215623
24	Alvarado Toc Ana Gabriela	201220435
25	Yol Raxcacó Deisy Fabiola	201220458
26	Ixtecoc Tecú Andrea Zoraida	201321028

27	Velásquez Vásquez Edilzar Uziel	201400931
28	Colindres Pérez Mynor Oziel	201403014
29	Isém Quim Ruth Nohemí	201403426
30	Lemus Urizar Jenifer Fabiola	201404063
31	Cú Chiquín Edna Guillermina	201405651
32	Jul Caal Miguel Angel	201409889
33	Caal Chub Leivi Romelia	201409909
34	Cacao Salazar Dublas Didier Heysel	201516420
35	Toj Morente Brenda Liseth	201516692
36	Sacabá Orozco Astrid Esmeralda	201516694





**ANEXO C**

**COHORTES 2024 / SECCIÓN COBÁN**

<b>TÉCNICO EN ENFERMERÍA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Quinich Coc, Carmen Gertrudis	201645035
2	Lancerio Vargas, Migdalia Abigail	201844898
3	Barrientos Cuz, Willson Gabriel	202402355
4	Ixpatá Ivoy, Glendy Margarita	202402428
5	Poc Tut, Mirza Josefina	202402602
6	Chocooj Rax, Rosa Kendra María	202402673
7	Pérez López, Maryurin Melissa	202402761
8	Oxóm Xol, Elnatan Azriel	202402806
9	Caal Rodriguez, Katherinne Pahola	202402830
10	Hernández Hidalgo, Ester Catalina	202402893
11	Chén Pacay, Dalia Maritza	202402926
12	Cabnal Gabriel, Diego Rodrigo	202402933
13	Peña Saquil, Aleidy Fernandina	202402981
14	Cú Choc, Cinthia Nicole Margareth	202403001
15	Bol Choc, Glendy Evaly	202403005
16	de la Cruz Gómez, María Dolores	202403069
17	Laj Sis, Jairo Cristóbal Ronaldiño	202403115
18	García García, Claudia María	202403140
19	Cao Ramirez, Dulce Alejandrina	202403145
20	Gonzalez Chub, Mildred Judith	202403154
21	Izaguirre de la Cruz, Flor de María	202403197
22	Choc Ical, Yasmin Yulissa	202403222
23	Barahona Tello, Alan Estuardo	202403233
24	Yaxcal Siney, Katherin María Victoria	202403243
25	Cal Méndez, Osbin Gabriel	202403270
26	Oxom Coc, Alex Mario	202403279
27	Caal Tún, Aura Floricelda	202403296
28	Coy Quintanilla, Belcy Alejandra Guadalupe	202403326
29	Isém Quej, Norma Esmeralda	202403329
30	Chub Ichich, Keylin Heidy Eleana	202403334
31	Chún Cú, Yeiny Nataly	202403343
32	Lem Velasco, Ixchel Luisa Josefina	202403347
33	Pou Tení, Leidy Cristina	202403378
34	Chocooj Tot, Ingrid Vanesa	202403397
35	Icó Cucul, Astrid Yulissa	202403401
36	Caal Cac, Néstor Daniel	202403416
37	Coc Caál, Karyn Yanira	202403450
38	Hub Bol, Jonathan Orlando	202403459
39	Morán Cal, Marilyn Melissa	202403466
40	Macz, Angela Odalis	202403498
41	Max Caál, Karla Fabiana	202403505
42	Calel Lem, María Concepción	202403511
43	Chiquin Mejía, Sharón Amelí	202403581
44	Lem Caal, Sonia Floridalma	202403591
45	Maas Figueroa, Damián Ismael Antonio	202403940



46	Yalibat Yoj, María del Rosario	202403964
47	López Raxcacó, Juana	202404045
48	Valdez Cal, Jonathan Juan José	202404337
49	Yoj Catalán, Dalia Evaneli	202404339
50	Enriquez Escalante, María Prudencia	202405006
51	Chub Chó, Marlon Anderson	202405021
52	Yalibat, Giraly Andrea	202405325
53	Caal Ba, Yeri Beatriz	202405344
54	Sí Che, Josseline Darlery Inés	202405356
55	Morales Mérida, Kimberli Dayana Alessandra	202405906
56	Ché Juárez, Márion Ronaldo	202406455
57	Pou Chub, Josué Armando	202407424
58	Xitumul López, Eber Erik Rocael	202407429
59	Tahuico Cahuec, Yeymi Celeste	202407434
60	Caal Ixcamparic, Kevin Iván	202407435
61	Cú Tziboy, Genifer Melissa	202407487
62	Cuguá Mabillard, Claudia Eliza	202409136
63	Cab Tot, Walter Obdulio	202409141

<b>LICENCIATURA EN ENFERMERÍA</b>		
<b>No.</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Registro Académico</b>
1	Soto Morales Jesus Amado	9052018
2	Girón Clark Alba Nineth	200419421
3	Pa Cho Oscar Heriberto	200619155
4	Molina Sierra Edson Josué	200619161
5	Caz Cao Domingo Rafael	201015542
6	Bac Soria Juan José Edmundo	201021012
7	Rodríguez Saucedo Melvin Rovert	201025248
8	Melchor Sánchez Cindy Gabriela	201124137
9	Tení Pop Heber Magdiel	201124147
10	Ixpatá Tahuico Seidy Elohina	201215623
11	Yol Raxcacó Deisy Fabiola	201220458
12	Alvarez Ochoa Lesbia Amarilis	201220655
13	Marcos Velásquez Clendy Yomara	201314151
14	Velásquez Vásquez Edilzar Uziel	201400931
15	Cú Chiquín Edna Guillermina	201405651
16	Jul Caal Miguel Angel	201409889
17	Cacao Salazar Dublas Didier Heysel	201516420
18	Toj Morente Brenda Liseth	201516692
19	Sacba Orozco Astrid Esmeralda	201516694
20	Coc Cantí Erick Marco Antonio	201613430
21	Asiconá Caba Ana Yanira Maritza	201613514
22	Maaz Tzib Daniel Isaias	201613671





**ANEXO D**

**COHORTE 2021 / SECCIÓN OCCIDENTE**

<b>TÉCNICO EN ENFERMERÍA</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carné</b>
1	Jocol Santos Norma Marleni	201021940
2	Vicente Pelico Eglis Kimberly Maria	201219769
3	Vasquez Diaz Edgar	201220609
4	Juárez Ixcatcoy José Donal	201530786
5	Méndez Pop José Geovanny	201630109
6	Tumax Ordóñez Grecia Jocabed	201631134
7	González Morales Edwin Etduardo	201631301
8	Vásquez Puac Estela	201809261
9	Colop Chuc Abner Ronaldo Timoteo	201830923
10	Vásquez López Estefanny Shakira	201907148
11	Tomás Aguilar Valentín Elmer	201907366
12	Ixcot García Jhonatan Gudiel	201907371
13	Méndez Gómez Jessica Judith	201907389
14	Zárate Guix Carmen Yessenia	201907713
15	Zárate Ajanel Asbelí Maday	201907715
16	Sánchez Mendoza Marloreth Balesca	201907746
17	Zapeta Tacam Elvia Marleny	201907758
18	Tambriz Ixmatá Lisbeth Catalina Paola	201907789
19	Sop Siquiná José Antonio	201908637
20	Macario de León Mirsa Rosibel	201908639
21	Cuá Hernández Fabiola Magdalena del Rosario	201908758
22	Ramos Julajuj Santa Alejandra	201930016
23	Tzoc García Cinddy Lourdes Abigail	201931610
24	Colop Atz Arly Jesenia	201931767
25	Ventura Xiap Miguel Eduardo	202004999
26	Ramos Chiché Norma Esmeralda	202006595
27	López Vásquez Yenifer Rosmery Rashel	202006599
28	Morales Vásquez Zenaida	202006600
29	Ordóñez Sic Sandra Micaela	202006606
30	Carrillo Sarat José Guillermo	202006714
31	Poz Tebalán Miriam Marleny	202006767
32	Mazariegos Chaj Jazmín Candelaria	202006976
33	Tipaz González Gabriela Alexandra	202006977
34	Niz López Jerónimo Dionicio	202006981
35	Penelou Méndez Jaqueline María Elena	202006988
36	Rodas Valdez Keily Yaneth	202006990
37	Vail Jacinto Dilia Zuleny	202007050
38	Tzapin Ixcamparij Yanira Guadalupe	202007053
39	Joj Pú Juliana Florinda	202007054
40	De León Rueda Andrea Lucia	202007121
41	Mejía Gerónimo Gloria Esperanza	202007125



42	Chojolán Hernández Manuel Isaac Otoniel	202007130
43	Ajucum Cop Brandon Alexander	202007180
44	Ajucum Cop Yésica Marisol	202007182
45	Garcia Vaíl Judith Aracely	202007183
46	Cortez Cox María Angélica	202007237
47	Quijivix Sosa Guadalupe Adaly Chantal	202031271
48	Oxlaj Tistoj María Angela	202115993
48	Gómez Méndez Maylin Francisca	202115994
50	Sontay Acabal Alfredo Otoniel	202115995
51	Aguirre Rodas Melissa Anaí	202115996
52	Pedro Gaspar Catarina Fabiola	202115997
53	Pelico Poroj Heidi Julissa	202115998
54	Sum Tezó Diana Nohemí	202115999
55	Pelico Vicente Ingrid Endel	202116000
56	González Pastor Griselda Maribel	202116001
57	Sontay Tayún Elizabeth Sunamita	202116002
58	Yotz Ajú Mildred Yulliana	202116003
59	Tajiboy Tajiboy Marleny Marisol	202116004
60	Pérez Flores Andí Moroni	202116005
61	Torres Capriel Jonathan Orlando	202116006
62	González Tigüilá Vilma Carolina	202116007
63	Tuch Alvarado Berta Sarai	202116008
64	Guarchaj Colop Sonia Josefina	202116009
65	Tumax Toc Eilda Gabriela	202116010
66	Chojolán Colop Aixa Basilia	202116011
67	Tuy Sapón Juan José	202116012
68	Hernández Huinac Dominga Lilibiana	202116013
69	Tzul Alvarado Carmela Albertina	202116014
70	Poncio Velásquez Jennifer Beatriz	202116015
71	Tzoc Carrillo Juana Gregoria	202116016
72	Tzul Mejía Lesly Rocío	202116017
73	Hernández Huinac Hendy Dayana	202116018
74	Pérez Vásquez Rosa Maribel	202116019
75	Vásquez Pérez Gregoria Paulina	202116020
76	Vásquez Saquic Victoria Mariela	202116021
77	Hernández Pérez Carina Marisol	202116022
78	Poncio López Denisse Kateryn Dolores	202116023
79	Ajxup Pelico Jenifer Marleny	202116024
80	Reyes Reyes Luz Estefany Deyaneira	202116025
81	Hernández Tepé Gloria Elizabeth	202116026
82	Velásquez López Stephany Lorena	202116027
83	Alonzo Ramírez Gabriela Esmeralda	202116028
84	Romero Vásquez Abimael	202116029
85	Vicente Ajsac Sindy Jeanette	202116030
86	Huox Xiloj Karla Vanesa	202116031
87	Xum Puac Merly Susana Alejandra	202116032
88	Renoj Poz Karla Yesenia	202116033
89	Alvarado Méndez Vivian Abigail	202116034
90	Xiloj Cuyuch Jennifer Verenise	202116035





91	Ijóm González Ana Estefany	202116036
92	Yax Puac Jessica Marleny	202116037
93	Reynoso Batz Christy Paola	202116038
94	Yax Tahay Yóselyn Migdalia	202116039
95	Alvarado Otuc Nadelín Asucena	202116040
96	Sabaj Hernandez Wendy Johana	202116041
97	Zárate Vicente María Belén	202116042
98	Ixcamparij Caniz Nashly Janira	202116043
99	Santay Ralac Ana Carolina	202116044
100	Juárez Ixcoy Karlita Estela	202116045
101	Saquic Figueroa Evelyn Guadalupe	202116046
102	Satey Xiap Rosa María	202116047
103	Say García Rosario Evarista	202116048
104	López Chojolán Gregoria Petronila	202116049
105	López Juarez Sebastián Eliseo	202116050
106	Say Us Marta Isabel	202116051
107	López Macario Maydelin Marleny	202116052
108	Sequén Set Yoselin Beatriz	202116053
109	Alvarez Chanax Helen Arianad	202116054
110	López Pretzantzín Yoselin Karina	202116055
111	López Yoxón Merlín Agustina	202116056
112	López Zárate Oscar Bryan	202116057
113	Argueta Cuyuch Yesmi Guadalupe	202116058
114	Mazariegos Flores Gustavo Adolfo	202116059
115	Mejía Castillo Esdras Isaias	202116060
116	Barillas Tay Anayely de los Angeles	202116061
117	Calel Herrera Cindy Beatriz	202116062
118	Calvac Chávez Isabel Marily	202116063
119	Chaclán Poncio Alejandra Micaela	202116064
120	Cifuentes Morales Byron Juan Carlos	202116065
121	Citalán Ajché Linda Nathalia	202116066
122	Cosinero Cop Francisco Armando	202116067
123	Enríquez Hernández Melissa Zurieli	202116068
124	Flores Pac Lourdes Paola	202116069
125	García Flores Leidy Marisabel	202116070
126	Gómez Loayez Beverly Beatriz	202116071
127	González Bravo Ceily Yandy	202116072
128	Siquiná Yac Diego David	202116189
129	Quijé Chay María	202116190
130	Poroj Ajanel Silvia Jaquelinne	202116191
131	Méndez de León Suly Julissa	202116192
132	Ajpacajá Sajché Mayra Aracely	202116193
133	Espinoza Cruz Irma Zucelly	202116194
134	Flores Reyes Wendy Nineth	202116195
135	Alonzo Vaíl Melvin Santos	202116196
136	Poz González Yesica Anelis	202116197
137	Mendoza Arriola Sofia Alejandra	202116198
138	Macario González Yordy Aldair	202116199
139	Velásquez García Jennifer Alexandra	202116200

140	Ixcot Tacám Brandon Alexander	202116201
141	Ayala Colop Dulce Flor	202116202
142	Bixcul Cuc María Victoria	202116203
143	Citalán Menchú Jaqueline Julissa	202116204
144	López Barrios Rossy Alejandra Josefa	202116205
145	Morales López Jorge Vinicio	202116207
146	Tzul Barreno Marta Julia	202116208
147	Cotton Xiloj Karicim Anamim Eunice	202116209



**ANEXO E**

**COHORTE 2022 / SECCIÓN OCCIDENTE**

No.	Nombre	Carné
1	Flores Ramírez Sandra Gabriela	200850457
2	Carrillo Guarchaj Juana Elizabeth	201632284
3	Pérez Chaj Micaela Veronica	201709495
4	Gómez Marroquín Maribel Amarillis	201730891
5	Sánchez López Victor	201831263
6	Pérez Tepe Milce Yecenia	201930953
7	Calderón Escobar Jessica Violeta	201931216
8	Gutiérrez Batz Regina Alejandra	202006605
9	Ixquiactap Tzep Lissette Catalina	202006609
10	Soto Pereira Valessa Guadalupe del Rosario	202007126
11	López Juárez Ada Edelmira	202007128
12	Sandoval Alvarado María Isabel	202031487
13	Castañeda Ortíz Deysi Marleny	202042355
14	Sapón Tacam Edvin Joel	202046233
15	Lúcas Gabriel Britny Allen Nataly	202112217
16	Vásquez Vásquez Juana Keny Karina	202131749
17	Sánchez Pérez Juana Rocsana	202204706
18	Tumax Tzarax Juana Saraí	202206895
19	López Herrera Abrahán Fermín	202207384
20	Ambrocio Castro Yohana Paola	202207572
21	Gómez de León Lucia del Rosario	202213562
22	Hernández Gómez Deydy Selina	202213564
23	Mota Ixcarché Jennifer Marisa	202213565
24	Muy Escún Erick Alexander	202213566
25	Ordoñez García Santiago Guicel	202213567
26	González López Angela Isabel	202213568
27	Orozco Ovalle Jaqueline Rosío	202213569
28	Ordoñez Itzep Keny Isabel	202213570
29	Ortiz Lucero Kimberly Vanessa	202213571
30	González Ramón Maily Berenice	202213572
31	Ramírez Pérez Lucinda Gabriela	202213573
32	Pastor Garcia Kandy Magdalena	202213574
33	Gramajo Escobar Sofia Maday	202213576
34	Ramón Choz Calixta Yohana	202213577
35	Perez Ajtun Karín Yohana del Rosario	202213580
36	Ramos Pérez Ana Fabiola	202213581
37	Aguilar Bautista Yulissa Leticia	202213582
38	Grávez Reynoso Jessy Gabriela	202213583
39	Alonzo Cabrera Andrea Rocío	202213584
40	Guarchaj Cotiy Mélaney Rosalba	202213585
41	Alonzo Molina Keisy	202213586
42	Pérez Chay Sara Yanet	202213587





43	Reanda Ixtetelá Dina Raquel	202213588
44	Gutiérrez García Olga Teresa Alejandra	202213589
45	Rojas Ramos Ingrid Mishel	202213592
46	López Ulín Jaquelin Nohemí	202213593
47	López Vicente Surama Isabel	202213594
48	Guzmán Monzón Yensi Carolina	202213595
48	Luarca Cifuentes Loretta Yuliana	202213596
50	Marín López Yenifer Gabriela	202213597
51	Rosales García Karla Marisol	202213598
52	Hernández Paxtor Yonatán Lucas	202213600
53	Marroquín Tirado Elsy Johana	202213601
54	Ambrocio Lacán Ester Elizabeth	202213602
55	Mazariegos Chojolán Angela Pamela	202213603
56	Hernández Saquic Sheily Julissa Ester	202213604
57	Rosales Vásquez Adolfo Leonel	202213606
58	Barrera Molina Fatima Valeria de Maria	202213607
59	Méndez Pérez Alba Nohemí	202213608
60	Huitz Macario Migdalia Azucena	202213609
61	Ruiz Ordóñez Cindy Ahidé	202213610
62	Montufar Ponciano Alma Ester	202213612
63	Sacalxot Sam Juanita Santa	202213613
64	Bat Mejía Esmeralda Maribel	202213614
65	Morales López José Simón	202213615
66	Saquic Sajché Luis Manuel	202213616
67	Benavente Pérez Merari Gidalti	202213617
68	Saquimux Pú Rosmery Marisol	202213618
69	Bulux García Neyda Estéfany	202213619
70	Ixcay Ramos Aíssa Alejandra	202213620
71	Cahuex Huertas Candy Leonor	202213621
72	Sarat López María Edilma Yesenia	202213622
73	Ixtabalán López Lesli Aracely	202213623
74	Suárez Miranda Rosa Alejandra	202213624
75	Laparra Marroquín Saraí Alejandra	202213626
76	Tambriz Catinac Claudia Imelda	202213627
77	López Barrios Brenda Nohemi	202213628
78	Carreto González Alexandra Yuliana	202213630
79	Tzul Menchú Arely Raquel	202213632
80	López Lucas Willmer Antonio	202213633
81	Vásquez López Keren Angelica	202213634
82	Casalcá Cortéz Josseline Yadira Maribel	202213635
83	Velásquez Lacán Julia Antonieta	202213636
84	Velásquez Macario Cindi Mayde	202213637
85	Castro Uz Ana Raquel	202213638
86	Velásquez Tzul Brandon José	202213639
87	Catinac Tebalán Ashley Ayrelin	202213640
88	Vicente Sohom Julia Argentina	202213641
89	Vicente Tzum Anastacia	202213642
90	Xocol Cuc Griselda Andrea Carolina	202213643
91	Zapeta Chic Matilde Maribel	202213644

92	Chay López Eduardo Alexander	202213645
93	Coló Cumez Joselinne Mariela	202213647
94	Cop García Brayan Eduardo	202213649
95	Cuyuch Barrera Wendy Maritza	202213650
96	de León Canastuj Jesús del Rosario	202213651
97	García Castro María Ofelia	202213652
98	García Sacalxot Evelyn Rafaela Georgina	202213653
99	Lacán Tzul Daynet Ledesma Princesa	202213710

LICENCIATURA EN ENFERMERIA		
No.	Nombre	Carné
1	Alonzo Valiente María Goretti	201319873
2	Carrillo Ulín Odalys Lisbeth Yackelin	201610640



**COHORTE 2023 / SECCIÓN DE OCCIDENTE**

**ANEXO F**

No.	Nombre	Carné
1	Vásquez Alejandro Gladis Esmeralda	201930125
2	Puac Ramos Gladys Magdalena	201930156
3	Pérez Hernández Yósselin María	201931215
4	Veletzuy González Gabriela Yaneli	202030339
5	Vásquez Calderón Paulina Samantha	202031940
6	Pérez Gómez Amy Daniela	202130602
7	Quemé Bámaca Verónica Migdalia	202132316
8	López Chavez Heidy Fabiola	202211236
9	Cumatz Bixcul Jazmín Julissa	202212427
10	Pérez Velásquez Corina Yarisa	202213591
11	Tacam Tax Alejandra Elizabeth	202213625
12	González Ixmatá Evelyn Catarina	202302642
13	Itzep Hernández Damaris Gisela Yulianí	202305146
14	Rodas Santizo Claudia Estela	202305201
15	Paxtor Alvarez Arcelia Lisbeth	202305232
16	Díaz de León Maylin Roxana	202305580
17	Díaz Pérez Marilyn Kristel Angelica	202306041
18	Rodas Alvarado Yandery Wandaly	202306198
19	Romero Vicente Yoselyn Nohémi	202306276
20	Saquiché Flores Geily Madaí	202306292
21	Cu Cuc Brayán Josué	202307450
22	Cho Pacaja Elena del Carmen	202307652
23	de León Rivas Febe Jocabed	202307653
24	Barrios Maldonado Juana Isabel	202308572
25	Reyes Escobar Alejandra Elizabet	202308637
26	Barrios Zacarías Ahuner Alexander	202308656
27	Guarcas Gultz Javier Mateo	202308657
28	Mazariegos Caniz Gabriela Elizabeth	202308664
29	Xec Ordoñez Wendy Ventura	202308748
30	Pastor Ramírez Erick Estuardo	202308771
31	Ixcoy Pérez Jaydy Marisol	202308820
32	Chojolán Ixtacuy Juana Casilda	202308826
33	López Chaj Krissia María	202308827
34	Ramírez Bernal Petrona Esperanza	202308829
35	Mendoza Gutiérrez Sara Abigail	202308831
36	Escobar Lucas Flor del Rosario	202308833
37	Chaj Reynoso Magali Jasmin	202308835
38	García Vásquez Edwin Diego Bilder	202308847
39	Castillo Hernández Astrid Karina	202308849
40	Ajpacajá Ajucum Rosy Mary	202308852
41	Pretzantzín Xuruc Elvia Griscelda	202308854
42	Ajpacajá Ajucum María Virginia	202308856





43	López Ulín Rudy Fernando	202308859
44	Escobar Pelicó Yaquelin Esmeralda	202308860
45	Pérez Santiago Eliel Bonifacio	202308861
46	Vicente Vicente Floralma Beatriz	202308863
47	Juárez Ixcatcoy Juana Marfa	202308864
48	García Talé Maribel Elvilly	202308870
49	Solís Tohom Yoselyn Andrea	202308872
50	Ramos Chaj Madeline Janeth	202308874
51	Chávez López Madeline Odalys	202308879
52	Pérez Santiago Ashly Yasmin	202308880
53	Chaj Sacalxot Rosmi Migdalia	202308884
54	López Chaj Jorge Luis	202308891
55	López Suhul Josefa Cecilia	202308892
56	Ajanel Ixchop Evelin Delfina	202308893
57	Chay Ralac Josefina Gabriela	202308933
58	Peneleu Petzey Lesbia Karina	202308943
59	Ixcoy Ramírez Dayris Neydelin Grimaldi	202308955
60	García Aguilar Melany Mariela	202308956
61	García Hernández Rosmery Elizabet	202308962
62	Xiloj Macario Róxana Antonia	202308965
63	Hernández Hernández Yelmy Faustina	202308970
64	Paxtor Cleissi Fabiola	202308982
65	García Alvarado Edilia Esperanza	202308986
66	Puac Guinea Marleny Madaí	202308988
67	Soto Ovalle Madelen Fernanda	202308994
68	Hernández Larios Andrea Eunice	202308995
69	Vicente Castro Rosmery Elizabeth	202309000
70	Sarat Itzep Alvin Otoniel	202309004
71	Menchú Tzunún María Antonia	202309010
72	Matías Osorio Jessica Aidé	202309012
73	Yac Chojolán Jazmin Iracema	202309018
74	López López Wilson Leonel	202309019
75	Sánchez Pacheco Anthony Rigoberto	202309020
76	Sajquim Estazuy Delsy Paola	202309021
77	Molina Santos Yaquelin Roxana	202309022
78	Méndez González Chusita	202309023
79	Barreno Chamorro María Josefina	202309025
80	Avendaño Sahón Bilver Daniel	202309026
81	Tistoj Morales María Josefina	202309027
82	Soch Tzul Allan José Roberto	202309032
83	Caxaj Menchú Pedro Giovani	202309034
84	Yat Uz María Leticia	202309038
85	Guillermo Vásquez Olga Rebeca	202309046
86	Can Cúmes Adnerson Abinael	202309050
87	Mendoza Miranda Wanner Yobany	202309053
88	Xoy Guantzin Ingrid Yanet	202309055
89	Miranda Ortega Kevin Nicodemo	202309058
90	García García Lesly Yesenia	202309060
91	García Pérez Kleverson Alvaro	202309061



92	Tzul Ajcá Marisa Belinda	202309068
93	Cux Lacan Yohana Maribel	202309075
94	Cuzal Rubio Sandy Paola Betzabé	202309078
95	López Poroj Sindi Meliza	202309081
96	Juárez González Kenet Eduardo	202309083
97	Len Marroquín Dina Griselda	202309085
98	Tonoc Morales Ana Isabel	202309086
99	Ixtabalán Oroxom Jessica Icela	202309087
100	Ixquiac Mazariegos Madelin Sucely	202309088
101	Choy Velásquez Merelin María José	202309098
102	Itzep Chan Lesly Nohemi	202309099
103	Fuentes Vásquez Henry Estuardo	202309100
104	Yac Carrillo Victor Uriel	202309102
105	Vicente Cux Brenda Catarina	202309103
106	García Calderón Nimsi Noemí	202309111
107	López Calel Darlyng Anahí	202309126
108	Jocol Toc Heydi Yesani	202309139
109	Ajanel Pascual Janine Stacy	202309607
110	Ajanel Poroj Maira Paola	202309608
111	Alvarado Pérez Dulce Azucena	202309610
112	Batz Toc Juana Fidelia	202309611
113	Chávez Gómez Gabriel Antonio	202309612
114	De León Castillo Hazell Yaritza	202309613
115	González Gonzalez Astrid Mishell	202309614
116	López García María Fernanda	202309615
117	López Velásquez Reina Leticia	202309616
118	Machic Yac Ingrid Estefany	202309617
119	Maldonado Saquiché Adrian Alexander	202309618
120	Ordoñez Calljau Gabriela Rubi	202309619
121	Oroxóm Elias Margarita Maribel	202309620
122	Paxtor Coz María Imelda	202309621
123	Pérez Roblero Gabriela Raquel	202309622
124	Sac Sac Andrea Adelf	202309623
125	Tayun Escobar Astrid Alejandra	202309624
126	Tizol Gómez Mailyñ Yajaira	202309625
127	Tzul Chaclán Shalom Elizabeth	202309626
128	Tzul Tumax Leonela Francisca	202309627
129	Xiloj Hernández Lidia Magdalena Dashey	202309628
130	Yax García Yosselyn Mishell	202309629
131	Sacalxot Tzoloj Sofía Esmeralda	202309662

LICENCIATURA EN ENFERMERIA		
No.	Nombre	Carné
1	Reanda Lacán Elena	9331173
2	Sosa Tzunún Fátima Magda María	201706650

3	Cedillo Cobo David Abraham	201707376
4	García Choxom Ismar Carlos Emilio	201709836
5	Coyoy Sopón Dayana Magáli	201808880
6	Macario Gonzáles Francisca del Rosario	201809225



**COHORTE 2024 / SECCIÓN OCCIDENTE**

<b>TÉCNICO EN ENFERMERÍA</b>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carné</b>
1	Ordoñez Sapón Florencio Yovani Marvin	201230345
2	Tambríz Ajtzalam Ana Lilian	201516969
3	Gutiérrez Hernández Evelyn Ventura	201907485
4	Martínez Tzun Karen Waleska	202401590
5	Vásquez Tumax Francisco Miguel	202402050
6	Tzorín Sosa Josselin Yulissa	202402676
7	Cuá Tax Joselin Saraf	202402901
8	Poz Sacalxot Evelyn Kelly	202402939
9	Tasej Hernández Melany Marielvi	202403201
10	Yac Riscajché María Elizabeth	202403238
11	Hilario Hernandez Rossi Hermelinda	202403388
12	de León Gutiérrez Nohema Betsaida	202403417
13	Torres Tayún Hellen Nathali	202403520
14	Itzep González Marta Julisa Inora	202403521
15	Rosales Chavez Ashley Alejandra	202403557
16	de León Vicente Kevin Geovanny	202403602
17	Gómez Sulugüi Esteban Virgilio	202403697
18	Vásquez Puac Laura María	202403732
19	López Itzep Jaqueline Rachel	202403808
20	Martínez Tzun Kelly Melissa	202403809
21	Vásquez Fuentes Yeiny Yesenia Yadira	202403819
22	Alvarado Hidalgo Bruno Héctor Enrique	202403931
23	Oxlaj Macario Amelia Isabel	202404104
24	Salanic López Aracely Elizabeth	202404135
25	Chán Torres Estefani Dayana	202404549
26	Barreno Tuy Francisco Fausto	202404718
27	García Oxlaj Madelyn Yasmín	202404984
28	Villagréz Juárez Ashley Analy	202404990
29	Cahuex Orellana Maryuri Lucero	202405042
30	Ramírez Bravo Saida Suleimy	202405063
31	Chipín Campa Karen Iveth	202405096
32	Tzorín Canastuj Jostin David	202405112
33	Chuc Mejía Andy Mishel	202405143
34	Sánchez Cabrera Evelyn Janet	202405155
35	López Vásquez Glendy Maribel	202405175
36	Chay Renoj Javier Leonel	202405180
37	Pérez Chún Nilton Dany	202405210
38	Herrera Velásquez Edaly Melisa	202405212
39	López Poncio Odalys Mishel Abigail	202405217
40	Paxtor Renoj Erick Pascual	202405227



41	Chan Tamayac Mary Yesenia Noemí	202405230
42	Ixcunú López Darlin Jannett	202405238
43	Tahay Tzep Darwin Domingo Wilfredo	202405259
44	Sam Sacalxot Rosa Gloribel	202405266
45	Cutz Tzoc Marta Alejandra	202405299
46	García Canastuj Evelyn Marisol	202405327
47	Pérez Ramírez Isaí Alejandro	202405430
48	Mazariegos López Roslinda Valentina	202405438
49	Puac Hernández Sabina	202405449
50	Loarca Ixcot Lissbeth Magali	202405475
51	Ventura Xiap Cruz Alberto	202405521
52	Zarat López Wagner Alexander	202405609
53	Vásquez Loarca Nely Emely Rocío	202405630
54	Yax Caniz Heidy Mercedes	202405631
55	Gutierrez Macario Hector Matías	202405641
56	Vaíl Lucas Angela Vanesa	202405658
57	Suchí Acabal Heydi Noemi	202405659
58	Yac Chuc Alondra Mishel	202405671
59	Simaj García Martina Dulce Azucena	202405710
60	Yoxom Cayax Matilde Yojana	202405738
61	Pérez Tzul Susana Cristina	202405757
62	Bautista Hernandez Elsa Rubi	202405796
63	Lacán Chavaloc Helen Amanda	202405917
64	Charar Saquic Sheyla Daniela	202405948
65	Ulín Beletzuy Debora Nataly	202406074
66	Chay Quiej Angela Fabiola	202406214
67	Elías Xec Lilían Jaqueline Carol	202406564
68	García García Cristian Alexander	202407011
69	Yax Yax Yesica Marisela	202407157
70	Venegas Tello Beverly Esmeralda	202407882
71	Gómez Vásquez Mariela Catarina	202408832
72	Saquic Hilario Marina Esmeralda	202408844
73	Zárate Itzep Marleny Yanet	202408850
74	Carrillo Lucas Antonio	202408854
75	Ajanel Cifuentes Amarilis Nataly	202408856
76	Chun Mejía Nancy Violeta Yamileth	202408861
77	Hernandez Batz Erick Baldomero	202408874
78	de León Soberanis Oscar José	202408875
79	Vicente Ordoñez Marisela Alicia Aracely	202408876
80	Hernández Paz Keila Marisa	202408878
81	Chaclán Lacán Betzaida Lisbeth	202408883
82	Cotuc Pascual Lesly Yomara	202408889
83	de León de Cux Shirfyn Cristina	202408890
84	Elias González Sherly Ester	202408893
85	Aguilón Loayes Sandra Soledad	202408897
86	Sosa Pérez Juan Alejandro Isaí	202408902
87	Poroj Pérez Marleny Francisca	202408903
88	López Lopez Evelin Guadalupe	202408907
89	Larios Sontay Sara Elizabeth	202408909





90	Sontay Ixcoy Migdalia Azucena	202408912
91	Toscano Hernández José Fernando	202408957
92	Sontay Capriel Xiomara Lisseth	202408967
93	Ramírez Calderón Dulce Estefani	202408969
94	Rosales Ajpop Yoselyn Verónica	202408973
95	Beletzuy Puác Jeemi Nohemí	202408991
96	Batzin Rodríguez Julia Rosalía	202408992
97	Barrios Tzunún Yenifer Yamileth	202408997
98	Ixtabalán Orantes Keyla Marisol	202408998
99	Mejía Cruz Paola Mishell	202408999
100	Pantzay Ixmatá Jackeline Marisol	202409000
101	Yax Say Elida Leonela	202409008
102	Castañeda Simón Adely Betsaida	202409009
103	Xitimul Juárez Fabiola Monserrat	202409014
104	Vásquez Figueroa Yemelin Gioevanna	202409016
105	Palma Molina Yanell Lisseth	202409018
106	Damacio Tum Estefany Cristal	202409020
107	Tavico Cajas Yoselin Carolina	202409030
108	Macario Xiloj Sindy María	202409034
109	García Talé Elsy Criselda	202409035
110	Ortiz Pérez Beberlyn Yanely	202409038
111	Yax Say José Francisco	202409040
112	Simón Morales Wulmar Eleazar	202409064
113	Choz Canastuj Gabriela Alejandra	202409075
114	Gutiérrez Zapeta Jenifer Griscelda	202409102
115	Marroquín Ajiataz Alexander Aq'b'al	202409757
116	González Tó Angela Maritza	202409758
117	Miranda Vásquez Teresa Anely	202409759
118	López Macario Damaris Rocio	202409760
119	López Méndez Lesly Nohemí	202409761
120	Lúcas Fuentes Marina Natividad	202409762
121	de Paz Sacor Medaly Elizabeth	202409763
122	Vicente Mendoza Aida Wendy Virginia	202409764
123	Bautista Matul Yelmy Sarai	202409765
124	Ordoñez Juárez Lorena Magdony	202409766
125	Gonzalez González Paula Evelyn	202409767
126	Bulux Coti Estrella Rubí	202409768
127	Chavez López Catarina Fabiola	202409769
128	Racancoj Vicente Brisa Cristina	202409770
129	López Mazariegos Estefany Marielos	202409772
130	López Aguilar Victoria	202409773
131	Puac Sam Merari Madalí	202409774
132	Macario Pérez Evelyn Carolina	202409775
133	Mejía Yac Catarina Margarita	202409776
134	Hernández Gonzalez Heidy Catarina	202409777
135	Cabrera Sánchez Gilmar Alexander	202409778
136	García García Giselle María	202409779
137	Díaz López Maydelin Yulisa	202409780
138	Ramírez de León Eliza Rocio	202409781



139	Sajché Ulin Adriana Mireya	202409782
140	Sánchez de León Elder	202409783
141	Oroxóm Puac Astrid Raquel	202409784
142	López Tzul Aracely Yulissa	202409785
143	Choxom Pérez Keila Jimena	202409787
144	Pacheco Tzunún Nayeli Candelaria	202409788
145	Chang Macario Yerlin Fernanda	202409790
146	Bulux Par Martha Andrea	202409791
147	Vásquez Velásquez Adriana Marisol	202409792
148	Sosa Tzunún Ana María de Lourdes	202431542

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA		
No.	Nombre	Carné
1	Soberanis Pérez Kimberly Consuelo	201504150
2	Cardona Montejo Yadira Ixchel	201607524
3	López Xec Lesli Maribel	201708646
4	Sanayep Avalos Ingrid Johana	201708657
5	Chacaj Ambrosio Yesenia Aracely	201809221
6	Castro Alonzo Melany Eugenia	201907121
7	Chay Ralac Marilein Lizeth	201907146
8	Alvarez Leiva Mónica Paola	201907307
9	Chaj Pérez Fernanda Josefina	201907352
10	Delgado Tomás Astrid Daylin	201907606
11	Yacabalquej Tucux Gabriela	201907773
12	Oxlaj Gonzalez Maricela Izabel	201908278
13	Vásquez Xec Cármen Raquel	201908791
14	Boj Morales Wendy Elizabeth	202006713
15	Elías Poz Vidalia Anamaría	202007123
16	Tambriz Araúz César Enrique	202007187

Asimismo, la Dirección General Financiera presenta el OFICIO DGF No. 318A-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, que copiado literalmente dice: -----

*“Guatemala, 13 de marzo de 2024*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*En atención al oficio Ref. SG-209-03-2024 de Secretaría General, de fecha 08 de marzo del 2024, recibida en la Dirección General Financiera el 08 de Marzo de 2024, a la que adjunta Providencia DAJ No. 070-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con reiterar la Providencia DAJ No. 028-2024 en la que se solicitó a la Dirección General Financiera informar de las diligencias realizadas desde el año 2020, para adicionar a las necesidades presupuestarias y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.759,736.00) anuales, para la cobertura de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnico en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia, que serán administradas por el Centro Universitario del Norte y Centro Universitario de Occidente, bajo la Dirección y Supervisión de la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019. Al respecto se manifiesta lo siguiente:*



- 1) *Mediante Oficios DGF No. 229A-2024 y 230A-2024 enviados el 20 de Febrero 2024, al Director del Centro Universitario de Occidente y Centro Universitario del Norte, respectivamente, se solicitó indicar si en los referidos Centros Universitarios se imparten las Carreras de Enfermería identificadas en el acápite del presente Oficio.*
- 2) *Como resultado de los citados requerimientos, el Director del Centro Universitario del Norte - CUNOR-, mediante Referencia No. 15-D-134-2024 recibida en la Dirección General Financiera el 11 de Marzo 2024, informa que en el referido Centro Universitario no se imparte ninguna de las Carreras de Enfermería mencionadas.*
- 3) *Así mismo, el Director del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, mediante Oficio AS/SA/DG. 32-2024, recibido en la Dirección General Financiera el 13 de Marzo 2024, informa que a la presente fecha, ninguna de las Carreras de Enfermería se imparte en el referido Centro Universitario.*
- 4) *Adicionalmente a los aspectos indicados anteriormente, mediante Providencia DGF No. 067A-2024, enviada al Departamento de Presupuesto el 13 de Febrero 2024, se solicitó informar de las acciones tomadas a la presente fecha, tomando en consideración que la Dirección General Financiera en Providencia DGF No. 876D-2019 del 24 de Julio 2019, requirió al citado Departamento; realizar el control de las asignaciones adicionales aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el Ejercicio Fiscal 2020.*
- 5) *El Departamento de Presupuesto mediante Referencia D.P. OF 121-2024, recibida en la Dirección General Financiera el 27 de Febrero 2024, informa que para poder asignar los recursos presupuestarios para el Centro Universitario del Norte y el Centro Universitario de Occidente, en cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 del Consejo Superior Universitario, es necesario que la Autoridad Superior de cada uno de los Centros Universitarios indicados, aperture dichas carreras y al completar el proceso de descentralización deberán gestionar ante la Dirección General Financiera la asignación de espacios presupuestarios correspondientes, considerando que a la fecha se tiene disponibilidad presupuestaria en la partida de Política Salarial en el Renglón 991 Créditos de Reserva.*

*Con base en los numerales anteriores, la Dirección General Financiera informa, que el traslado de recursos presupuestarios por la suma total SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.759,736.00) aprobados por el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 para la cobertura de las Carreras de Enfermería en el Grado académico de Técnico y Licenciatura, se efectuará cuando las Autoridades administrativas del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y Centro Universitario de Occidente -CUNOC-; procedan a informar a la Dirección General Financiera que las carreras aludidas se encuentran en pleno desarrollo académico y administrativo en sus respectivos Centros Universitarios, aspecto que permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Máximo órgano de Dirección Universitaria.*

*Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 037-2024 de fecha 15 de julio de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 15 de julio de 2024*

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho.*

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a su **PROVIDENCIA SG No. 025-01-2024** de fecha 30 de enero del 2024, Of.Ref.A.R/MT-EF 17.05.2024 de fecha 16 de mayo del 2024 y Of.Ref.A.R./M.TE.F.19-07-2024 de fecha 02 de julio de 2024, emitidas por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, relacionada con el asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Consejo Superior Universitario, mediante Punto SEXTO del **Acta No. 22-92** de Sesión Ordinaria celebrada el **27 de mayo de 1992** acordó «(...) reconocer los estudios a Nivel Técnico de Enfermería de las Escuelas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social».
2. Con fecha 27 de junio del 2002, se suscribió el Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la creación de la Carrera de Enfermería en el grado de Licenciatura.
3. En el Punto DÉCIMO SEGUNDO del Acta No. 01-2003, de sesión ordinaria celebrada el 15 de enero del 2003, el Consejo Superior Universitario acordó:  
«1) Aprobar la creación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, en el grado de Licenciatura, con efectos a partir de enero del año en curso. 2) Solicitar al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad establecer los mecanismos necesarios para brindar el acompañamiento, dirección académica, supervisión y reconocimiento de la Carrera de Licenciatura de Enfermería. 3) Solicitar al Consejo Académico indicado en la cláusula SEGUNDA del Convenio referido en el considerando del presente acuerdo, presente a este Consejo Superior Universitario un informe anual sobre el desarrollo de la Carrera de Licenciatura de Enfermería aprobar la creación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, en el grado de Licenciatura, con efectos a partir de enero del año 2003».
4. En el Punto Octavo, del Acta No. 15-2004 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de julio del 2004 por el Consejo Superior Universitario; se acordó “ampliar su acuerdo contenido en el Punto Duodécimo del Acta No. 01-2003 de sesión celebrada el 15 de enero del 2003, en el sentido de aclarar que el marco legal que rige la Carrera de Licenciatura en Enfermería también abarca y regirá a la Carrera de Técnico en Enfermería.”
5. El Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de su sesión Extraordinaria celebrada el 4 de octubre del 2006, acordó:  
«(...) 2) Indicar que el traslado de las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas la Unidades Académicas a los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente se realice paulatinamente a partir del mes de enero del año 2007 (primer año en el año 2007 y así sucesivamente año con año), de acuerdo con la programación presentada por el Departamento de Registro y Estadística (...)» (sic)
6. En el punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de fecha 10 de julio del 2019, el Consejo Superior Universitario acordó:  
«**PRIMERO:** Autorizar que la **CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO Y LICENCIATURA**, pasen a ser administradas por los Centros Regionales de Cobán (Centro Universitario del Norte) y Quetzaltenango (Centro Universitario de Occidente), bajo la dirección y supervisión académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de mantener la calidad académica de las mismas, en concordancia con lo dispuesto por este Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión celebrada el 4 de octubre del 2006, que indica: “...Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas la Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las directrices académicas de las respectivas facultades.”  
**SEGUNDO:** Respecto a lo indicado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,



*acerca de lo acordado en el Punto Vigésimo Tercero, incisos 23.1 y 23.2 del Acta No. 07-2008 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, con fecha 4 de marzo del 2008, que indica: "23.1 Autorizar el programa de Formación Técnica en Enfermería por Tele-Educación, con sede en Cobán, el programa tiene una distribución de 12 trimestres de duración, equivalentes a 6 meses de la carrera" considerando que la misma, no ha sido conocida ni aprobada por el Consejo Superior Universitario, se instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que presente un informe de la ejecución y administración de la CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO DE TÉCNICO, bajo la MODALIDAD DE TELE-EDUCACIÓN, con SEDE EN COBÁN, con el objeto de establecer la situación actual de la misma, y evaluar su continuidad. Aunado a ello, Junta Directiva, de considerarlo pertinente debe regularizar dicha carrera, en atención a lo establecido en el reglamento vigente para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de tener una modalidad diferente que necesita la aprobación del Consejo Superior Universitario. **TERCERO:** Instruir a la Dirección General Financiera, para que, en el ejercicio fiscal del año 2020, se proceda a adicionar a las necesidades presupuestales y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q.759,736.00) ANUALES, para cubrir lo aprobado por este Órgano de Dirección en el punto primero del presente acuerdo».*

7. *Mediante escrito identificado como Of.Ref.A.R./MT E.F.02-01-2024, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario Autorizar, lo siguiente:*
  1. *Instruir a los Centros Universitarios del Norte (Cobán) y de Occidente (Quetzaltenango) para que con el acompañamiento de la Dirección General de Docencia y la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se complete el proceso de descentralización en fecha que no exceda el mes de mayo del año 2024, y así dar cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019.*
  2. *Autorizar que la inscripción de estudiantes de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango para el año 2024 se realice en la Facultad de Ciencias Médicas.*
  3. *Autorizar que una vez completado el proceso de descentralización aprobado por el Consejo Superior Universitario y se tengan los códigos de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, los estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias Médicas en las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería de las cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 sean trasladados en forma automática a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, según corresponda.*
  4. *Autorizar que al Facultad de Ciencias Médicas revise y autorice el proceso académico de la Cohorte 2021 de Técnico en Enfermería de Cobán y Quetzaltenango, de tal manera que los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes puedan graduarse en dicha Facultad.*

*Por lo anterior y una vez completado el proceso de descentralización, le corresponderá a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, completar los procesos académicos para a la integración a partir de la cohorte 2022 en adelante, de los estudiantes de la carrera de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería desde su inscripción hasta la graduación correspondiente.*

  5. *Instruir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala se dé el seguimiento a la asignación presupuestaria para el Centro Universitario del Norte (Cobán)*





- y el Centro Universitario de Occidente (Quetzaltenango), en cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio de 2019.
6. Adicionar a la Mesa Técnica al director o un representante del mismo, del Centro Universitario del Norte y del Centro Universitario de Occidente.»
8. En PROVIDENCIA DAJ No. 028-2024 de fecha 02 de febrero del 2024 y PROVIDENCIA DAJ No. 070-2024 de Reiteración, de fecha 05 de marzo del 2024 se solicitó un informe por parte de la Dirección General Financiera, sobre las diligencias realizadas desde el año 2020, para adicionar a las necesidades presupuestarias y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q759,736.00) ANUALES, para cubrir lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el PUNTO SEXTO, Inciso 6.1, del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 10 de julio del 2019.
9. En Oficio DGF No. 318A-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 «la Dirección General Financiera informa, que el traslado de recursos presupuestarios por la suma total SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.759,736.00) aprobados por el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 para la cobertura de las Carreras de Enfermería en el Grado académico de Técnico y Licenciatura, se efectuará cuando las Autoridades administrativas del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y Centro Universitario de Occidente -CUNOC-; procedan a informar a la Dirección General Financiera que las carreras aludidas se encuentran en pleno desarrollo académico y administrativo en sus respectivos Centros Universitarios, aspecto que permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria.»
10. En PROVIDENCIA DAJ No. 120-2024 de fecha 11 de abril del 2024, se solicitaron «(...) 1. Listados de estudiantes indicando nombre, carné y en que centro regional se encuentra recibiendo los cursos, que se requiere dispensar la inscripción para el año 2024, en la Facultad de Ciencias Médicas. 2. Listados de estudiantes indicando nombre, carné y en que centro regional se encuentra recibiendo los cursos, de las cohortes de los años 2022 y 2023, que se requiere dispensar la inscripción para que posterir a la creación de las carreras, serán trasladados al Centro Universitario del Norte y Occidente 3. Listados de estudiantes indicando nombre, carné y en que centro regional se encuentra recibiendo los cursos, de la cohorte del año 2021, que se requiere dispensar para que puedan finalizar con el proceso académico y graduarse en la Facultad de Ciencias Médicas (...)»
11. En oficio identificado como Of.Ref.A.R/MT-EF 17.05.2024 de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladó listados de estudiantes con información proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por las Escuelas de Enfermería de Quetzaltenango y Cobán.
12. En oficio identificado como Of.Ref.A.R/M.TE.F 19-97-2024 de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladó listados de estudiantes agrupados por anexos, con información proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por las Escuelas de Enfermería de Quetzaltenango y Cobán.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

«Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única

*universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal»*

*«Artículo 83. Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. “El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”»*

**LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*«Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

*a) La dirección y administración de la Universidad; (...)*

*d) Aprobar o rectificar los planes de estudio de las escuelas o institutos facultativos; ...»*

**ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)**

*«Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; (...) t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas. (...) Aprobar, improbar o modificar los currícula de estudios de las Unidades Académicas;»*

*«Artículo 22. La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo»*

*«Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas;*

*(...) k) Proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y a promover el adelanto de la Institución.*

*(...) m) Aprobar los programas detallados que para las diversas enseñanzas, formulen los profesores respectivos»*

**REGLAMENTO PARA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*«Artículo 1. Conceptos y Definiciones. Para efecto de aplicación del presente reglamento se establecen los conceptos y definiciones siguientes:*

*(...) j) Programa de Secciones Departamentales: consiste en la institución de una carrera o conjunto de carreras de una determinada Unidad Académica que con autorización del Consejo Superior Universitario sirve en sedes de otras regiones dentro del área de influencia de la unidad académica»*

*«Artículo 2. Ejecución de una carrera nueva de pregrado o grado. La ejecución de carreras de pre-grado, grado o postgrado en una Unidad Académica de la Universidad, debe contar con el acuerdo de autorización por parte del Consejo Superior Universitario»*

*«Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Cuando una carrera ya es impartida en una Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se desee implementar en otra Unidad Académica, debe contar con la opinión favorable de la Unidad Académica a la que originalmente le fue autorizada, la cual debe ejercer el seguimiento y evaluación académica en función de mantener la calidad y excelencia universitaria»*

*«Artículo 14. Acuerdo de autorización. El Consejo Superior Universitario, con base a la opinión favorable y el dictamen conjunto de la Comisión Técnica que se indica en el artículo trece del presente Reglamento, conocerá la solicitud presentada para la creación de una nueva carrera. Cuando la carrera ya ha sido impartida en el número de promociones autorizadas, debe formularse nueva solicitud para autorizar un nuevo número de cohortes, si así se considera necesario»*

*«Artículo 16. Asuntos no previstos. Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Superior Universitario»*

**REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

*«Artículo 4. Los Centros Regionales Universitarios responden a la necesidad de desconcentrar la población universitaria, desconcentrar los servicios universitarios, descentralizar las funciones de la universidad, diversificar y democratizar la enseñanza superior, permitiendo un mayor acceso de la población a la Universidad»*

«Artículo 5. Para el cumplimiento de esta política, los Centros Regionales Universitarios deben servir carreras necesarias para la región y el país, las cuales deberán identificarse con las características que están definidas en los “Principios Generales de las Carreras Tecnológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala»

«Artículo 30. Los casos aquí no previstos serán resueltos por el Consejo Superior Universitario»

#### **ANÁLISIS JURÍDICO**

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud presentada por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la autorización del proceso de inscripción y descentralización de las carreras de Técnicos y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los Centros Universitarios del Norte y Occidente respectivamente.

En contexto a la solicitud planteada es importante indicar que mediante Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de fecha 10 de julio del 2019, el Consejo Superior Universitario acordó: «**PRIMERO: Autorizar que la CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO Y LICENCIATURA, pasen a ser administradas por los Centros Regionales de Cobán (Centro Universitario del Norte) y Quetzaltenango (Centro Universitario de Occidente), bajo la dirección y supervisión académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de mantener la calidad académica de las mismas, en concordancia con lo dispuesto por este Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 23-2006 de sesión celebrada el 4 de octubre del 2006, que indica:** “...Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas las Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las directrices académicas de las respectivas facultades.(...) **TERCERO: Instruir a la Dirección General Financiera, para que, en el ejercicio fiscal del año 2020, se proceda a adicionar a las necesidades presupuestales y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q.759,736.00) ANUALES, para cubrir lo aprobado por este Órgano de Dirección en el punto primero del presente acuerdo».**

Así mismo mediante el Punto PRIMERO inciso 1.1 del acta 17-2019 de fecha 17 de julio de 2019, el Consejo Superior Universitario procedió a dar lectura al ACTA No. 16-2019, misma que fue aprobada, sin modificaciones al punto resolutorio citado en el párrafo anterior, por lo que la resolución del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de esta casa de estudios superiores, debía ser cumplida por las Unidades Académicas y Administrativas correspondientes. De lo antes descrito y de la solicitud presentada por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, **se puede deducir que a la fecha aun no se cumple con la orden emanada por el Consejo Superior Universitario** mediante el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de fecha 10 de julio del 2019.

Como consecuencia de lo antes indicado los estudiantes de las Carreras de Enfermería en el grado académico de Técnico y Licenciatura que llevan a cabo sus estudios bajo el registro de las Escuelas Nacionales de Enfermería de Cobán y Occidente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se encuentran inscritos en la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores.

En ese sentido, el Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del oficio Of.Ref.A.R./MT E.F.02-01-2024 de fecha 25 de enero del 2024, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario autorizar la inscripción de las cohortes de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, así como el proceso de graduación de la cohorte del año 2021, en la Facultad de Ciencias Médicas y de instruir a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente para que con el acompañamiento de la Dirección General de Docencia y la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se complete el proceso de descentralización.

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera oportuno tomar en cuenta que según el artículo 4 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, estos fueron creados para responder «a



*la necesidad de desconcentrar la población universitaria, desconcentrar los servicios universitarios, descentralizar las funciones de la universidad, diversificar y democratizar la enseñanza superior, permitiendo un mayor acceso de la población a la Universidad». Así mismo, derivado de lo acordado en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión celebrada el 10 de julio del 2019, por el Consejo Superior Universitario se debe culminar el proceso de descentralización de la Carrera de Enfermería en el grado académico de Técnico y Licenciatura, para que los Centros Universitarios del Norte y Occidente, puedan administrar dichas carreras, en cumplimiento del fin principal que les fue encomendado.*

#### **OPINIÓN**

*Por lo anterior, esta dirección OPINA que con base a sus atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 24 literales a) y d) y el Artículo 11 literal a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección, tiene atribuciones para:*

- 1. **INSTRUIR** al Centro Universitario del Norte –CUNOR- y Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, dar cumplimiento a lo acordado mediante el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de julio del 2019, y como consecuencia realicen las gestiones que sean necesarias con el fin que la carrera de enfermería en el grado académico de técnico y licenciatura, pasen a ser administradas por éstas Unidades Académicas, bajo la dirección y supervisión académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala tal como fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en el punto resolutivo antes relacionado; incluyendo la creación y autorización de las carreras de Enfermería, en los grados académicos de Técnico y Licenciatura, según lo dispuesto en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios Superiores, en un plazo que no exceda al 31 de octubre de 2024.*
- 2. **AUTORIZAR** la inscripción para el año 2024, de los estudiantes de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Ciencias Médicas, con el fin que los estudiantes se encuentren debidamente inscritos en esta casa de estudios mientras se concluye el proceso de traslado de las carreras relacionadas a los Centros Universitarios correspondientes, **según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of. Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjunta Anexo C, que enlista 85 estudiantes (cohorte 2024 sección Cobán) y Anexo G, que enlista 164 estudiantes (Cohorte 2024 sección Quetzaltenango).***
- 3. **AUTORIZAR** que una vez finalizado el proceso de descentralización y obtenidos los códigos de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, la matrícula de los estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias Médicas en las cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024, sean trasladados con matrícula a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente de esta Casa de Estudios Superiores, para continuar con sus procesos de estudio en la Unidad Académica correspondiente. Lo anterior, **según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of. Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjunta Anexos A, B y C (Cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 de la sección de Cobán) y Anexos D, E, F y G (Cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024 de la sección de Quetzaltenango).***
- 4. **FACULTAR** a la Unidad Académica, Facultad de Ciencias Médicas para que revise y autorice el proceso académico de los estudiantes de las Cohortes 2021 de Técnico en Enfermería, de modo que los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes, según la normativa de*



*esta casa de estudios superiores, puedan graduarse en el grado académico de Técnico en dicha Facultad tal como se ha realizado a la fecha; lo anterior, con el objeto de viabilizar los procesos de estudios de los estudiantes de las referidas cohortes debido a que no se ha culminado con el proceso de descentralización en los Centros Universitarios. Según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of. Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjunta el "Anexo A" (Cohorte 2021 Cobán) y el "Anexo D" (Cohorte 2021 Quetzaltenango).*

5. **PREVENIR** a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente de esta Universidad que, al estar completado el proceso de descentralización de las Carreras de Enfermería en el grado académico de Técnico y Licenciatura, es su responsabilidad completar los procesos académicos y de graduación de la Carrera de Técnico en Enfermería de las cohortes 2022, 2023, 2024 y subsiguientes *según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of. Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se adjuntan los Anexos B y C (Cohortes 2022, 2023 y 2024 sección Cobán) y los anexos E, F y G (Cohortes 2022, 2023 y 2024 sección Quetzaltenango).*
6. **INSTRUIR** a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que dé seguimiento a la asignación presupuestaria destinada al Centro Universitario del Norte y al Centro Universitario de Occidente, conforme a lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 del Consejo Superior Universitario.
7. **ADICIONAR** a la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al director o un representante, de los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, para viabilizar el proceso de descentralización y consecuente desarrollo de las Carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en dichas Unidades Académicas.
8. **INSTRUIR** al Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que presente informe mensual al Consejo Superior Universitario sobre el proceso de descentralización de las Carreras de Enfermería en el grado académico de Técnico y Licenciatura así como de lo actuado en la mesa técnica que Coordina."

El Consejo Superior Universitario, con base a sus atribuciones conferidas en el Artículo 24, literales a) y d) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Artículo 11 literal a) y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. INSTRUIR al Centro Universitario del Norte (CUNOR) y al Centro Universitario de Occidente (CUNOC), ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, den cumplimiento a lo acordado en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 10 de julio del 2019, y como consecuencia, realicen las gestiones que sean necesarias, con el fin de que, la carrera de enfermería en el grado académico de técnico y de licenciatura, pasen a ser administradas por éstas Unidades Académicas -Centro Universitario del Norte y Centro Universitario de Occidente-, bajo la dirección y supervisión académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en el punto resolutivo antes relacionado; incluyendo la creación y autorización de las carreras de Enfermería, en los grados académicos de Técnico y de Licenciatura, según lo dispuesto en el Reglamento para Autorización**

de Carreras en las Unidades Académicas de esta casa de estudios superiores; lo anterior, en un plazo que no exceda del 31 de octubre de 2024. 2. **AUTORIZAR** la inscripción para el año 2024, de los estudiantes de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería en la Facultad de Ciencias Médicas, con el fin que, los estudiantes se encuentren debidamente inscritos en esta casa de estudios superiores, mientras se concluye el proceso de traslado de las carreras relacionadas a los Centros Universitarios correspondientes, según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of.Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. **AUTORIZAR** que, una vez finalizado el proceso de descentralización y obtenidos los códigos correspondientes de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, la matrícula de los estudiantes inscritos en la Facultad de Ciencias Médicas en las cohortes 2021, 2022, 2023 y 2024, sean trasladados con matrícula a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente de esta casa de estudios superiores, para continuar con sus procesos de estudio en la Unidad Académica correspondiente. Lo anterior, según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of.Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. **FACULTAR** a la Unidad Académica -Facultad de Ciencias Médicas- para que, revise y autorice el proceso académico de los estudiantes de las Cohortes 2021 de Técnico en Enfermería, de modo que, los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes, según la normativa de esta casa de estudios superiores, puedan graduarse en el grado académico de Técnico en dicha Facultad, tal como se ha realizado a la fecha; lo anterior, con el objeto de viabilizar los procesos de estudio de los estudiantes de las referidas cohortes, debido a que, no se ha culminado con el proceso de descentralización en los Centros Universitarios del Norte y de Occidente de esta casa de estudios superiores. Según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of.Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5. **PREVENIR** a los Centros Universitarios del Norte y de Occidente de esta Universidad que, al completarse el proceso de descentralización de las carreras de Enfermería en el grado académico de Técnico y de Licenciatura, queda bajo su responsabilidad completar los procesos académicos y de graduación de la carrera de Técnico en Enfermería de las cohortes 2022, 2023, 2024, así como, de las cohortes subsiguientes, según los listados proporcionados mediante oficio identificado como Of.Ref.A.R/M.TE. F 19-07-2024 de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. **INSTRUIR** a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, dé seguimiento a la asignación presupuestaria destinada al Centro Universitario del Norte y al Centro Universitario de Occidente, conforme a lo acordado en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2019 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 10 de julio del 2019. 7. **ADICIONAR** a la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Director o un



representante, de los Centros Universitarios del Norte y de Occidente, para viabilizar el proceso de descentralización y consecuente desarrollo de las carreras de Técnico y Licenciatura en Enfermería en dichas Unidades Académicas. 8. SE INSTRUYE al Director del Centro Universitario del Norte, al Director del Centro Universitario de Occidente, y al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para que, den efectivo cumplimiento a la presente resolución, y que, juntamente con el Coordinador de la Mesa Técnica para resolver la problemática de las carreras de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenten un INFORME MENSUAL ante este Consejo Superior Universitario, sobre los avances en el proceso de descentralización de las carreras de Enfermería en el grado académico de Técnico y de Licenciatura, así como, informen sobre lo actuado en dicho proceso. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades.
2. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, propone al honorable Consejo Superior Universitario que, debido a la importancia que presentan los puntos conocidos y resueltos en la presente sesión, los mismos sean transcritos de manera inmediata. -----  
Al no haber alguna objeción presentada por los miembros de este máximo órgano de dirección, se da por aprobada la propuesta. -----

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis,

Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (17:03) Ing. Hugo Humberto Rivera; (17:07) Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio y Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini; (17:13) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino y Sr. Roberto Antonio Barraza González; (17:18) Lic. Felipe Hernández Sinca; (17:20) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez.
3. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Lic. Rodolfo Chang Shum**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.
4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar**, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Sr. Wider Rolando Santos Chingo**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con diez minutos (18:10), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----